

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|  |     |
|--|-----|
| DECRETOS                                     | 3   |
| RESOLUCIONES                                 | 7   |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA                  | 49  |
| DISPOSICIONES                                | 50  |
| DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA                 | 87  |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL                | 88  |
| LICITACIONES                                 | 95  |
| TRANSFERENCIAS                               | 119 |
| CONVOCATORIAS                                | 124 |
| SOCIEDADES                                   | 126 |
| ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA<br>ELÉCTRICA | 128 |
| VARIOS                                       | 146 |

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 21/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52340278-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propicia la aceptación de renuncia de Nayla SIANCHA como Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional y la designación de Karina Liliana ANGELETTI en el mencionado cargo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 se creó el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y por Decreto N° 245/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que Nayla SIANCHA presentó la renuncia al cargo de Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que había sido designada por Decreto N° 484/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia mencionada;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Karina Liliana ANGELETTI en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y de Empleo Público y la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.30, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada Nayla SIANCHA (DNI N° 30.441.054 - Clase 1983) al cargo de Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, en el que fue designada por Decreto N° 484/22.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.30, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada Karina Liliana ANGELETTI (DNI N° 22.798.538 - Clase 1972) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 25/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-00484199-GDEBA-DPCAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2023, de Gustavo Enrique FERRI al cargo de Subsecretario de Contrataciones Provinciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gustavo Enrique FERRI presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Contrataciones Provinciales, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1470/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Gustavo Enrique FERRI (DNI N° 22.822.571 - Clase 1972) al cargo de Subsecretario de Contrataciones Provinciales, quien había sido designado por Decreto N° 1470/22.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 26/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52923940-GDEBA-DSTEMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Maira Rocío RICCIARDELLI al cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;

Que, en esta instancia, se propicia la aceptación de la renuncia de Maira Rocío RICCIARDELLI al cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del 31 de diciembre de 2023, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1295/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Maira Rocío RICCIARDELLI (DNI N° 25.768.118 - Clase 1977), al cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, en el que fue designada por Decreto N° 1295/22.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 27/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52929679-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Fernando Diego BENÍTEZ, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, y la designación en su reemplazo de Carlos Augusto RODRIGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 36/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 18 de diciembre de 2023, de Fernando Diego BENÍTEZ al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, en el que había sido designado mediante Decreto N° 911/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Carlos Augusto RODRIGUEZ en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, a partir del 18 de diciembre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 18 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Fernando Diego BENÍTEZ (DNI N° 24.205.388 - Clase 1974) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, quien había sido designado mediante Decreto N° 911/21.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 18 de diciembre de 2023, a Carlos Augusto RODRIGUEZ (DNI N° 17.255.823 - Clase 1964) en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 28/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52953685-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Guillermo JELINSKI al cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos, y la designación en su reemplazo de Néstor Fabián ALVAREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 36/20 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, habiendo sido ratificada por Decreto N°126/23;

Que Guillermo JELINSKI presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos, siendo aceptada a partir del 21 de diciembre de 2023, en el que había sido designado por Decreto N° 56/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Néstor Fabián ALVAREZ en el cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de diciembre de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966) al cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos, quien había sido designado mediante Decreto N° 56/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos, a Néstor Fabián ALVAREZ (DNI N° 23.898.799 - Clase 1974).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 35/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-53106124-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la designación de José Luis ZERILLO en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°37/20 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que fue ratificada por Decreto N° 126/23;

Que se propicia la designación, a partir del 18 de diciembre de 2023, de José Luis ZERILLO en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 18 de diciembre de 2023, a José Luis ZERILLO (DNI N° 22.915.532 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 40/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52735138-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la designación de Agustina María BAUDINO en el cargo de Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Agustina María BAUDINO en el cargo de Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de enero de 2024, a Agustina María BAUDINO (DNI N° 29.710.750 - Clase 1982) en el cargo de Subsecretaria de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 205-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-12212459-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carmen Marisa GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Marisa GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carmen Marisa GONZALEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO**

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carmen Marisa GONZALEZ (D.N.I. 29.792.086 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 206-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36386201-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas Gabriel CIPOLLONE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Gabriel CIPOLLONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/1 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolas Gabriel CIPOLLONE (D.N.I. 40.065.766 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 207-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-03085585-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián BENITEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrian BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Adrián BENITEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adrian BENITEZ (D.N.I. 40.956.517 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 208-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-20456337-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Luz Fabiana BARRIOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Luz Fabiana BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Luz Fabiana BARRIOS (D.N.I. 38.303.457 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 209-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-21126243-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Milagros GIQUIARDO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Milagros GIQUIARDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley

N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Mensualizado, a María de los Milagros GIQUIARDO (D.N.I 40.624.683 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 210-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37508122-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cami (C.P.) NUÑEZ BARROS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cami (C.P.) NUÑEZ BARROS como Personal de Planta Temporal Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cami (C.P.) NUÑEZ BARROS - 01/1995 - 95.304.300 - (D.N.I. 95.304.300 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 211-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-40843230-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan RISSO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan RISSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan RISSO (D.N.I. N° 40.855.027 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 212-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-29374980-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Daniela BURGOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Daniela BURGOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Daniela BURGOS (D.N.I. N° 39.852.376 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 213-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-11562176-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Alejandra CISNEROS, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Alejandra CISNEROS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Cristina GUALA, concretado mediante Resolución N°3838 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Yanina Alejandra CISNEROS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Yanina Alejandra CISNEROS (D.N.I. 34.472.876- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 214-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34569954-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Soledad TRIPODI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Soledad TRIPODI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía Soledad TRIPODI (D.N.I. 34.552.485 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 215-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38283342-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Maiten ACHILLI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maiten ACHILLI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maiten ACHILLI (D.N.I. N° 37.756.662 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 705 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 216-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38557392-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Vanina AQUINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Vanina AQUINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Vanina AQUINO (D.N.I. 31.265.310 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 217-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36474034-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Martín PERUZZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Martín PERUZZO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo Martín PERUZZO (D.N.I. 34.974.767 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 218-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37222153-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia GUERRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia GUERRA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residentes hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO**

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia GUERRA (D.N.I. 36.401.481 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 219-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36217041-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeska Victoria DRATA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeska Victoria DRATA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeska Victoria DRATA (D.N.I. 36.154.468 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 220-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-16164714-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Selene DULEMBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Selene DULEMBA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos GRECO, concretado mediante Resolución N° 2090/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHODEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Selene DULEMBA (D.N.I. 28.474.199 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 221-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-35955233-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Laureana GOYA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laureana GOYA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO**

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laureana GOYA (D.N.I. 35.828.586 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 222-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-30410674-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Consuelo SELVAGGIO CUOMO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Consuelo SELVAGGIO CUOMO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Consuelo SELVAGGIO CUOMO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N°

10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Consuelo SELVAGGIO CUOMO (D.N.I. 39.151.556 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 223-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-27042395-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Mauricio SZEPELUK en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián Mauricio SZEPELUK como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fabián Mauricio SZEPELUK (D.N.I. N° 37.535.780 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 224-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-31619733-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fátima Gisele HERRERA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fátima Gisele HERRERA en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Ricardo ETCHEVERRY, concretado mediante Resolución N° 4445/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fátima Gisele HERRERA (D.N.I. 34.296.214 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 15-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-39076642-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la regularización de deuda y facilidades de pago correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes correspondientes a "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios de Anexos Limitada" con motivo de lo dispuesto en las resoluciones de este Ministerio N° 977/20 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios de Anexos Limitada" presta el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en el área de su concesión;

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado según Decreto N° 1868/04);

Que el Decreto N° 4052/00 en su artículo 2° estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que asimismo determinó que, el modo de recaudarlo será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en ese Decreto;

Que además el Ministerio fijará los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y, verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el citado Decreto;

Que con posterioridad a ello, y mediante la modificación introducida al Marco Regulatorio (Ley N° 11.769 -texto Ordenado según Decreto N° 1868/04-), la previsión del Decreto N° 4052/00 adquiere rango legal estableciendo el componente tarifario en los siguientes términos en el Artículo 43: "Los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el Artículo 42° a), deberán ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario en la forma que se establezca en la reglamentación, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario";

Que, en la reglamentación al marco regulatorio, dispuesta por el Decreto N° 2479/04 se establece que: "Para la constitución del Fondo Fiduciario resultan de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 503/04 y demás resoluciones complementarias o los que los sustituyan en el futuro. Los Contratos de Concesión Provincial y Municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte";

Que para la administración de los agregados tarifarios se constituyó Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) celebrado entre el FREBA y el entonces BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo el Decreto N° 2299/09 en su artículo 3° delegó en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que actualmente existen tres conceptos definidos para los recursos de los agregados tarifarios: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que al respecto por Resolución MlySP N° 168/12 se creó el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) consistente en una aplicación informática, que reúne la automatización de distintos aspectos del agregado tarifario, en sus tres componentes, tales como rendición de declaraciones juradas,

acreditación de pagos, cálculo de intereses por incumplimiento, liberación de fondos para obras, etc. y facilita su control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se determinó que la recaudación del agregado tarifario definido por el Decreto N° 4052/00, sus modificatorias y complementarias, será realizada por los Distribuidores de Energía Eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que posteriormente por la Resolución MlySP N° 977/20 (modificada por la Resolución N° 227/21) se instrumentó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago estableciendo que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de dicho acto administrativo y bajo las condiciones establecidas, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP (Boletín Oficial 30 de agosto de 2021), modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de este Ministerio N° 376/22, que aprueba la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA), referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y que estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace;

Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánica funcional de este Ministerio, que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;

Que entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: "Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N° 4.052/00 y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos.";

Que por último, el 6 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de este Ministerio N° 601/22 que, entre otras cuestiones estableció que, las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", en los términos de dicha resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/12, N° 1083/16 y N° 186/19 de ese mismo período, bajo las condiciones establecidas en el anexo de la Resolución N° 601/22;

Que así, conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que, luego, con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, se dictó la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP que modificó el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los

artículos 1° y 2° de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la Resolución MIYSP N° 977/20, "En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía..." y "La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el Artículo N° 2 de esta Resolución". (Cláusulas 5.1. y 5.2.);

Que con fecha 30 de agosto de 2021, la Cooperativa pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de regularización de deudas previsto en la Resolución MIYSP N° 977/20 y demás normativa complementaria, sin culminar el trámite correspondiente;

Que así mediante nota de Provincia Fideicomisos SAU de fecha 30 de septiembre de 2021 se informó los saldos conciliados por ese fiduciario a DDJJ Jun-12 de la Cooperativa;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Energía con fecha 15 de octubre de 2021 presta conformidad a los saldos iniciales anteriores de junio 2012, indicando que la "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios de Anexos Limitada" no tiene deuda anterior a junio 2012;

Que en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP la Dirección Provincial de Regulación mediante carta documento intimó en marzo de 2023 a la Cooperativa para que regularice su situación efectuando presentaciones y pagos adeudados por los conceptos y periodos correspondientes;

Que se advirtió que la Distribuidora no cumplió con la obligación mensual de presentar las declaraciones juradas dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes calendario inmediato posterior al mes de facturación y exclusivamente a través de la aplicación informática denominada Sistema Informático FITBA, respecto de los meses incumplidos tal como se estableció mediante la Resolución N° 168/12;

Que respecto de "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios de Anexos Limitada", se procedió a efectuar el cálculo de oficio de los períodos no declarados, para la cual se tomaron los datos de las declaraciones juradas correspondientes a los mismos meses del año inmediato anterior que fueron presentadas por la Cooperativa, con excepción del agregado tarifario establecido por la Resolución N° 39/2014 donde se consideraron los datos de la última declaración jurada presentada, sin aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7° de la Resolución N° 168/2012 conforme surge del IF-2023-46677938-GDEBA-DRJMIYSPGP que integra estos actuados;

Que en dicho contexto la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación en el marco de lo previsto en las Resoluciones N° 977/20 y N° 1463/21 y N° 601/22, emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, la Cooperativa manifestó su intención de adherir voluntariamente al Plan de regularización de deudas establecido por la Resolución N° 977/20 aceptando por ende voluntariamente las reglas que lo rigen y a la fecha nunca culminó su acogimiento al Plan de Regularización dado que no suscribió plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda;

Que por otra parte cabe mencionar, que la Cooperativa realizó una presentación espontánea y voluntaria para cancelar la deuda mantenida de mayo a agosto de 2019, sin efectivizar la cancelación de la deuda reconocida;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Cooperativa reconoció la deuda mantenida, pero sin terminar de formalizar la adhesión a los diversos planes de regularización de deudas implementados y muchos menos cancelar los montos adeudados, los que tienen una afectación específica al plan de obras de transporte provincial;

Que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos, salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y el artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda consolidada;

Que no obstante ello y considerando la falta de culminación del trámite tendiente a la adhesión a los planes de regularización, por la presente se propone formalmente un plan de regularización bajo el amparo de la Resolución N° 977/2020 y normativa complementaria, a efectos que la Cooperativa lo adopte en el plazo de diez (10) días de notificada fehacientemente la presente, caso contrario tome intervención Provincia Fideicomisos SAU en el marco del artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que asimismo resulta oportuno advertir que aquellas declaraciones juradas correspondientes al agregado tarifario desde enero de 2022 no se encuentran incluidas en moratoria vigente ni disponible por lo que deberán pagarse con los intereses que surgen del Sistema Informático FITBA (SIFITBA);

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder, para lo cual se pone en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) la situación irregular de la Cooperativa a los fines de iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retenga los desembolsos del Fondo Provincial de

Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio N° 977/20 y su modificatoria N° 1463/21 y N° 601/22 y determinar que la deuda mantenida por "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada" por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023 asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos seis mil novecientos catorce con cincuenta centavos (\$5.506.914,50) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive conforme se incluye en el Anexo que como IF-2023-46326924-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente, y sin perjuicio de la deuda de periodos posteriores de devengamiento corriente.

ARTÍCULO 2º. Conferir a "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine su adhesión al Plan de regularización de deuda y facilidades de pago MlySP N° 977/2020 correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo IF-2023-46326972-GDEBA-DPRMIYSPGP, que integra la presente, pudiendo formalizarlo mediante la selección de 12, 24, 36 o 60 cuotas para regularizar su situación. Asimismo, en virtud de las previsiones del artículo 2º de la Resolución de este Ministerio N° 601/2022, en tanto tome el plan de regularización bajo la Resolución 977/2020 y presente el Balance contable 2021 y reúna los requisitos allí exigidos, podrá acceder a la refinanciación del plan de regularización de la Resolución N° 977/2020 que se confiere por este artículo.

ARTÍCULO 3º. Conferir a "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada" el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que adhiera al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago "Resolución N° 601/22, artículo 1" correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, que como IF-2023-46326991-GDEBA-DPRMIYSPGP, integra la presente.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, en caso de adhesión al plan de pago propuesto, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación del plan y la de su efectiva adhesión, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la metodología utilizada para efectivizar el cálculo de oficio respecto de las declaraciones juradas no presentadas en el SIFITBA por "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", sin aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7º de la Resolución N° 168/12.

ARTÍCULO 6º. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada" al plan de regularización propuesto por los artículos 2º y 3º de la presente en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 1º en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769 su reglamentación y normas complementarias, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 8º. Determinar que en caso que "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/21 y N° 1370/22 y las Resoluciones N° 1918/21 y N° 1563/22 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o será descontado de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 1º y/o de las cuotas corrientes.

ARTÍCULO 9º. En caso que "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada" posea deudas en concepto de agregados tarifarios a partir de enero de 2022, deberá efectivizar su cancelación con más la tasa de interés vigente en el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) hasta la fecha de su efectivo pago, ya que las mismas no ingresan en plan de regularización vigente ni disponible a la fecha.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a "Las Martinetas Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada", a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-46326924-GDEBA-DPRMIYSPGP

2ad34ef08256962d7e120417e7d0920f2d186fdf16ccee70fc94d958157213 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1927-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-43280610-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y otros, por los cuales se gestionan las bajas por diversos motivos de los becarios consignados en el IF-2023-01711195-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, en el marco del Programa de Becas de Radicación Para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución N° 3601/15, modificada por la Resolución N° 4498/15, aprueba el Programa de Becas de Radicación Para Profesionales Extranjeros, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;  
Que por las resoluciones consignadas en el IF-2023-01711195-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, se asignaron las becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas de Radicación Para Profesionales Extranjeros, y  
Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia y b) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los becarios (...)";  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 19;  
Que a orden N° 21, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud presta conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptadas, a partir de la fecha indicada en cada caso, las renunciaciones presentadas por los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2023-01711195-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), a las becas asistenciales asignadas, en el marco del Programa de Becas de Radicación Para Profesionales Extranjeros, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir de la fecha indicada en cada caso, las becas asistenciales asignadas a los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2023-01711195-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) en el marco del Programa de Becas de Radicación Para Profesionales Extranjeros, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso b), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01711195-GDEBA-DPTCYCGMSALGP

4169d972905821411779288e0eccd167e53d54a049e03bfd85908d750b0b6df0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 21-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-51685300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 - fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;  
Que tramitan las limitaciones, a partir del 10 de diciembre de 2023, de Laura Inés SALDAÑA, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, designada por Resolución N° 2.474/22, y de Sheila Andrea PRIETO, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata, designada por Resolución N° 780/23;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que las agentes salientes no

registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propician las designaciones, a partir del 10 de diciembre de 2023, de María Eugenia RIZZO en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales y de Laura Inés SALDAÑA en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata, por reunir las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394 - prorrogada por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación de Sheila Andrea PRIETO (DNI 28.166.885 - Clase 1980) en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata, la que fuera dispuesta por Resolución N° 780/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación de Laura Inés SALDAÑA (DNI 34.140.619 - Clase 1988) en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la que fuera dispuesta por Resolución N° 2.474/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 10 de diciembre de 2023, a María Eugenia RIZZO (DNI 29.734.522 - Clase 1982), en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 10 de diciembre de 2023, a Laura Inés SALDAÑA (DNI 34.140.619 - Clase 1988), en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Solicitar a Sheila Andrea PRIETO (DNI 28.166.885 - Clase 1980), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a Sheila Andrea PRIETO (DNI 28.166.885 - Clase 1980), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 7º.** Requerir a Laura Inés SALDAÑA (DNI 34.140.619 - Clase 1988) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 23-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-00020013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 - fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que se propicia la designación, a partir del 14 de diciembre de 2023, de Santiago Omar Horacio DIFRANCO, en el cargo de Director de Personal - Otros Regímenes, dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394 - prorrogada por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, a partir del 14 de diciembre de 2023, a Santiago Omar Horacio DIFRANCO (DNI 22.024.456 - Clase 1971), en el cargo de Director de Personal - Otros Regímenes, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 24-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-53007521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 - fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2024, de Andrea Mariel BALLESTEROS, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que por Decreto N° 132/2023 B se aceptó la renuncia de BALLESTEROS, a partir del 1º de enero de 2024, al cargo de Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, en el que fuera designada por Decreto N° 916/22;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394 - prorrogada por Decreto N° 12/24 -, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1º de enero de 2024, a Andrea Mariel BALLESTEROS (DNI 23.754.742 - Clase 1975), en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 30-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52618965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de Anabella RAGGIO en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial III, y

**CONSIDERANDO:**

Que tramita la limitación, a partir del 26 de diciembre de 2023, de Anabella RAGGIO, en el cargo de Directora de

Delegación de Auditoría Sumarial III, en el que fuera designada mediante Resolución N° 520/21;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;  
Que la gestión que se propicia se encuadra en lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.889/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial III, a partir del 26 de diciembre de 2023, a Anabella RAGGIO (DNI 35.424.491 - Clase 1990), en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial III, en el que fuera designada mediante Resolución N° 520/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Anabella RAGGIO (DNI 35.424.491 - Clase 1990), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 539/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Anabella RAGGIO (DNI 35.424.491 - Clase 1990), que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 31-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52597017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Nuria Alejandra APE, al cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Defensa Civil, y

**CONSIDERANDO:**

Que Nuria Alejandra APE presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Defensa Civil, en el que fuera designada mediante Resolución N° 465/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Nuria Alejandra APE (DNI 27.556.122 - Clase 1979), al cargo de Directora de Fortalecimiento del Sistema de Defensa Civil, en el que fuera designada mediante Resolución N° 465/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Nuria Alejandra APE (DNI 27.556.122 - Clase 1979), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Nuria Alejandra APE (DNI 27.556.122 - Clase 1979) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 32-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-50186611-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD- ZONA DESTACAMENTOS DE ISLAS - PARTIDOS DE CAMPANA, ESCOBAR, BARADERO Y SAN FERNANDO - " contratada con la firma POSE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 768/22 se aprobó la Licitación Pública N° 4/21, y se adjudicó la oferta de POSE S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 10/07/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que por Resolución N° 2.655/23 se extendió en 122 días corridos el plazo de obra;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas y las bajantes del río en el Puerto de Tigre Delta del Paraná, entre los meses de Julio 2023 y octubre 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 69 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite, conforme las constancias de órdenes 8 a 11;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a POSE S.A. -CUIT 30-70910712-3-, a partir de su vencimiento, una ampliación del plazo contractual de sesenta y nueve (69) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA DESTACAMENTOS DE ISLAS - PARTIDOS DE CAMPANA, ESCOBAR, BARADERO Y SAN FERNANDO", adjudicada por Resolución N° 768/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a POSE S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 10-SSTAYLMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-41349914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-47999007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-48005911-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano con zeppelín en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en órdenes 2 a 4, 8 a 10 y 58, mediante las cuales la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintitrés millones ciento cuarenta mil doscientos (\$123.140.200,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23 -orden 33-;

Que mediante Nota N° NO-2023-49114958-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 51-;

Que en virtud de lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en su intervención obrante en orden 48, la Dirección Operativa y Coordinación Vial, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Vial, manifestó la necesidad de adecuar lo requerido, por los motivos allí expuestos -orden 58-;

Que posteriormente la Dirección de Presupuesto procedió a reajustar en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), la registración presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gasto N° 179-4101-SG23 -orden 67-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zeppelin en comodato, gas envasado en tubos de 45 kg y garrafas de 10 kg, propiciado por la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento veintitrés millones ciento cuarenta mil doscientos (\$123.140.200,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-01040451-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$123.140.200,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto 1.314/22), reglamentario de la Ley N° 13.981:

| <b>Nombres y Apellido</b> | <b>D.N.I. N°</b> | <b>Dependencia</b>                  |
|---------------------------|------------------|-------------------------------------|
| Norma A. BONADEO          | 32.666.648       | Comisión de Preadjudicación         |
| Carolina DOMANTE          | 28.675.785       | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI    | 24.040.941       | Comisión de Preadjudicación         |
| Gerardo Sebastián ERMILI  | 28.052.578       | Comisión de Preadjudicación         |
| Valeria Yanina FOSSAROLI  | 28.768.409       | Comisión de Preadjudicación         |

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 32/23

(Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), reglamentario de la Ley N° 13.981:

| Nombres y Apellido       | D.N.I. N°  | Dependencia   |
|--------------------------|------------|---|
| Carlos Javier TIRABOSCHI | 25.720.653 | Superintendencia de Seguridad Vial  |
| Santiago Iván POGGI      | 25.101.322 | Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales |
| Valeria Lorena POLERO    | 30.397.997 | Dirección General Técnica y Legal   |
| Bautista BURRIEZA        | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones                                     |

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial y la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-01040451-GDEBA-  
DCYCMMSGP

1cd4f7755d974a171d3725cbc43928f3de781a08cd059348ab8c8a13240c7d91 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 11-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-39411762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 57/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-16247-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de instalación de cerco perimetral, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en órdenes 3, 4, 11 a 14 y 16 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Sección Red Radioeléctrica Planta Transmisora, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$8.248.734,25);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4127-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-46514365-GDEBA-DPREMSGP -orden 38-; Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-16247-PAB23 -orden 41-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 57/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-16247-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de instalación de cerco perimetral, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la Sección Red Radioeléctrica Planta Transmisora, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$8.248.734,25).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-01244700-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 57/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-16247-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9.858/82: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 (\$8.248.734,25).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 57/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-16247-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

| Nombres y Apellido       | D.N.I. N°  | Dependencia                         |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|
| Norma A. BONADEO         | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación         |
| Carolina DOMANTE         | 28.675.785 | Dirección General de Administración |
| Natalia L. GABRIELLONI   | 24.040.941 | Comisión de Preadjudicación         |
| Gerardo Sebastián ERMILI | 28.052.578 | Comisión de Preadjudicación         |
| Valeria Yanina FOSSAROLI | 28.768.409 | Comisión de Preadjudicación         |

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 57/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-16247-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

| Nombres y Apellido     | D.N.I. N°  | Dependencia                               |
|------------------------|------------|---|
| Eduardo José RODRIGUEZ | 22.029.622 | Dirección de Tecnología en Comunicaciones |
| Valeria Lorena POLERO  | 30.397.997 | Dirección General Técnica y Legal         |
| Bautista BURRIEZA      | 36.777.872 | Dirección de Compras y Contrataciones     |

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-01244700-GDEBA-DCYCMSGP

a880e1f26d4418a7f66c368926a63b1aeb41818eefc4ddee3dbbe1fefeb3f74 Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 28-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-48923034-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por José Luis CABRERA BORRIA al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente José Luis CABRERA BORRIA presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada -, a partir del 7 de diciembre de 2023, para el que fue designado mediante RESOC-2023-487-GDEBA-MJGM, de fecha 11 de septiembre de 2023;

Que la Subsecretaria de Transparencia Institucional prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revistó en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8 de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que José Luis CABRERA BORRIA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a partir del 7 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por José Luis CABRERA BORRIA (D.N.I. N° 92.322.343 - Clase 1973), al cargo que revistó en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada -, en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designado mediante RESOC-2023-487-GDEBA-MJGM de fecha 11 de septiembre de 2023, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que José Luis CABRERA BORRIA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 45-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-00088790-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Yael FALÓTICO al cargo de Directora de la Dirección de Mediación dependiente de la Dirección Provincial de Mediación de la Subsecretaría de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que Yael FALÓTICO presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Mediación dependiente de la Dirección Provincial de Mediación de la Subsecretaría de Justicia, a partir del 31 de diciembre de 2023, para la que fue designada mediante RESO-2020-161-GDEBA-MJYDHGP de fecha 11 de marzo de 2020, rectificada por su similar, RESO-2002-430-GDEBA-MJYDHGP de fecha 10 de junio de 2020;

Que la Directora Provincial de Mediación y el Subsecretario de Justicia prestaron la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y

su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Yael FALÓTICO (D.N.I. N° 28.061.146 - Clase 1980) al cargo de Directora de la Dirección de Mediación dependiente de la Dirección Provincial de Mediación de la Subsecretaría de Justicia, para la que fue designada mediante RESO-2020-161-GDEBA-MJYDHGP de fecha 11 de marzo de 2020, rectificadas por su similar, RESO-2002-430-GDEBA-MJYDHGP de fecha 10 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 3-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-49002247-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Biología con orientación en Ecología Maximiliano PEREZ al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 3 obra nota del Licenciado en Biología con orientación en Ecología Maximiliano PEREZ mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a número de orden 6 toma conocimiento de la misma el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a números de órdenes 24 y 7, obran las RESO-2020-83-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-124-GDEBA-MDAGP, respectivamente, donde oportunamente se designó al mencionado y se modificó la cantidad de módulos como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el número de orden 9 del expediente referido se acompaña el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el Licenciado en Biología con orientación en Ecología Maximiliano PEREZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en Biología con orientación en Ecología Maximiliano PEREZ (DNI N° 27.230.032 - Clase 1979) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, quien fuera designado mediante RESO-2020-83-GDEBA-MDAGP y mediante RESO-2020-124-GDEBA-MDAGP modificó la cantidad de módulos mensuales de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 50-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52108056-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia limitar y designar en diversos cargos a distintos funcionarios del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia limitar en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, a partir del 19 de diciembre de 2023, a Gastón CASTAGNETO HERRÁN, en el que había sido designado por RESO-2020-427-GDEBA-MDCGP y ratificada su designación mediante DECRE2021-510-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, se gestiona la limitación, a partir del 1° de enero de 2024, de Juan Pablo SORRENTINO, en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Sociales, quien fuera designado mediante RESO-2020-983-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución; Que se impulsa la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Juan Pablo SORRENTINO, en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, a partir del 19 de diciembre de 2023, la designación de Gastón CASTAGNETO HERRÁN (DNI N° 34.253.356, Clase 1988), en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, en el que fuera designado mediante RESO-2020-427-GDEBA-MDCGP y ratificada su designación mediante DECRE-2021-510-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de Juan Pablo SORRENTINO (DNI N° 35.919.635 - Clase 1991), en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Políticas Sociales, en el que fuera designado mediante RESO-2020-983-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, a partir 1° de enero de 2024, a Juan Pablo SORRENTINO (DNI N° 35.919.635 - Clase 1991), en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 2-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-53144580-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la renuncia de Melisa VARAS SARASOLA al cargo de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de enero del 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-237-GDEBA-DEOPISU, se designó a partir del 1° de mayo de 2022, a Melisa VARAS SARASOLA en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los

artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada ha presentado la renuncia al cargo mencionado, a partir del 1° de enero de 2024;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Melisa VARAS SARASOLA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, informa que la agente en cuestión no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de devolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Melisa VARAS SARASOLA (DNI N° 31.105.040 - Clase 1984), al cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-237-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 3/2024**

LA PLATA, 11/01/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0015026/2024, por el que se propicia introducir cambios en las Resoluciones Normativas N° 67/2014 y modificatorias y N° 20/2015 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 247 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que se publicará mediante los medios que al efecto se dispongan y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales u otras fuentes de información, públicas y privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación, el que resulte mayor;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 20/2015 y modificatorias, se aprobaron las Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación a aplicar de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del citado Código Fiscal;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Normativa N° 67/2014 y modificatorias, se estableció un esquema valuatorio de excepción, aplicable en aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de embarcaciones deportivas o de recreación respecto de las cuales se verifique la falta de inscripción en el tributo correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 248 del Código ya citado, y este organismo recaudador no pueda acceder a la información o datos que permitan la aplicación de las previsiones del artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que los valores actuales de las tablas contenidas en las Resoluciones Normativas mencionadas fueron establecidos por la Resolución Normativa N° 11/2023;

Que, en esta instancia, y atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Normativa mencionada en el Considerando precedente, corresponde disponer la actualización de los valores de las referidas Tablas en función de los actualmente vigentes en el mercado, los cuales han sido calculados con intervención de las áreas competentes de esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, corresponde mantener vigentes los parámetros contenidos en la "Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación" que integra el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 11/2023) la que, por cuestiones de claridad y a efectos de facilitar su conocimiento, se incorpora en la presente;

Que los nuevos valores resultantes de las Tablas que por la presente se aprueban regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda, a partir del ejercicio fiscal 2024;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir las Tablas establecidas en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 11/2023), por las que se aprueban como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir la Tabla establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según Anexo II de la Resolución Normativa N° 11/2023), por la que se aprueba como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los nuevos valores resultantes de las Tablas aprobadas por los artículos anteriores regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 10/2024**

LA PLATA, 11/01/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-14673/2023 y su similar N° EX-2023-50897741-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita dejar establecida la fecha de cese en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología se dispuso la designación como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de Gonzalo Gastón SEMERIA mediante Resolución Interna N° 21/2020 y posteriormente modificada por las Resoluciones Internas N° 149/2020 y N° 309/2021; Ana Agustina SCHNEIDER por Resolución Interna N° 314/2022; Ernesto Ezequiel MARRACINO cuya designación fuera acordada por Resolución Interna N° 185/2021 y posteriormente modificada por Resolución Interna N° 309/2021; Guillermina PRIORETTI cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 178/2022 y María Celina SERENO mediante Resolución Interna N° 130/2023, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 -, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16;

Que, en virtud de la renuncia presentada por Julia SALOMÓN al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, a partir del 7 de diciembre de 2023, materializada por Resolución Interna N° 450/2023, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 6/2020, procede dejar establecida la fecha de cese del Personal de Gabinete - Régimen Modular, que se encontraban afectados al asesoramiento y otras tareas específicas en esa unidad orgánica;

Que lo pretendido encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 4 y 9 de la ley N°13.766, y artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecida la fecha de cese, de Gonzalo Gastón SEMERIA (DNI N° 33.956.374 - Legajo N° 852.158), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Resolución Interna N° 21/2020 y posteriormente modificada por las Resoluciones Internas N° 149/2020 y N° 309/2021, debiendo considerarse la misma a partir del 7 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecida la fecha de cese, de Ana Agustina SCHNEIDER (DNI N° 35.591.746 - Legajo N° 752.150), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Resolución Interna N° 314/2022, debiendo considerarse

la misma a partir del 7 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecida la fecha de cese, de Ernesto Ezequiel MARRACINO (DNI N° 29.307.060 - Legajo N° 709.105), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Resolución Interna N° 185/2021 y posteriormente modificada por Resolución Interna N° 309/2021, debiendo considerarse la misma a partir del 7 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la fecha de cese, de Guillermina PRIORETTI (DNI N° 32.792.315 - Legajo N° 752.252), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Resolución Interna N° 178/2022, debiendo considerarse la misma a partir del 7 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecida la fecha de cese, de María Celina SERENO (DNI N° 34.497.793 - Legajo N° 752.615), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Resolución Interna N° 130/2023, debiendo considerarse la misma a partir del 7 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 11/2024**

LA PLATA, 11/01/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-14731/2023 y su similar N° EX-2023-51301644-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propician designaciones en cargos de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, propicia la designación de Ernesto Ezequiel MARRACINO, Gonzalo Gastón SEMERIA, María Celina SERENO, Ana Agustina SCHNEIDER y Guillermina PRIORETTI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 7 de diciembre de 2023;

Que, del mismo modo, requiere asignar a las personas antes indicadas una cantidad de módulos mensuales detallada en el Anexo Único, y conforme lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en las notas incorporadas se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obran incorporados los certificados de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 7 de diciembre de 2023, a las personas aludidas en el Anexo Único, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, asignándoles una cantidad de módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora: 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 16-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente administrativo EX-2023-43670457-GDEBA-IPLYCMJGM y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial. A tal fin, estableció que "la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera";

Que, en virtud de ello, la referida Ley determinó los derechos y obligaciones para quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciéndose que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las practicas no adecuadas incluyendo, además, su intervención y control;

Que el Artículo 152° de la referida Ley, estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad, poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, determinándose un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rijan la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;

Que posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;

Que así las cosas, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBAIPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario y determinó la apertura de

inscripción al citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;

Que, con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;

Que dicho acto administrativo, fue debidamente notificado a los Aspirantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a Licenciario, y publicado en el sitio Web del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas en presencia de las autoridades correspondientes, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los Aspirantes a Licenciario, labrándose el acta de conformidad al orden en que fueron acompañados, a saber: PROPUESTA N° 1: "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)", PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 3: "BIYEMAS S.A.", PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)", PROPUESTA N° 5: "PASTEKO S.A.- HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC", PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. (UT)", PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)", PROPUESTA N° 9: "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 10: "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)", PROPUESTA N° 12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)", PROPUESTA N° 13: "SISAL ENTERTAINMENT S.p.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)", PROPUESTA N° 14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";

Que dentro de los tres (3) días de recibidas la totalidad de la documentación, este Instituto puso a disposición de la Comisión Técnica Evaluadora las catorce (14) propuestas presentadas a los fines de su análisis y evaluación;

Que, asimismo, la Comisión requirió a los Aspirantes a Licenciarios documentación e información complementaria de alcance general y/o particular, dejándose constancia que tal circunstancia no implicaría la modificación de la propuesta efectuada originalmente;

Que, habiendo dado respuesta a los requerimientos indicados dentro de los plazos legales otorgados, la Comisión Técnica Evaluadora consideró reunida la totalidad de la documentación y procedió a realizar un riguroso estudio interdisciplinario, verificando en primera instancia que la documentación acompañada cumpliera con los recaudos formales exigidos en las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica Evaluadora con fecha 2 de Octubre de 2019 emitió el Informe Técnico pertinente, asignando la siguiente puntuación final: PROPUESTA N° 1 "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)": ONCE (11) puntos; PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)": TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO (39,25) puntos; PROPUESTA N° 3 "BIYEMAS S.A.": SIETE COMA CINCO (7,5) puntos; PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)": TREINTA Y CINCO COMA CINCO (35,5) puntos; PROPUESTA N° 5: "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)": CUARENTA Y DOS (42) puntos; PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)": CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCO (54,5) puntos; PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)": TREINTA Y NUEVE (39) puntos; PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)": TRECE (13) puntos; PROPUESTA N° 9 "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)": TREINTA (30) puntos; PROPUESTA N° 10 "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)": VEINTISIETE COMA VEINTICINCO (27,25) puntos; PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA CINCO (21,5) puntos; PROPUESTA N° 12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA VEINTICINCO (21,25) puntos; PROPUESTA N° 13: "SISAL ENTERTAINMENT S.P.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)": VEINTITRES (23) puntos; PROPUESTA N° 14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)": TREINTA Y CUATRO COMA CINCO (34,5) puntos;

Que corresponde hacer mención que en fecha 22 de mayo de 2020 se presentó la empresa "PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina", declinando la participación de la U.T que integra en el proceso licitatorio, conformada por dicha empresa y la Firma "BINGO PILAR S.A.";

Que, en virtud de ello, CASINO DE VICTORIA S.A. que era el licenciario en octava (8ª) posición, pasó a integrar el lote de los siete (7) licenciarios a obtener una licencia;

Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante la cual se procedió a dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciarios a "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, y se otorgó la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciarios que a continuación se indican: 1.- "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)"; 2.- "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)"; 3.- "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)"; 4.- "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)"; 5.- "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)"; 6.- "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)"; 7.- "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)";

Que, asimismo, se estableció que cada Licenciario deberá abonar la suma de Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) en concepto de Cargo Fijo único. De dicho monto, cada Licenciario abonará al momento de la suscripción del Convenio que formalice el otorgamiento de la Licencia, la suma de Pesos veintiséis millones (\$26.000.000), en tanto la suma restante deberá ser saldada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV Inciso h) de las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que, en fecha 1 de septiembre de 2022, se suscribió contrato entre este Instituto y la empresa "ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED - UT", mediante el cual se formalizó la relación entre ambas partes, haciendo

efectivo el pago del cargo fijo respectivo que asciende a \$26.000.000;

Que con fecha 26 de diciembre de 2022, mediante RESO-2022-2183-GDEBA-IPLYCMJGM, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en fecha 29 de Diciembre de 2022, se autorizó la cesión de dicha licenciataria a la Unión Transitoria "RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT";

Que la firma "RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT", se encuentra a la fecha en plazo de inicio de las actividades y puesta en funcionamiento, según la prórroga otorgada mediante RESO-2023-1581-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que la empresa "RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT, presentó nota comunicando que ha decidido ceder su licencia para la explotación de juegos de azar bajo la modalidad On Line en la provincia de Buenos Aires a favor de "INSIPIA LTD, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT", estando constituida por ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A en un quince por ciento (15%) y por INSIPIA LTD, SUCURSAL ARGENTINA en un ochenta y cinco (85%), llevando a cabo los actos preparatorios supeditados a la autorización de cesión por parte de este Organismo.

Que dicha Unión Transitoria cesionaria, cumple con las formalidades dispuestas en la Ley N° 15.079, su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, las "Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria", aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, así como también en lo dispuesto en la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que en las presentes ha emitido informe técnico la Dirección de Sistemas de este Instituto;

Que la cesión realizada se encuentra amparo legal en lo dispuesto en cláusula décima quinta del contrato oportunamente suscripto en fecha 1 de septiembre de 2022 entre este Instituto y la empresa "ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - STARS INTERACTIVE LIMITED - UT", y lo establecido en las "Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria", aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 15.079 y su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la cesión realizada entre "RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT", en su carácter de cedente, e "INSIPIA LTD, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT", en su carácter de cesionario, ello en base a las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, Notificar al Sr. Fiscal de Estado, notificar fehacientemente a "RUSH STREET INTERACTIVE LATIN AMERICA LLC, SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT" en su carácter de cedente y a "INSIPIA LTD SUCURSAL ARGENTINA - ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A - PBA - UT" en su carácter de cesionario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

**RESOLUCIÓN N° 15-RECUNVPSO-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-45837689-GDEBA-DRHYALUNVPSO, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del artículo 3° Decreto N° 956/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del día 22 de octubre de 2023, al personal que revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N°956/23, dependiente de este

Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;  
Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo Único forma parte integrante de la presente medida;  
Que en ese sentido, obra en Anexo Único (IF-2023-45834994-GDEBA-VRAADUNVPSO) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en artículo 3° del Decreto N° 956/23;  
Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;  
Que el Vicerrectorado del Área Administrativa de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;  
Que Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos/as en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados/as en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y la Señora Rectora prestó conformidad;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;  
Por ello,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 956/23, a partir del 22 de octubre de 2023, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el "Anexo Único - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado" (IF-2023-45834994-GDEBA-VRAADUNVPSO), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 2º.** El Vicerrectorado del Área Administrativa de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrea Alejandra Savoretti**, Rectora.

**ANEXO/S**

IF-2023-45834994-GDEBA-  
VRAADUNVPSO

43d977289d808aeeaa429fe3bbd856c1e89e730dc535755f73839c3f9fa60936 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 17-RECUNVPSO-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-40923891-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se gestiona la reubicación excepcional de la agente Daiana Yanel BISTERFELD, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1062/23 se establece la reubicación en forma excepcional y a petición de los/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por RESOL-2019-348-GDEBA-RECUNVPSO, en su artículo 1º, se designa a la agente Daiana Yanel BISTERFELD (DNI N° 33.107.963, Clase 1988) en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, en el cargo interino de Jefa del Departamento de Coordinación Docente, dependiente de la Dirección de Coordinación Educativa, Secretaría General Académica, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del día 12 de septiembre de 2019;

Que por una modificación en la estructura de la Universidad Provincial del Sudoeste, aprobada mediante RESOC-2022-2-GDEBA-ASUNUNVPSO, la Secretaría General Académica pasó a denominarse Vicerrectorado del Área Académica;

Que si bien ha habido modificaciones en las denominaciones de los cargos estructurales, conforme lo mencionado en el considerando anterior, la agente BISTERFELD se viene desempeñando interinamente, de manera continuada e ininterrumpida, en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Docente, desde el 12 de septiembre de 2019;

Que a orden 2 la agente citada solicita la reubicación excepcional en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, de conformidad con el artículo 1° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de julio de 2023;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales de la Universidad Provincial del Sudoeste, la agente Daiana Yanel BISTERFELD, al día 31 de marzo de 2023, acredita una antigüedad en el desempeño del cargo interino de Jefa del Departamento de Coordinación Docente por un plazo ininterrumpido de tres (3) años, seis (6) meses y dieciocho (18) días, registrando una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires de diez (10) años y ocho (8) meses, calculada al 31 de marzo de 2023, reuniendo de esta forma los requisitos para dar curso a la reubicación propiciada;

Que atento a los antecedentes obrantes, corresponde reubicar a la citada agente, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la reubicación gestionada requiere realizar una adecuación presupuestaria, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, debitando un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo y acreditando un (1) cargo del Agrupamiento Jerárquico;

Que al tratarse de una modificación dentro de la planta permanente, encuadra en las disposiciones del artículo N° 19 de la Ley N° 15.394 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, que rige para el Ejercicio 2024 conforme lo establecido por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, teniendo la titular de este Organismo la facultad para aprobarla;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismo Descentralizado - en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo: Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del día 01 de julio de 2023, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Daiana Yanel BISTERFELD (DNI N° 33.107.963, Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales de la Universidad Provincial del Sudoeste impulsará la adecuación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrea Alejandra Savoretti**, Rectora.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **AUTORIDAD DEL AGUA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-ADA-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2023

**VISTO** la necesidad de fijar el calendario de vencimientos para el año 2024 de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y del Canon por Uso del Agua, y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario contar con el mencionado calendario con la finalidad de programar las emisiones de facturación y su posterior distribución en tiempo y forma;  
Que resulta lógico que los administrados cuenten con sus facturas, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento, a los efectos de programar sus pagos;  
Que el calendario de vencimientos tiene estrecha vinculación con la planificación de ingresos de esta Autoridad del Agua;  
Que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.257 art. 104 inc. d), Ley N° 5.965 y Ley N° 10.474 art. 10 ap. VI), Ley N° 12.257 art.43, Decreto N° 429/13, en uso de facultades que le son propias;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el calendario de vencimientos del año 2024, para la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes y para el Canon por Uso del Agua, detallado en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-48399314-GDEBA-DAYFADA) que forma parte de la presente resolución, aplicable al universo de administrados existentes y todos aquellos que oportunamente pudieran incorporarse.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de ADA. Cumplido remitir para su toma de conocimiento a las Direcciones: General de Administración; Provincial de Gestión Hídrica; Provincial de Calidad y Control Técnico; y a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.

**Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Javier Arturo Mor Roig**, Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2023-48399314-GDEBA-DAYFADA 791439622005d038b711ec9c3046845d7d4ec715b30351f6bdbcb528637fff47a [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 16278-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El EXPTE. N° 2023-47638412-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 138/2023, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$13.613.628,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 138/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 24/01/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: Fijar como fecha, horario y lugar de visita de obra el día 19/01/2024 en el horario de 8 a 12 horas, en el HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. En caso de conocer las instalaciones presentar declaración jurada que así lo indique.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 7: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 8: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225
2. Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
3. Arq. De Angelis Cecilia Le. 0000657007.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 73-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-49465278-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2-2024, tendiente a la adquisición de Medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia, por el período comprendido entre Enero y Junio 2024 inclusive y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 01/100 (\$19.214.167,01).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 2-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a la adquisición de Medicamentos, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 N° 1689 de La Plata.

ARTÍCULO 3: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 2 19.214.167,01

TOTAL: 19.214.167,01

POR LA SUMA DE PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 01/100 (\$19.214.167,01).

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones: Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Arrieta Marisa, Di Gerónimo Mirta, Balvidares Ignacio, Ríos Natalia.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 17-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46237852-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2024, por la Adq.

Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período de FEBRERO-JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día

22/01/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$25.524.811,50).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 643.352 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$25.524.811,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 05/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-JULIO/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela   | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana     | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella | 674534,          | 30.755.963 |
| Oneto Veronica    | 356549           | 34.348441  |
| Martinez Silvia   | 318918           | 22.390652  |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$25.524.811,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 2..... \$25.524.811,50.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 18-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46215031-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, por la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia por el período de FEBRERO-ABRIL/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/01/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.597.890,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 643.104 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-ABRIL/2024, por un importe estimado PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.597.890,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 04/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-ABRIL/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela   | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana     | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella | 674534           | 30.755.963 |
| Oneto Veronica    | 356549           | 34.348441  |
| Martinez Silvia   | 318918           | 22.390652  |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.597.890,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 2..... \$16.597.890,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 19-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46386333-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 70/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de FEBRERO-JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/01/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$53.281.162,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 643.088 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período FEBRERO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$53.281.162,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 70/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período FEBRERO-JULIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela   | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana     | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella | 674534           | 30.755.963 |
| Oneto Veronica    | 356549           | 34.348441  |
| Martinez Silvia   | 318918           | 22.390.652 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$53.281.162,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5.....\$53.281.162,00.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 22-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-52553406-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Gastroenterología por el período de FEBRERO-JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-

GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/01/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 84/100 (\$12.166.726,84).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 651.997 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Gastroenterología, por el período FEBRERO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 84/100 (\$12.166.726,84), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Gastroenterología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 01/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Gastroenterología, por el período FEBRERO-JULIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela   | 5031836900       | 17.602.465 |
| Prado Mariana     | 5067281000       | 27637420   |
| Retamozo Anabella | 674534           | 30.755.963 |
| Oneto Veronica    | 356549           | 34.348.441 |
| Martinez Silvia   | 318918           | 22.390.652 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 84/100 (\$12.166.726,84), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$9.991.630,84.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 7.....\$2.175.096,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1483-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-52324417-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-24, tendiente a la ADQUISICION DE JERINGAS para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$80.850.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICION DE JERINGAS para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de ENERO de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 9-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-51581735-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 49-2024, tendiente a contratar la provisión de OXIGENADOR DE FIBRA HUECA ESTERIL NEONATALY OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.  
Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$22.561.502,50).  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 49-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: OXIGENADOR DE FIBRA HUECA ESTERIL NEONATALY OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$22.561.502,50

TOTAL: \$22.561.502,50

POR LA SUMA DE PESO: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$22.561.502,50).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-  
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 54-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-51551740-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de ODONTOLOGIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 50-2024, tendiente a contratar la provisión de PORTA CLAMPS UNIDAD Y OTROS, con destino al Servicio de ODONTOLOGIA y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de ODONTOLOGIA ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de ODONTOLOGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIESCINUEVE MILLONES CUATROCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$19.464.561,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 50-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: PORTA CLAMPS UNIDAD Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 7 PARTIDA PARCIAL 5: \$18.000,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 6 PARTIDA PARCIAL 1: \$242.000,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1: \$95.750,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7: \$37.500,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$7.615.851,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 7 PARTIDA PARCIAL 3: \$34.500,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3: \$75.000,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$3.273.310,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 4: \$105.000,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 9: \$879.500,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1: \$7.080.150,00  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2: \$8.000,00  
TOTAL: \$19.464.561,00

POR LA SUMA DE PESO: DIESCINUEVE MILLONES CUATROCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$19.464.561,00).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: MARIA EUGENIA COSCARELI, MONICA PUNTER, ANA VACA Y LAURA CIVEIRA

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 16-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49623635-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/24 para la adquisición de "Leche y Nutrición", por el período que abarca desde 01/01/24 al 30/06/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Quince millones quinientos siete mil ciento sesenta y cuatro con 46/100 (\$15.507.164,46);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Leche y Nutrición" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Spatafora Sandra, Arch Alejandro y Teima Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Aquel Analía y Gimenez Maria Alejandra.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 1. Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 7°:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8°:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 9°:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan,** Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-47405385-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 73/23; para la adquisición de química clínica de guardia, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y ocho (\$ 7.732.738,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de química clínica de guardia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 22 de enero de 2024 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1- Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 5º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

ANEXO I [0b97d888d94d4114914bd83e3d7171a6b0a8bc22db64464170827a7aec9fa192](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 2-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46613414-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 74/23; para la adquisición de gases, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones doscientos veintiocho mil novecientos ochenta (\$ 10.228.980,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 74/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de gases, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 22 de enero de 2024 a las 09:30 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 5º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I [c33cb5a2c499d7cda398c954020c55970f8cc596297157b158668c645847c90d](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 3-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-46831846-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 75/23; para la adquisición de ENDOCRINOLOGIA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta (\$ 13.830.950,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) ,la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 75/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de endocrinología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 22 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

ANEXO I    23ef91f07772f1e9ad5f6332a1cf999239877c4d5c710ab7f938d2f1211f2aa

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 4-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-47044054-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 76/23; para la adquisición de química clínica de planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho (\$ 14.169.288,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 76/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de química clínica planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 22 de enero de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I 070b3025fc88238dc7c34f485420dcc8506f08f0ad37c95eaf30f0c01e50fd9d

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 22-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-47762538-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 93/23; para la adquisición de serología y toxicología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-

3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa (\$40.976.490,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 93/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de serología y toxicología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 22 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Pascuan Marcos

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I [fa0dcf2245c7a4f4e36a47b523b66b84ad45b23e247aa8fac6931b9ce1e02dc4](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 11-HLNSCMSALGP-2024**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** El Expediente N° 2023-44721178-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 01/2024 Tendiendo a contratar la reparación de autoclave para el Hospital nuestra señora del Carmen.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que sea de uso Obligatorio el Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos Los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la Provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación De Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en Orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades Establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de Presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto reglamento N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del servicio A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$37.200.000,00)

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN**

**DISPONE**

Art. 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 01/2024 el cual se llevara a cabo en la Oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la Ciudad de Carmen De Areco, designar las siguientes comisiones a apertura de sobres el día 22/01/2024 a las 10:00 hs.

Así mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o Adjudicación de la reparación de autoclave

Art. 2: la provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto Hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26° del Pliego De bases y condiciones generales y en el Art 7 ° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el Periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de buenos Aires.

El gasto precedente deberá ser imputado a la partida 3 sub Ppal 3 parcial 3, ejercicio 2024

Art. 3: El Pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Art. 4: registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Fernando Daniel Romero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 47-HZGADAOMSALGP-2024**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente 2023-51951638-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos (soluciones II) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos (soluciones II) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 56/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos (soluciones II) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| <b>NOMBRE Y APELLIDO</b>     | <b>NÚMERO DE LEGAJO</b> | <b>DNI</b>     |
|------------------------------|-------------------------|----------------|
| - Farm. María Clara Zalimben | Legajo 660032           | DNI 35.862.895 |
| - Lic. Marisa Michel         | Legajo 916776           | DNI 23.318.126 |
| - Sra. Daniela Zamora        | Legajo 326263           | DNI 26.201.457 |

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$34.702.200,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1

FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$34.702.200,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

#### **DISPOSICIÓN N° 48-HZGADAOMSALGP-2024**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente 2023-51073683-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos (soluciones I) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos (soluciones I) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos (soluciones I) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/2024 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| <b>NOMBRE Y APELLIDO</b>     | <b>NÚMERO DE LEGAJO</b> | <b>DNI</b>     |
|------------------------------|-------------------------|----------------|
| - Farm. María Clara Zalimben | Legajo 660032           | DNI 35.862.895 |
| - Lic. Marisa Michel         | Legajo 916776           | DNI 23.318.126 |
| - Sra. Daniela Zamora        | Legajo 326263           | DNI 26.201.457 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$10.461.400,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$10.461.400,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 55-HZGADAOMSALGP-2024**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente 2023-44354578-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A.

Dr Arturo Oñativía gestiona el Tercer llamado a Licitación Privada N° 12/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio del 2024 tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

**CONSIDERANDO:**

Que el Segundo Llamado a realizar de la Licitación Privada N ° 12/2024 ha sido declarada fracasada por encontrarse con irregularidades en relación a la publicación de la misma.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Tercer llamado a Licitación Privada N° 12/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO     | NÚMERO DE LEGAJO | DNI           |
|-----------------------|------------------|---------------|
| - Dr. Ricardo Curros  | DNI 17.586.784   | Legajo 323724 |
| - Dr. Álvaro Frontoni | DNI 16.749.762   | Legajo 320857 |
| - Sra. Daniela Zamora | DNI 26.201.457   | Legajo 326263 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$16.413.100,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$837.100,00), Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$15.576.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 137-HIGALCGMSALGP-2024**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** La solicitud SIPACH 634756/2024, expediente N° EX-2023-41465324-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 38/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE HEMOSTASIA II PLANTA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE HEMOSTASIA II PLANTA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.534.243,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.534.243,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.534.243,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 Y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 22 DE ENERO de 2024, a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 38/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 38/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE HEMOSTASIA II PLANTA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 22 DE ENERO de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.534.243,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 38/2024 expediente EX-2023-41465324-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 138-HIGALCGMSALGP-2024**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** La solicitud SIPACH 634755/2024, expediente N° EX-2023-46255047-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 37/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE HEMOSTASIA I GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2024 AL 30/06/2024,

enunciándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE HEMOSTASIA I GUARDIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$1.497.060,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$1.497.060,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$1.497.060,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 22 DE ENERO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 37/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE HEMOSTASIA I GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 22 DE ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$1.497.060,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 37/2024 expediente EX-2023-46255047-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 27-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de declarar desierto la Licitación Privada N° 369/2023 correspondiente a la adquisición de GUANTES, expediente: EX-2023-46583580-GDEBA-HIGAEMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 7 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-51399802-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicho procedimiento abreviado en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 21;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 369/2023 correspondiente a la adquisición de GUANTES para el servicio de ENFERMERIA en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-46583580-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 22 de Enero del 2024 a las 10:00 hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$65.322.500,00).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 14-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-52944808-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 - RENTAS, para la adquisición de SUTURAS, por el período de consumo: desde el 09/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/01/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 80/100, (\$5.574.260,80-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 - RENTAS, para la adquisición de SUTURAS, por el período de consumo: desde el 09/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de CINCO MILLONES QUINIENTOS

SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 80/100, (\$5.574.260,80-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SUTURAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUTURAS, por el período de consumo: desde el 09/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|-------------------|------------------|------------|
| MARIELA CARBALLO  | 314885           | 20.407.036 |
| NADIA QUEREDE     | 12732            | 27.229.299 |
| MARIA JOSE LLUY   | 130904           | 27.603.716 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 80/100, (\$5.574.260,80-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION SUTURAS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 16-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACION", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38561491-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la LICITACION PRIVADA 09/2024, referida a "INSUMOS PARA ESTERILIZACION" con fecha de apertura el día 12/12/2023 se declaró fracasada por decisión de la Jefa de Farmacia . Por tal motivo se hace un 2º llamado.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 9/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 9/2024, 2do llamado, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA ESTERILIZACION" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 78/100 (\$8.003.420,78)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 22/01/2024 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 17-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANALGESICOS", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38560718-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda.2\*, RENTAS GENERALES.

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la LICITACION PRIVADA 08/2024, referida a "ANALGESICOS" con fecha de apertura el día 13/12/2023 se declaró fracasada por decisión de la Jefa de Farmacia. Por tal motivo se hace un 2º llamado

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 8/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES, Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 8/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANALGESICOS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 5.736.557,70)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 22/01/2024 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 18-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANTIBIOTICOS", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38552424-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

#### **CONSIDERANDO:**

QUE la LICITACION PRIVADA 02/2024, referida a "ANTIBIOTICOS" con fecha de apertura el día 15/12/2023 se declaró fracasada por decisión de la Jefa de Farmacia. Por tal motivo se hace un 2º llamado

QUE presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 02/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 02/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANTIBIOTICOS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$3.845.456,60)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 22/01/2024 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 20-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MEDICACION GENERAL", para el Servicio de FARMACIA - EX-2023-38550754-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2ª RENTAS GENERALES

### **CONSIDERANDO:**

QUE la LICITACION PRIVADA 01/2024, 2do, referida a "MEDICACION GENERAL" con fecha de apertura el día 15/12/2023 se declaró fracasada por decisión de la Jefa de Farmacia . Por tal motivo se hace un 2º llamado

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 01/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 01/2024, 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MEDICACION GENERAL" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 (\$17.806.821,35)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 22/01/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 12-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-46100033-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/24 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA).

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$26.473.575,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE  
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 5/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA), con fecha y hora de apertura el día 22/01/2024 a las 11:00 Hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: EMERY CELIA (Leg. N° 306198), SERAFINI LILIANA (Leg. N° 232503), GALIÑANES SEBASTIAN (Leg. N° 677573), NOVO JULIETA (Leg. N° 655658)

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$26.473.575,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 14-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-52132004-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/24 tendiendo a contratar la provisión de ALIMENTACION PARENTERAL NEONATOLOGIA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio de NEONATOLOGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.105.059,75 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia

en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL NEONATOLOGIA, objeto del presente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE  
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el ALIMENTACION PARENTERAL NEONATOLOGIA, con fecha y hora de apertura el día 22/01/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: OTERO EDUARDO (Leg. N° 320004), PANIZZO SERGIO (Leg. N° 610124), ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$4.105.059,75

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 22-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-48434047-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/24 tendiendo a contratar la provisión de ANALGESICOS.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$29.900.833,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANALGESICOS objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de

compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de ANALGESICOS, con fecha y hora de apertura el día 22 de ENERO del 2024 a las 12:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$29.900.833,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 25-HZGAHCMSALGP-2024**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-44032798-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 15/2023, tendiente a contratar la adquisición de Determinaciones Especiales.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. HORACIO CESTINO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 15/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.934.850,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Determinaciones Especiales.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa1. (\$5.934.850,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como

contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, Yamila Fariña y German Morquillas.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario: 22/01/2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 24-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Psicofármacos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTISEIS CON 56/100 (\$4.404.026,56), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 08/2024, para la Adquisición de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTISEIS CON 56/100 (\$4.404.026,56), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Enero de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Psicofármacos para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTISEIS CON 56/100 (\$4.404.026,56). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Mariana Benzo, Doctor Menelle, Jorge y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Mario Recchia; Señor De Jalón, García Alfredo.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 31-HZGAPVCMSALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$30.076.040,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 7/2024, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos para Neurocirugía con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$30.076.040,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-9 y 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dr. Martín Berneker, Técnica Silvina Montani y Señora Pamela Bordenave.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Dra. María Laura Rico, Sra. Norma Iturrioz y Señor García de Jalón Alfredo. -

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 13-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2023-49639191-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2024, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI:22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 54.768.676,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos dos millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 50/100 (\$2.500.457,50) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$162.980,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos cincuenta y dos millones ciento cinco mil doscientos treinta y ocho con 50/100 (\$52.105.238,50) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 18-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de insumos con destino al Servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 639760.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Insumos con destino al servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 67/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de ENERO de 2024 a las 11:30 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$15.100.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$48.680,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$10.198.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$985.000,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$4.940.000,00

SON PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$31.271.680,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 829-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-50498273-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos Descartables nro. 4 y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de Enero del 2024 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y seis millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 80/100 (\$36.157.471,80);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

**DRA. CECILIA GRIERSON**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables nro. 4 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos Descartables nro. 4 por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Enero de 2024. a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO                    | NÚMERO DE LEGAJO | DNI        |
|--------------------------------------|------------------|------------|
| Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín        | 913519           | 20.012.947 |
| Farm. DOLCEMASCOLO Adriana           | 350573           | 13.472.363 |
| DR. AMOIA Gustavo Gabriel            | 327039           | 17.082.250 |
| Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon | 326053           | 18.797.552 |
| Dr. NAIM, Antonio Jose               | 670260           | 12.991.318 |
| Dra. PASTINI, Miriam Edit            | 325586           | 18.566.133 |
| Sra. LOPEZ, Gladys Liliana           | 313726           | 17.988.733 |
| LEMES, Gerardo Delfin                | 315679           | 24.560.324 |
| Sr. HAEDO, Christian Roberto         | 319146           | 23.754.885 |

|                                |        |            |
|--------------------------------|--------|------------|
| Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel | 313573 | 13.025.705 |
|--------------------------------|--------|------------|

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$36.157.471,80 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 019 - SUB 05 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -

Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 5 = \$30.715.575,80  
Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 9 = \$827.510,00  
Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 7 = \$70.000,00  
Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 1 = \$35.700,00  
Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = \$274.050,00  
Inciso 2- Partida Principal 2 Sub principal 2 = \$3.153.436,00  
Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 6 = \$992.650,00  
Inciso 2- Partida Principal 9 Sub principal 7 = \$88.550,00

Contratación de Servicio Adquisición de Insuos Descartables nro. 4. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Belleri**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 502-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-46384884-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona el alquiler de inmueble para uso de la sede del CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE MAR DEL PLATA periodo Abril - Diciembre AÑO 2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut-supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos con 00/100 (\$4.422.600,00);

Que a orden 14 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 644842;

Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que el servicio gestionado por las presentes actuaciones cubrirá el período abril - diciembre 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23 SAMO por la suma total de PESOS cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos con 00/100 (\$4.422.600,00) con encuadre en los términos establecidos en el artículo 18º inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 Inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22/01/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO

(LEGAJO 676946), o NATALIA GODOY (Legajo 900151) -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERÓNICA COPOLILLO (LEGAJO 336064), MARIANA CRESPO (LEGAJO 355528) Y CAZORLA CECILIA (LEGAJO 596602400) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 2 Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALÍA JOSÉ (LEGAJO 5967329800), EDGARDO CAUHAPE (LEGAJO 5032364400) O PATRICIO PATITUCCI (LEGAJO 907592)

ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta un 100 % cuando el monto resultante de contratación sea más favorable a la administración que la realización de un nuevo llamado; y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 - Inciso 3 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 Monto Total \$4.422.600,00.- Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O. - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 6-DPIHPBAMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-41065849-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGIA con destino a CRH LA PLATA, MAR DEL PLATA, TRES DE FEBRERO y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para el periodo ENERO-MARZO año 2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 09 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$78.662.100,00);

Que a orden 26 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 638449;

Que a orden 31 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-MARZO año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/23 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$78.662.100,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 DE ENERO de 2024 , a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA (LEG: 900151). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LESCANO NORA

(Legajo 665096); VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070) y LAURA RIMORINI (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA (LEGAJO 669532) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO N° 344905).--

ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2: Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 Monto afectado \$ 78.662.100,00- Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 1-HZEOLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO**, que por EX-2023-50810394-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes por la modalidad de Licitación Privada N° 7/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 645782 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

### **LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 7/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22 de enero de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Dr. Rodríguez Agustín, Valdez Carmen y Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre 2.5.9: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE (\$2.178.000,00) Encuadre 2.9.5: UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO (\$18.699.400,00.-) por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2-HZEOLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO**, que por EX-2023-47769752-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición de Insumos (kit reactivos) con destino al servicio Anatomía Patológica , por la modalidad de Licitación Privada N° 03/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 643701 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

### **LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición de Insumos (Kit Reactivos) con destino al servicio de Anatomía Patológica con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 3/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22 de enero de 2024 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martín

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Dr. López Presas Alejandro, Tec. Laureira Gabriela y Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre 2.5.1: COMPUESTOS QUIMICOS - Encuadre 2.5.2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - Encuadre 2.9.5: UTILES MENOS MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO. (\$11.183.208,82.-) por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 82/100. Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 8-HZGLFMSALGP-2024**

LAS FLORES, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2023-45192587-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 04 - 2023 para la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS 1ER. SEMESTRE para el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024 destinado al Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 .

Que el Area de CLÍNICA MÉDICA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$30.498.470).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 04-2023 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la Adquisición de ANTIBIÓTICOS 1ER. SEMESTRE 2024 .

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 04-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizará en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, el día 22 de Enero de 2024 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4º La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 5º: Se deja establecido los agentes que integran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Dr Adrian Sandoval, farmacéutica Carolina Confeggi, jefa de enfermería Silvia Rosas.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 C.Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017,Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Tibiletti**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 20-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** La Licitación Privada nro. 32/2024 generada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo del Grupo Electrónico; para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha Declarado Fracasada la gestión del primer llamado a licitación según indicaciones de Nivel Central, por precio excesivo.

Que a la fecha este Hospital no cuenta con contrato vigente para dicho servicio.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

#### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el 2do. llamado a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo del Grupo Electrónico con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 32/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2024 a las 11:00 horas, Con Visita Técnica el día 19 de Enero de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V Concari Legajo 611145, Julio R. Marquez legajo 903381 y Jesús M. González Legajo 907568.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 3.3.3 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$2.328.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 4/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada Nro. 39/2024 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al Servicio de Nutrición de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
LOS CARGOS LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada Nro. 39/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de enero de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Inés Revainera Legajo 637107, Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Adriana Saporiti Legajo: 326573.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.4.2 - 2.5.2 - 2.5.7 - 2.9.5 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de PESOS DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 (\$12.008.529,70).-  
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 06/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-14866-92 Resolución n° 21736 de fecha 20 de diciembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 21.736**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2918-14866-92 de quien en vida fuera Héctor Salomón GRAIZER y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento, lo resuelto por acto nro 20.079 del 1-11-2023 y lo actuado a foja 88 y 113;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado del Acto administrativo nro 20.079 del 1-11-2023, se advierte que, por error involuntario, al momento de su dictado, no se advirtió que la pensionada Clara Rosa BESMEDRISNIK había fallecido, tal como consta a foja 88 y sstes;

Que en este estadio corresponde dictar una nueva resolución que se ajuste a derecho e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que deberá declararse legítimo por la suma de \$22.893,10 por haberes previsionales cobrados sin derecho por la pensionada Clara Rosa BESMEDRISNIK , con posterioridad al fallecimiento de Héctor Salomón GRAIZER;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor impuesto a Clara Rosa BESMEDRISNIK por la suma de \$22.893,10 por haberes previsionales cobrados sin derecho con posterioridad al fallecimiento de Héctor Salomón GRAIZER Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2- Intimar a los derecho habientes de Clara Rosa BESMEDRISNIK que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor

deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto. Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308369-14 la Resolución N° 021609 de fecha 20 de diciembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 21.609**

VISTO el expediente N° 21557-308369-14 por el cual Norma Beatriz FRIZZA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Blanco solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Beatriz FRIZZA, con documento DNI N° 6.721.298, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Eza. Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, al 52% de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos y al 20 % de Profesora 3 Hs. de EM., todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 5 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan BLANCO, con documento DNI N° 12.106.784.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Eza. Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, al 39 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos y al 31 % de Profesora 3Hs. de EM., todos con 20 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305120-14 la Resolución n° 21449 de fecha 13 de diciembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 21.449**

VISTO el expediente N° 21557-305120-14 por el cual Martha Estela SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y nueve mil veintisiete con setenta y ocho centavos (\$199.027,78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Martha Estela SANCHEZ, con documento DNI N° 10 683.762. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media y al 70 % de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 19 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil veintisiete con setenta y ocho centavos (\$199.027.78).-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N: 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241435-12 Resolución N° 21743 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.743**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-241435-12 de quien en vida fuera Nélide Anunciada PARADISI y la deuda liquidada a foja 75;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 75/76 se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida Nélide Anunciada PARADISI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-2-2013 al 11-09-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$680.291,88

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido la hoy fallecida Nélide Anunciada PARADISI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-2-2013 al 11-09-2022; que asciende a la cantidad de \$680.291,88.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de Nélide Anunciada PARADISI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite *como por derecho corresponda. Oportunamente*, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-132367-02 Resolución n° 21745 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.745**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-132367-02 de quien en vida fuera Inés Haydeé PIETRI y la deuda liquidada a foja 105;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 105/106 se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida Inés Haydeé PIETRI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-12-2005 al 31-12-2018;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechohabientes del citado a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$192.611,23

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto la hoy fallecida Inés Haydeé PIETRI haberes sin derecho por cambio de código, por el periodo 1-12-2005 al 31-12-2018; que asciende a la cantidad de \$192.611,23.

**ARTÍCULO 2°-** Intimar a los derecho habientes de Inés Haydeé PIETRI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499169-19 la Resolución N° 21344 de fecha 13 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.344**

VISTO el expediente N° 21557-499169-19 por el cual Rosa Vicenta FREDES solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 14 de agosto de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Oscar Alberto SABELLA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Rosa Vicenta FREDES, con documento DNI N° 3 000.782, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Administrativo, Categoría 17, con 30 horas, con 36 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019, y hasta el 14 de agosto de 2021, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten e forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Oscar Alberto SABELLA, con documento DNI N° 8.349.798.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 30 horas, con 36 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 de Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento de Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142555-09 Resolución N° 21904 de fecha 27 de diciembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 21904**

VISTO el expediente N° 21557-142555-09 por el cual Rogelio Rudencindo RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente Alicia Elizabet LEDESMA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso de dos años anteriores al fallecimiento de este y dada la discrepancia domiciliaria suscitada entre el domicilio denunciado por el requirente y el establecido en el certificado de defunción agregado, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo corresponde denegar el beneficio solicitado:

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rogelio Rudencindo RODRIGUEZ con DNI N° 8.702.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 19. con 15 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2011 hasta el 28 de enero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de pensionario solicitado por Alicia Elizabet LEDESMA con DNI N° 13.267.787.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 Resolución N° 21735 de fecha 20 de diciembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 21.735**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2337-31170-81 de quien en vida fuera Salvador Héctor PREZZAVENTO y la deuda liquidada a foja 212;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a foja 212 se liquida la deuda por haber percibido el hoy fallecido jubilado Salvador Héctor PREZZAVENTO haberes sin derecho por el período 1-3-2016 al 17-9-2021;

Que en este estado corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes del citado a pagar lo debido que asciende a la: cantidad de \$1.296.077,82

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto a hoy fallecido jubilado Salvador Héctor PREZZAVENTO por el periodo 1-3-2016 al 17-9-2021; que asciende a la cantidad de \$1.296.077,82.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de Salvador Héctor PREZZAVENTO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar a Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176154-10 Resolución N° 21746 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.746**

**VISTO** las presentes actuaciones Nro 21557-176154-10 de quien en vida fuera José Tarcisio FAGGIANI y la deuda liquidada a foja 75;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 131/135 se liquida la deuda por haber percibido el hoy fallecido José Tarcisio FAGGIANI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de bonificación, por el periodo 6-7-2012 al 21-12-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechohabientes del citado a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$1.541.572,09;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera José Tarcisio FAGGIANI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de bonificación, por el periodo 6-7-2012 al 21-12-2022; por la cantidad de \$1.541.572,09;

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de José Tarcisio FAGGIANI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-87730-00 Resolución N° 21738 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.738**

**VISTO** las presentes actuaciones Nro 2350-87730-00 de quien en vida fuera Héctor Osvaldo SIFFREDI y, lo resuelto por

acto nro 20.869 del 23-11-2023 y lo actuado a foja 112/113;

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado del Acto administrativo nro 20.869 del 23-11- 2023, se advierte que, por error involuntario, al momento de su dictado, no se advirtió que la pensionada Lucrecia Beatriz BERRA había fallecido, tal como consta a foja 112/113;

Que en este estadio corresponde dictar una nueva resolución que se ajuste a derecho e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que deberá declararse legítimo por la suma de \$22.289,63 por haberes previsionales cobrados sin derecho -cambio de código- por la pensionada Lucrecia Beatriz BERRA durante el período 1-7-2019 al 11-01-2021,

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto a Lucrecia Beatriz BERRA durante el período 1-7-19 al 11-1-21 (por cambio de código) ; por la suma de \$ 22.389,63. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de Lucrecia Beatriz BERRA que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-6508-67 la Resolución n° 545867 de fecha 9 de junio de 2005.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Trinidad BARROSO, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-38618-73 (Resolución N° 545867 de fecha 09/06/05), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$468.987,33 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7162/0.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-144423-09 la Resolución N° 825970 de fecha 28 de octubre de 2015.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de AMOS RANDOLFO VALENTINI que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-144423-09 (Resolución N° 825970 del 28/10/15), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$222.953,13 (Pesos Doscientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 13/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7163/3.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-85218-76 la Resolución N° 914189 de fecha 09 de mayo de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de JORGE ERNESTO PASCUAL BOUILLY, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-95937-08 (Resolución N° 914189 de fecha 09/05/19), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$169.634 32 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con

32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7164/7.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Francisca Cristina MORE, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-220550-12 (Resolución N° 10337 de fecha 26/04/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$46.234,51 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/11/23, bajo el número 7048/1.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 la Resolución N° 874616 de fecha 13 de septiembre de 2017.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Gustavo Segundo VILLARREAL, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-13137-96 (Resolución N° 874616 de fecha 13/09/17), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$65.630,48 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 48/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/11/23, bajo el número 7047/7.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

#### Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Motivo: 1ra. Compra Indumentaria 2024 para el Personal de las distintas Áreas Municipales, incluyendo la Delegación de Indio Rico.

Apertura de propuestas: 6 de febrero de 2024.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, tel. (2922) 46-6166 internos 47 y 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$48.260.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil).

Decreto N° 0030/24.

Expediente N° 0011/24.

ene. 12 v. ene. 16

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

#### Licitación Pública N° 28/2023

##### Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G. y Eventos Municipales, Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: Setenta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$73.801.728,00).

Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de enero de 2024 y hasta el día dieciocho (18) de enero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día diecinueve (19) de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso de la ciudad de Junín-prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4865/2023.

ene. 12 v. ene. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la compra Guantes de Látex Descartables Par y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$75.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2466-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-51707509-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la compra Guantes de Látex Descartables Par y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$67.725.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2463-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-51697847-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Medicación III para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$78.590.000,00 (son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-51744164-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Vendas y Telas Adhesivas para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de enero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$68.100.000,00 (son pesos Sesenta y Ocho Millones Cien Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-10-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-52322995-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos 00/100 (\$79.913.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-9-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-51421816-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 50/2023, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 80 Centavos (\$81.831.189,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1363-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-49625148-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 para la Adquisición de Metformina Clorhidrato, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 Ctsv. (\$82.840.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-1-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-51422153-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00 Centavos (\$82.083.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1362-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-50683894-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced de Alberti, conforme especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por el Departamento Ejecutivo.

Presupuesto oficial: \$24.000.000 (Pesos Veinticuatro Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 29 de enero de 2024.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 30 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras, el día 30 de enero de 2024 a las 12 horas.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3.007/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.007/2024 de: Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos - Periodo: Febrero a Junio de 2024 para Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.007/2024.

Presupuesto oficial: \$55.956.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil).

Valor del pliego: \$55.950,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.007/2024.

Fecha y lugar de apertura: 31/1/2024 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.007/2024.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$572.400.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 31 de enero inclusive de 2024, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 01 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$572.400,00.

Expediente N° 4011-6362-SOP-2024.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 2500M3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 5000M3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$934.250.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 31 de enero inclusive de 2024, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de febrero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de febrero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$934.250,00.

Expediente N° 4011-6363-SOP-2024.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$661.100.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 31 de enero inclusive de 2024, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 01 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 02 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$661.100,00.

Expediente N° 4011-6364-SG-2024.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 11/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación/Refacción General JI N° 911.

Presupuesto oficial: \$39.777.591,46 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 46/100) valores a agosto de 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$39.778,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 16/01/2024 al 26/01/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 31/01/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 31/01/2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 16/01/2024 hasta el 29/01/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - bolivar.licitaciones@gmail.com

Visita de obra: Obligatoria.

Decreto N° 32/2024.

Expediente N° 4013-551/23.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Refacción general E.P. N° 2.

Presupuesto oficial: \$102.818.092,06 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Dos con 06/100) Valores a septiembre de 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$102.820,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 16/01/2024 al 02/02/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 09/02/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 09/02/2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 16/01/2024 hasta el 06/02/2024 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - bolivar.licitaciones@gmail.com

Visita de obra: Obligatoria.

Decreto N° 31/2024.

Expediente N° 4013-027/24.

ene. 15 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación en Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Parcela Ribereña N° 18.

Base del canon: 24.000 Módulos Municipales Anuales (Valor del Módulo Municipal enero 2024 \$1.149,36).

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 12/01/2024 y hasta las 13.00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del sobre N° 01.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consultas del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del sobre N° 1.

Recepción de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del sobre N° 1 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 13/03/2024, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 21/03/2024, a las 10:00 hs.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Apertura: 6 de febrero de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$961.321.614,46.

Consulta del pliego: Hasta el 2 de febrero de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de febrero de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 2 de febrero de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-10-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 446 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Máquina Motoniveladora.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Fecha de apertura de la licitación: 2 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones 00/00 (195.000.000).

Expediente N° 4056-13281.

ene. 15 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024. Objeto: Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para Personal Municipal.

Plazo de contratación: Un (1) año.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día quince (15) de enero de 2024, hasta el día veintiséis (26) de enero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín (B) - Tel./Fax (0236) 4407900 - Internos 1210/1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de enero de 2024, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0115/2024.

ene. 15 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024. Objeto: Provisión y Transporte de Piedra y Arena para Bacheo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Cvos. (\$31.406.250,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día quince (15) de enero de 2024 y hasta el día veintiséis (26) de enero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de enero de 2024, a las nueve (9:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-116/2024.

ene. 15 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 337/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Juegos para Plaza.  
Fecha apertura: 7 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$66474 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 9973/INT/2023.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Kits Escolares 2024 para Instituciones Educativas del partido de Tres de Febrero.  
Presupuesto oficial: \$105.628.080,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochenta con 00/100).  
Valor del pliego: \$52.814,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 00/100).  
Fecha de apertura: 5 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 10/24.  
Expediente N° 4117.46618.2024.0.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 162/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 162/23, por segunda vez, la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Aire Comprimido y Vacío con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y La Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$21.970.915,44  
Pliego de Bases y Condiciones: \$21.971,00  
Presentación y apertura: 1° de febrero de 2024, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-5733-2023.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 168/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 168/23, por segunda vez, la Adquisición de Instrumental con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$25.150.878,67.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$25.151,00.  
Presentación y apertura: 1° de febrero de 2024, 12:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-5584-2023.

ene. 15 v. ene. 16

**MINISTERIO DE SALUD**

## Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0921-LPU23 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 4

Consulta 4: *"El art. 30. indica que la facturación deberá ser acompañada por el "Original del parte de recepción definitiva". Por favor confirmar si se refiere al remito conformado o alguna otra documentación (prd, cert. de implante, procedimiento quirúrgico). En caso de no referirse al remito, confirmar cual es el documento puntual. Gracias."*

Respuesta 4: El parte de recepción definitiva mencionado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se refiere a la carga del formulario previsto en el sistema S.I.G.A.F. por parte de la repartición, a fin de iniciar el trámite del pago de las facturas, por lo cual no es un documento a presentar por el proveedor.

EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP.

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0921-LPU23 Circular N° 5

POR 1 DÍA - Consulta 5: *"Favor de indicar el plazo estimado que toma el Ministerio en la gestión de revisión de precios (Art. 37 PBCP) desde que se inicia la petición formal del adjudicatario hasta la aplicación real del precio actualizado (a través de emisión de OC complementaria)."*

Respuesta 5: La revisión de precios se realizará conforme lo establece el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto 59/19.

EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 32/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0910-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0910-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Gas Licuado Propano con Zeppelin en Comodato, Gas Envasado en Tubos de 45 kg. y Garrafas de 10 kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-10-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-41349914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 16 v. ene. 17

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Contratación Directa N° 57/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-16247-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 57/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-16247-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Instalación de Cerco Perimetral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-11-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-3941762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.G.A. SAN FELIPE

### Licitación Privada N° 138/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 138/2023 RG, para contratar el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período del 1°/04/2024 al 30/09/2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 24/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Visita técnica: Se fija como fecha de visita el día 19/01/2024, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$13.613.328,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-16278-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-47638412-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período comprendido entre Enero a Junio 2024 inclusive, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100 (\$19.214.167,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-73-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-49465278-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 32/2024 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, 2º llamado, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Grupo Electrónico; para cubrir el Período de 01/1/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Intendencia de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

Visita técnica se llevará a cabo el 19/01/2024 a las 12:00 hs. con un tiempo de tolerancia de 20 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil con 00/100 (\$2.328.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Telefax: (0220)4859-322

DISPC-2024-20-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45185559-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio de Nutrición del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 70/100

(\$12.008.529,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Telefax: (0220) 4859-322

DISPC-2024-26-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46424284-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 70/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2023 2º Llamado, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería para cubrir el Período de Febrero - Julio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochoenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 (\$53.281.162,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-19-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-46386333-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Gastroenterología, para cubrir el Período de Febrero-Julio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 84/100, (\$12.166.726,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-22-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-52553406-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Febrero - Abril/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$16.597.890,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-18-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-46215031-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Febrero - Julio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Once con 50/100 (\$25.524.811,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-17-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-46237852-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Jeringas, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.850.000,00 (son Pesos Ochenta Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1483-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-52324417-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 49/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49-2024, para la Compra Oxigenador de Fibra Hueca Estéril Neonatal y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Dos con 50/100 (\$22.561.502,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-9-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-51581735-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50-2024, para la Compra Porta Clamps Unidad y Otros para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Odontología del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$19.464.561,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a

12:00 horas.  
DISPO-2024-54-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2023-51551740-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 49/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/24, destinada a la Adquisición de Leche y Nutrición para cubrir el Período Enero a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro. Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Quinientos Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 46/100 (\$15.507.164,46).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-16-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2023-49623635-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 73/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2023 para la Adquisición, Compra o Contratación de Química Clínica de Guardia para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho (\$7.732.738,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-47405385-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 74/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2023, para la Adquisición, Compra o Contratación de Gases para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta (\$10.228.980,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos, Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-2-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
EX-2023-46613414-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 75/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2023, para la Adquisición, Compra o Contratación de Endocrinología para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Cincuenta (\$13.830.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-3-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-46831846-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 76/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2023, para la Adquisición, Compra o Contratación de Química Clínica de Planta para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho (\$14.169.288,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-4-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47044054-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 93/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2023, para la Adquisición, Compra o Contratación de Serología y Toxicología para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa (\$40.976.490,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-22-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-47762538-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, tendiendo a Contratar la Reparación de Autoclave, solicitado por el Servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero 2024 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de: Treinta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos con 00/100 (\$37.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.).

DISPO-2024-11-GDEBA-HLNSCMSALGP .

Expediente N° 2023-44721178-GDEBA-HLNSCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 12/2024****Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese el Tercer llamado a la Licitación Privada N° 12/24, referente a la Adquisición de Medios de Contraste para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 22/01/2024 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Cuatrocientos Trece Mil Cien (\$16.413.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-55-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44354578-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 55/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 55/2024, referente a la Adquisición de Medicamentos (Soluciones I) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde Enero a Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 19/01/2024 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$10.461.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-48-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-51073683-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 56/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 56/2024, referente a la Adquisición de Medicamentos (Soluciones II) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 19/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Doscientos (\$34.702.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-47-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-51951638-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Hemostasia I Guardia para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Sesenta con 00/100 (\$1.497.060,00).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-138--GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2023-46255047-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Hemostasia II Planta para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$2.534.243,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-137-GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2023-41465324-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 369/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 369/2023 (2° Llamado) Ejercicio 2024, para la Adquisición de Guantes para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 (\$65.322.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-27-GDEBA-HIGAEMSALGP.  
EX-2023-46583580-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Suturas, para cubrir el Período de 09/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22/01/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$5.574.260,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-14-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2023-52944808-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 1/2024  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, 2do llamado Pda. 2\*, Rentas Generles para la Adquisición de

Medicación General para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ochocientos Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 35/100 (\$17.806.821,35)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-20-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38550754-GDEBA-HZBDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

#### **Licitación Privada N° 2/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, 2do Llamado Pda. 2\*, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 60/100 (\$3.845.456,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-18-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38552424-GDEBA-HZBDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

#### **Licitación Privada N° 8/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024, 2do Llamado, Pda. 2\*, Rentas Generales, para la Adquisición de Analgésicos para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 70/100 (\$5.736.557,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-17-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38560718-GDEBA-HZBDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

#### **Licitación Privada N° 9/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, 2do Llamado Pda.2\*, Rentas Generales para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01/01/2024 hasta 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 78/100 (\$8.003.420,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-16-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-2023-38561491-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/24 para la Adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el Período Febrero-Junio del 2024, solicitado por Neonatología, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 75/100 (\$4.105.059,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-14-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-52132004-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/24 para la Adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología), para cubrir el Período Enero - Junio del 2024, solicitado por Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$26.473.575,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-12-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-46100033-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 10/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/24 para la Contratación del Analgésicos para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Novecientos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 (\$29.900.833,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-22-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-48434047-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 15/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, (Segundo Llamado), para la Adquisición de Determinaciones Especiales, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos

Cincuenta con 00/100 (\$5.934.850,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-25-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-44032798-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, por la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Setenta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 (\$30.076.040,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-31-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-00334955-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, por la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 22 de enero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Veintiséis con 56/100, (\$4.404.026,56).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-24-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-48116746-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

#### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$54.768.676,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-13-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-49639191-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, para Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$31.271.680,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-18-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-46224057-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables N° 4 para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 80/100 (\$36.157.471,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-829-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-50498273-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO, para la Contratación del Alquiler de Inmueble para uso de la sede del Centro Regional de Hemoterapia de Mar del Plata para cubrir el Período Abril - Diciembre/2024, solicitado por el CRH Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Seiscientos (\$4.422.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-502-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-46384884-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023 RG, para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Enero-Marzo año 2024, solicitado por CRH La Plata, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$78.662.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-006-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

EX-2023-41065849-GDEBA-DPIHPBAMSALGP

ene. 16 v. ene. 17

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Insumos (Kit Reactivos) con destino al Servicio de Anatomía Patológica a cubrir el Período 01/01/2024 al 30/06/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Ocho con 82/100. (\$11.183.208,82.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-47769752-GDEBA-HZEOLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 07/2024, para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes a cubrir el Período 01/01/2024 al 30/06/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$20.877.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-50810394-GDEBA-HZEOLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 94/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 94/2023 - Adquisición de insumos para el Área de Microbiología.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de enero de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-15667/2023.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 91/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 91/2023. Adquisición de Productos Médicos de Uso General.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de enero de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-15653/2023.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 93/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 93/2023 - Adquisición de Productos Médicos de Uso Específico.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15660/2023.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 92/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 92/2023 - Adquisición de Insumos para Anestesia.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de enero de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15663/2023.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 04/2023 para la Adquisición de Antibióticos 1er. Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Clínica Médica del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n, de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$30.498.470,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

DISPO-2024-8-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2023-45192587-GDEBA-HZGLFMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/24 llevada a cabo para la Contratación del Servicio Mensual de Transmisión de Datos.

Presupuesto oficial: \$66.610.800,00.

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/01/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/01/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/01/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
ene. 16 v. ene. 17

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos Salud Mental para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$79.492.395,00

Valor del pliego: \$10.000,00

Fecha de apertura: 15 de febrero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patógenos.

Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001582/2023

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicinales - Sistema Sanitario 2024.

Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001581/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar MESA.

Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000023/2024.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: Alimentos.

Fecha de licitación: 2 de febrero de 2024.

Hora: 15:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/01/2024 al 19/01/2024.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000024/2024.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Marcelino Ugarte, 2º Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Veinte (\$72.555.020,00).

Plazo de obra: Cuatro meses (120 días)

Apertura: 2 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 30/2024.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2024, para el Aprovechamiento de Suturas, Semestre, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2024.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$38.704.914,51

Valor del pliego: \$42.575,40

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 25 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 10741/23.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2024, para el Aprovechamiento de Descartables Especiales y Quirófano, Trimestral, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de febrero de 2024.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$272.001.988,22

Valor del pliego: \$299.202,18

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 25 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 10742/23.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 36/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de enero de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Compra de Hormigón para Obras Varias.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.189.188,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$1.189.188.000 (Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Ocho).

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015267**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.224.020,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Traslado de Personal para Planta Potabilizadora Grünbein y para Planta Depuradora de la 1era. y 3era. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$87.480.600 + IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ARANDA FIDEL ANTONIO, CUIT N° 20-22854543-1, transfiere Fondo de Comercio a Freyres Salinas Silvia Liliana, CUIT n° 27-29344181-8; ubicado en calle 1282 n° 503 Fcio. Varela, Rubro venta Art. de Librería, Kiosco y Art. de regalo, Leg. Municipal n° 16464. Aranda Fidel Antonio, DNI 22.854.543. Freyres Salinas Silvia Liliana, DNI 29.344.181.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** VANINA SOLEDAD HEBERLEIN, DNI 30975144, transmitente, transfiere Titularidad de Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética sito en calle Pringles 3396 de Fcio. Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a favor de Graciela Griselda Ramírez, DNI 17138108, adquirente. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Griselda Ramírez, DNI 17138108, Compradora. Vanina Soledad Heberlein, DNI 30975144, Vendedora.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Gonnet.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S., (CUIT 30-71678440-8), con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta al Por Menor por Internet, Venta al Por Menor de Bebidas en Comercios Especializados, Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, Venta Por Internet de Productos Alimenticios y Bebidas (Delivery), ubicado en calle Camino Centenario N° 175 e/501 y 502, localidad de Gonnet y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Dr. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Comestibles Envasados en Origen, Art. de Perfumería, Limpieza, Bazar, Librería, Cigarrillos y Bebidas Con y Sin Alcohol sin Atención al Público, ubicado en la calle Pringles N° 810/828, localidad de Ramos Mejía y partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado (venta minorista por internet con depósito de productos de almacén envasados, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza envasados, productos de perfumería envasados, artículos de bazar, cigarrillos y carnes envasadas al vacío), ubicado en la Ruta Provincial N° 36 N° 1591, localidad y partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos Comestibles Envasado, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza Envasados, Productos de Perfumería Envasados, Artículos de Bazar y Cigarrillos, ubicado en la Av. Presidente Perón N° 6547, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet sin Atención al Público de Productos de Almacén Envasados, Panadería, Perfumería, Limpieza, Bazar, Cigarrillos y Bebidas, ubicado en calle Asbornó N° 528, localidad y partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese

mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista Solo Por Internet. Sin Atención al Público. De Productos de Almacén Envasados. Bebidas sin Alcohol. Productos de Perfumería y Limpieza. Artículos de Bazar. Con envío a domicilio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 9468, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Berazategui.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa, Depósito y Venta Al Por Menor (por Internet Exclusivamente) de Productos Comestibles Envasados, Frutas, Verduras y Hortalizas Frescas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Artículos de Limpieza (Envasados) y Perfumería, Bazar, Librería, Electrónica, Cigarrillos y Ropa de Vestir, ubicado en la calle 142 N° 2256, localidad y partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - San Justo.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Comestibles Envasados en Origen, Art. de Perfumería, Limpieza, Bazar, Librería, Cigarrillos y Bebidas Con y Sin Alcohol, Sin Atención Al Público, ubicado en la calle Argerich N° 1919, localidad de San Justo y partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Al Por Menor Por Internet, ubicado en calle 47 N° 945 entre calle 13 y 14, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta por Internet sin Atención al Público de Productos de Almacén Envasados. Panadería, Perfumería, Limpieza, Bazar, Cigarrillos y Bebidas, ubicado en calle Los Andes N° 891, localidad de Ing. Maschwitz y partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Lanús.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito. Distribución y Venta Minorista de Productos Alimenticios y Artículos de Perfumería, Limpieza y Bebidas Con y Sin Alcohol, ubicado en calle Balcarce N° 1052, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, Perfumería, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas con Depósito, ubicado en calle 11 de Abril N° 326, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y

por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, Perfumería, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas con Depósito, ubicado en calle San Martín N° 480, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta por Internet de Productos Alimenticios y Bebidas con Entrega por Delivery, ubicado en calle 3 N° 628 entre 44 y 45, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Luján.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Por Menor por Internet de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol. Cigarrillos, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería y Carnes Envasadas al Vacío, ubicado en la calle Carlos Pellegrini N° 1141, localidad y partido de Luján, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Caseros.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Distribución de Productos Alimenticios y No Alimenticios, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, ubicado en calle Bonifacini N° 4624, localidad de Caseros y partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Manuel Alberti.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Online Minorista de Productos Envasados Alimenticios, Perfumería, Bebidas Con y Sin Alcohol, Artículos de Bazar, Librería, Limpieza, Carnes Envasadas en Origen, Carbón Envasado, Cigarrillos, Indumentaria, Sin Atención al Público, ubicado en la calle Padre Roqueta N° 1183/85, localidad de Manuel Alberti y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Wilde.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta y Distribución de Productos de Almacén, Fiambrería, Panificados y Artículos de Bazar, ubicado en Av. Mitre N° 6511, localidad de Wilde y partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Béccar.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta de Productos Alimenticios Envasados (bebidas Con y Sin Alcohol). Por Sistema de Envío sin Atención al Público, ubicado en Av. Andrés Rolón N° 1993, localidad de Béccar y partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta y Distribución de Productos de Almacén, Fiambrería, Panificados y Artículos de Bazar, ubicado en Av. Mitre N° 1980/1984/2000, localidad y partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 15 v. ene. 19

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Productos Alimenticios Envasados. Bebidas Con y Sin Alcohol. Venta de Empanadas, Medialunas y Pan (sin Elaboración). Delivery de Bazar y Café, ubicado en la calle Luro Pedro N° 4656 P.B. local 2, localidad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Online de Productos de Supermercado sin Línea de Caja, ubicado en la calle Nemesio Alvarez N° 268, localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Rincón de Milberg.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos: Almacén, Bebidas Con y Sin Alcohol, Horneado de Empanadas, Pan y Medialunas Frizadas, Bazar, ubicado en Av. Santa María de las Conchas N° 3227, localidad de Rincón De Milberg y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Pacheco.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos de Almacén. Bebidas Con y Sin Alcohol. Bazar, ubicado en calle Tucumán N° 55, Localidad de Pacheco y partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito, Distribución y Venta (Online) Minorista de Productos Envasados Alimenticios, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Perfumería y Limpieza, Cigarrillos sin Atención al Público, ubicado en la calle Salta N° 1340, localidad de Villa Rosa y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Productos Alimenticios Envasados. Bebidas Con y Sin Alcohol. Venta de Empanadas (Cocción). Delivery, Pan Medialunas (Sin Elaboración). Artículos de Bazar, Café Delivery, ubicado en la calle Alvarado N° 2835, localidad de Mar Del Plata y partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista. Productos Envasados, Alimenticios. Bebidas Con y Sin Alcohol. Productos de Perfumería y Limpieza. Cigarrillos. Sin Atención al Público. Venta Online, ubicado en la calle Uruguay N° 366, localidad y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta de Comestibles

Elaborados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol. Venta de Artículos de Limpieza, de Perfumería. Cigarrillos a Traves de Internet, ubicado en calle 12 de Octubre N° 1066, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Florida.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado hasta 500m. Venta de Carne Envasada, ubicado en calle Santa Rosa N° 3572 /3576, localidad de Florida y Partido de Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - San Martín.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas, Carnicerías. Fruterías y Verdulerías. Pescaderías. Productos de Granja, Aves y Huevos. Autoservicio, ubicado en la calle Tucumán N° 2665, localidad y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - San Fernando.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Centro de Distribución, ubicado en la calle Alvear N° 803, localidad y partido de San Fernando, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Merlo.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Al Por Menor Vía Internet de Productos Alimenticios- Carnes y Verduras, Envasados Al Vacío. Artículos de Limpieza, Bazar. Perfumería. Bebidas Con y Sin Alcohol (Sin Atención Al Público), ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 335, Local 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, y las señoras ESTELA HAYDEÉ CIACCIA, DNI. 4.964. 296, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, MARÍA JULIA AZZINI, DNI 27.828.598, con domicilio en calle San Lorenzo 1509 de Bahía Blanca, y MARÍA JIMENA AZZINI, DNI 32.701.244, con domicilio en calle Bermúdez 1430 de Bahía Blanca, Transfieren el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 09 días del mes de enero de 2024. Carla Merlini, Notaria.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - Munro.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito y Venta Minorista de Productos de Almacén Envasados en Origen y Sin Fraccionar, Bebidas Envasadas en General, Artículos de Tocador, Perfumería y Limpieza Envasados en Origen y Sin Fraccionar, Artículos de Bazar, Electrónicos, Indumentaria, Cigarrillos, Artículos de Librería y (en Sectores Independientes) Carnes (vacuna, Aviar y Porcina) Envasadas al Vacío en Origen, Verduras y Frutas Envasadas en Origen, ubicado en calle Piedrabuena N° 4269/4271, localidad de Munro y partido de Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Por Menor de Artículos de Despensa. Fiambrería. Despacho de Pan. Art. De Limpieza. Perfumería. Panadería. Empanadas. Cafetería sin Consumo en el Lugar. Sin Atención Al Público. Por Sistema de Reparto. Sin Elaboración con Cocción, ubicado en la calle Alem N° 1694, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio.

Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador Público y Apoderado de la firma.

ene. 16 v. ene. 22

## CONVOCATORIAS

### ANTONEL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de enero de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/9/2023.
  3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
  4. Remuneraciones del Directorio.
  5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/9/2023.
  6. Elección del Directorio que regirá con mandato por 3 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernández, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

### LEBECK S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de enero 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2023. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

ene. 11 v. ene. 17

### PETROCOM ARGENTINA S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;
- 4) Consideración y destino de los resultados. Sociedad no comprendida en Art. 299.

Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

### PESCA ANGELA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., CUIT 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 31/1/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, Nro 50, Piso 4º B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
  - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
  - 3) Designación de directorio por vencimiento del término del directorio oportunamente designado;
  - 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 17/12/2020 al 16/12/2023.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 08/01/2024. El Directorio. Carlos Garrido. Presidente

ene. 12 v. ene. 18

## **THE LAST ONE S.A.**

### **Asambleas General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2024, a las 8:30 horas, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Accionistas designados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/9/2023.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio N° 7 cerrado al 30/9/2023 y su destino.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Remuneración del directorio.
- 6- Elección del directorio por el término de 3 años.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

## **ELTEPUEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 2024, en la sede social de la firma, calle 21 N° 671, Mercedes (B), a las 9:00 y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre 2021.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 5º) Gestión del Directorio y su retribución.
- 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2024 a 31-12-2027.
- 7º) Elección de sus integrantes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. CP. Leandro Juan Respuela. Autorizado

ene. 15 v. ene. 19

## **ACIFRA BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.
- Punto Segundo; Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre de 2023;
- Punto Cuarto: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023, en su caso en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
- Punto Sexto: Consideración de la renuncia a su cargo del Director Aníbal Citta.
- Aníbal Citta, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

## **GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2024 a las 13:00 hs. En primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de septiembre de 2023.

4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

## **MARINA DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marina del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en el Club House de Marina del Sol sito en la calle Escalada 2400 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasada la hora de espera se llevará a cabo, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Razones que motivaron esta convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2022.

4- Disposición del resultado contable de los Ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

5- Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2022.

6- Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titulares y suplentes para el siguiente Ejercicio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Jorge De Angelis, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

## **ACIFRA BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto Segundo; Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.

Punto Tercero: Eventual designación de liquidadores.

Aníbal Citta, Presidente.

ene. 16 v. ene. 22

## **SOCIEDADES**

### **LA MONETA CAMBIO S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 27/12/2023 se resolvió aumentar el capital social que al 30 de abril de 2023 asciende a \$33.996.480 (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) en la suma de \$42.600.000 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil), mediante la emisión de 42.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Un peso (\$1) cada una y de un voto por acción; por lo que el capital social queda conformado por \$76.596.480 (Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta), representado en Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (76.596.480) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Un peso (\$1) cada una de ellas y de un voto por acción. 2) Atento que parte del elenco de accionistas no concurrió a dicha asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se otorga a los accionistas el plazo de Treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

ene. 12 v. ene. 16

### **RESIDENCIAS EN GADI S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia a En Gadi S.A., CUIT 30-71607093-6. En Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 29/12/2023 (\*) se decide por unanimidad el cambio de denominación Social a En Gadi S.A. (\*) se decide por unanimidad reformar Art 1º cuyo texto es el siguiente: "Artículo primero: Bajo la denominación de En Gadi S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." (\*) se decide por unanimidad reformar Art 3º cuyo texto es el siguiente: "Artículo tercero: Objeto: A) Comercial: A. 1) Comprar, vender al por mayor y/o por menor, importar, exportar, distribuir, acopiar, transportar, representac, consignación, productos relacionados

a: art. p/ hogar y tienda, colchonería, almohadas, cojines, almohadones, blanquería; mueblería; acces p/ bebes; art. decoración; art. regalería, de playa, p/ camping y aire libre, juguetería; art. de bazar, artísticos, obras de arte; de tapicería; electrónicos y electrodomésticos, de computac e informáticos, p/ telefonía, TV, Video, Audio, Gaming, instrum musicales; art jardinería, de ferretería, herramientas y pinturería, piletas. Indumentaria y acces p/ deportes y Fitness. Se comercializa por cualq medio, incluso venta por internet. A. 2) Conceder y adquirir franquicias, en el país o en el extranjero, realizar fideicomisos, joint ventures y contr de colaborac empresaria B) Transporte: por cualq medio, dentro y fuera del país, de los bienes relacionados con el objeto. C) Importación y Exportación. D) Operaciones Inmobiliaria: Construir, administrar y comercializar t/ clase de inmuebles y financiar otorgando créditos, no pudiendo incurrir en activ de la Ley de Entidades Financieras. E) Financiera: financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526. (\*) se decide por unanimidad Cambio de Sede Social sin reforma de estatuto a: Av. Constitución 4764 Mar Del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. (\*) Se designa por unanimidad Presidente: Luis Ángel Boero, CUIT 23-29067972-9 y Director Suplente: Ariel Martín Simone, CUIT 20-26049144-0 ambos aceptan los cargos en este acto y fijan domic. esp: Av. Constitución N° 4764, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercs. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **FIDEICOMISO FRIGORÍFICO BOLÍVAR**

POR 1 DÍA - Se notifica que en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, celebrado el día 27 de noviembre de 2023, mediante escritura pública N° 753 pasada por ante el Notario Jano Samuel Pacho, adscripto al Registro N° 12 del Partido de Bolívar, se ha constituido un fideicomiso entre Frigorífico Bolívar S.A., en su carácter de fiduciante (el "Fiduciante") con domicilio en Avda. Pedro Vignau s/n Parque. Ind. Bolívar, Partido de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires, y el Sr. Nicolás Calabrese, en su carácter de fiduciario y no a título personal (el "Fiduciario"), con domicilio en Avda. Gral. Paz 649, de la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, pcia. de Buenos Aires. El Fiduciante ha cedido al Fiduciario, en los términos del artículo 1666 y concordantes del Código civil y Comercial de la Nación, la propiedad fiduciaria de la totalidad de sus derechos de cobro por las sumas de dinero o bienes que por faena, desposte, venta de subproductos, cueros, menudencias, cebo y servicios en general, arrendamientos, inversiones, préstamos, subsidios, legados, donaciones y/o las sumas dinerarias que por cualquier título se devenguen en favor de "El Fiduciante". La constitución de este fideicomiso implica el cambio de acreedor respecto de los créditos cedidos que, en lo sucesivo, pasará a ser el Fideicomiso Frigorífico Bolívar, representado en la persona del Fiduciario. Matías Santiago Pascuet, Abogado.

### **DELFIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Complementario del 28/12/2023 los socios por homonimia aprueban la reforma de la cláusula primera modificando la denominación social a Benica S.A. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

### **ORGÁNICOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Extra Ordinaria N° 22 del 9/1/2024, por observaciones en su redacción, en Orgánicos Argentina S.A. Se aprobó la reforma del Artículo Tercero, objeto social, queda redactado: "Tercero: La sociedad tiene por objeto: el tratam. residuos orgán. país y ext. armado plantas de procesam. residuos org. Vta. maq. proyec. nac. e intern.; capacitación, asesoram. Técn., compra-venta, distrib. represent. imp. exp. residuos orgán., compostaje, humus, deriv. Comp. Vta. import. exp. alq. equip. maq. Fab. vta. produc. minerales no metál. insumos corralones. Serv. Transp. áridos servic. tratam., acondic. Secado arena, silic. polvos, limo, Invest. desar. experimental ciencias nat., agríc. hort. produc. Semillas, cult. adq. almac. transp. cult. comerc. flores, plantas, semillas, abonos, fertiliz., esquejes mat. Fitosanitario...". La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **CANNABIS LA MADRID S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - En fecha 29/11/2023 se reúnen los Sres. (Datos del/los socio/s), resuelve/n constituir "Cannabis La Madrid S.A.P.E.M." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, pcia. de Buenos Aires Duración: 99 años desde su constitución. Objeto: llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros y/o asociada a terceros: a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. Capital Social: Diez millones de pesos (\$10.000.000) dividido en 1000 acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, a saber: a) Quinientas diez (510) acciones clase "A"; b) Cuatrocientos cincuenta (450) acciones clase "B"; y c) Cuarenta (40) Acciones Clase "C". La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares e igual número de suplentes que durarán hasta su/s reemplazo/s, debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Órgano de Fiscalización estará a cargo de tres Síndicos titulares e igual número de suplentes de los cuales un titular y un suplente será designado a propuesta del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General La Madrid, y un titular y un suplente lo será a propuesta del Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día treinta de abril de cada año. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Director Titular: Daniel Alejandro Horn Director Titular: Marcela Figueroa, Director Titular: Santiago Sebastian Scabuzzo Director Titular: Marcelo Alejandro Haag, Director Suplente: Sebastián Sarasola Director Suplente: Hernán Gastón Álvarez Director Suplente: Ivana Soledad Lazarte., Director Suplente Bernardo Antia. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, Daniel Alejandro Horn

y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Martín Randazzo, Intendente.

# ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2023-40780645-GDEBA-SEOCEBA, y

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de factibilidad para abastecer un nuevo suministro eléctrico para el Jardín de Infantes "Raíces" (ESFORZAR S.A.) ubicado en la localidad de Gonnet, partido de La Plata en calle 25 entre 505 y 506 con una potencia máxima de 400 kW;

Que en orden 3, el usuario a través de sus apoderados realizó la presentación correspondiente ante EDELAP S.A., y no habiendo llegado a un acuerdo en relación tanto con los términos de la contribución por obra, la metodología de reembolso, plazo de ejecución, los detalles de la obra y los permisos, y en consideración a la premura para contar con el suministro, requirió la intervención de OCEBA a efectos de destrabar la controversia;

Que en tal marco, el usuario adjuntó copia del intercambio de notas entre ambas partes, y manifestó su disconformidad respecto a la postura inicial de EDELAP S.A. de caracterizar la obra como no reembolsable, para luego reconducir su postura y considerarla pasible de COR, pero obligando al usuario a realizar un aporte por el total de lo presupuestado;

Que inicialmente, EDELAP S.A. informó al solicitante que la obra del proyecto eléctrico para abastecer de suministro al predio mencionado, a ejecutar por el usuario consiste en la instalación de un Centro de Transformación de 250 KVA sobre la columna de hormigón existente en Avenida 25 y 505 de la localidad referida. Desde dicho centro se tendería un cable subterráneo de sección 3x240/120 hasta la acometida del usuario;

Que con fecha 3 de octubre de 2023, con motivo de la falta de acuerdo se realizó una audiencia en este Organismo de Control, a la que concurren las partes, para acercar posiciones en los términos que da cuenta el Acta glosada en el orden 8 (IF- 2023-41556859-GDEBA-GCCOCEBA);

Que en la misma se incorporaron parcialmente nuevos elementos y necesidades que generaron, por un lado, una modificación del valor de demanda inicial a abastecer el nuevo suministro mientras que, por otro, surgió la necesidad de repotenciar el suministro existente sobre calle 505 correspondiente al establecimiento de la Escuela Nivel Primario, lo que implicó un replanteo de las obras proyectadas necesarias para atender ambos suministros (ampliación de potencia de un suministro existente, Colegio Primario);

Que de las nuevas circunstancias se generó una actualización del presupuesto conforme a dicha situación y las partes acordaron en este contexto retomar el diálogo para acercar soluciones atento la urgencia de otorgar el suministro por tratarse de una institución educativa;

Que como consecuencia de lo reseñado precedentemente, la Distribuidora con fecha 10 de octubre de 2023 por nota adjunta a ME-2023-42511084-GDEBA-SEOCEBA (orden 11), informó que su Departamento de Ingeniería evaluó la nueva obra solicitada por el usuario ESFORZAR S.A. (Colegio Raíces), necesaria para abastecer de manera conjunta la demanda total del nuevo punto de conexión correspondiente al Jardín de Infantes (suministro NIS 3655007-01, encuadrado actualmente como T1G de obra, ubicado sobre calle 25 entre 505 y 506), para el cual se solicitó una nueva potencia máxima de 100kW y el aumento de la potencia actual contratada de 20kW máxima a 120kW requerido para el Colegio Primario Raíces (suministro NIS 3187874-05, encuadrado actualmente como T2, ubicado sobre calle 505 e/ 25 y 26);

Que en tal sentido, la Distribuidora expresa que: "...del análisis realizado, resulta factible la provisión del servicio de energía eléctrica de manera conjunta, siendo necesaria la ejecución de obras de infraestructura para la ampliación de la capacidad de la red actual de la Distribuidora de acuerdo a lo detallado en el Anexo I. Corresponde aclarar, que respondiendo al pedido realizado por el usuario se evaluó la alternativa de que la obra a ejecutar sea aérea, concluyendo del análisis realizado que lo solicitado no es factible, principalmente por razones de capacidad de carga de los conductores aéreos. Debe considerarse que la traza se encuentra ocupada y agregar más conductores aéreos generaría una complejidad operativa. Es por ello, que el cruce de ambas calles y la alimentación de los dos suministros deberán realizarse de manera subterránea...";

Continuó expresando que: "...cabe aclarar que, en virtud de la existencia de un gasoducto emplazado en el sentido de la calle 505, tal situación obliga a extremar los recaudos en los trabajos de tunelización y la utilización de una máquina inteligente para tal tarea, lo cual podría incidir en mayores costos de mano de obra en el proyecto. Por otra parte, EDELAP S.A. no cuenta con dicho equipamiento, que el proveedor a contratarse a tales efectos está radicado en CABA y que los trabajos deberán coordinarse con YPF, propietario del gasoducto/interferencia, circunstancias que demandarán un plazo extendido de ejecución...";

Que a su vez, EDELAP S.A. informó que, conforme a dicha opción, el nuevo monto de la obra alcanza los Pesos cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 74/100 (\$59.688.883,74), abasteciendo de esa manera ambas demandas;

Que con fecha 26 de octubre de 2023 y por ME-2023-44546629-GDEBA-SEOCEBA ingresó a este Organismo de Control la respuesta del usuario a la alternativa planteada por la distribuidora respecto de la confección del nuevo proyecto, a fin de abastecer los dos suministros: el nuevo, correspondiente al Jardín por calle 25 y el aumento de potencia al Colegio por

calle 505 con las nuevas demandas de potencia requeridas consistente en la definición de una nueva obra de abastecimiento que consta de un Transformador de mayor capacidad (400 kVA) con 2 salidas de BT y el tendido de cables subterráneos para abastecer a cada nuevo suministro T3BT;

Que el usuario manifestó que EDELAP S.A. le informó por correo de fecha 19 de octubre de 2023, que "...el plazo de concreción de esta nueva obra sería para el 30-01-2024 y que el aporte del usuario sería del 100% del monto total de la obra; es decir, casi \$ 60 millones de pesos...";

Que frente a esta situación, el usuario procuró que la Distribuidora reconsiderara su posición y, ante su negativa, solicitó una nueva intervención de OCEBA, manifestando la dificultad de afrontar el aporte solicitado del nuevo monto presupuestado por EDELAP S.A., además de reclamar por la dilatada negociación y tiempos de ejecución de las obras;

Que a su vez, en orden 10 el usuario expresó entre otras cuestiones que la sumatoria a desembolsar le resultada de imposible cumplimiento debido a los altísimos costos presupuestados por el Distribuidor provincial y la situación económica en la cual estamos inmersos como país;

Que al respecto, argumentó que: "...los apartados .14.1.2.5 y 14.1.3 del artículo 14, Subanexo E del Contrato de Concesión regulan el supuesto aplicable al caso y establecen, respectivamente, que 14.1.2.5 En los casos de USUARIOS con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 2 Medianas Demandas o en la Tarifa 3 Grandes Demandas y en las tarifas T5 y T6 "Servicio de Peaje", (según el Artículo 7: Encuadramientos del Régimen Tarifario y Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario) y se constituyan como demandas individuales, que soliciten un nuevo suministro o bien incrementar su demanda contratada, cuya concreción haga necesario ejecutar una obra que implique una extensión y/o una ampliación de la red de distribución existente, EL DISTRIBUIDOR podrá solicitar COR". El monto máximo de la COR posible de ser aplicado en forma directa será determinado por la Autoridad de Aplicación en función del equivalente monetario de un número de cargos por potencia en pico (CPP) de la categoría tarifaria a ser encuadrado dicho USUARIO por la demanda máxima solicitada. En ningún caso, la suma de total COR establecida, podrá ser superior al monto total de la obra. En los casos que EL DISTRIBUIDOR considere necesario aplicar a los USUARIOS una suma superior al monto máximo fijado en concepto de COR, deberá realizar la correspondiente presentación al ORGANISMO DE CONTROL para su toma de conocimiento y debida autorización." [El destacado nos pertenece] "14.1.3. Valores Iniciales de COR: Los valores iniciales de COR se calcularán de acuerdo al número de cargos que se establecen a continuación: Tarifas T3 y T5 BT – Grandes Demandas Baja Tensión: diez (10) cargos por potencia en pico (CPP) de la categoría tarifaria a ser encuadrado...";

Que habiendo tomado intervención nuevamente la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe dirigido este Directorio donde, entre otras cuestiones expresó que: "...Conforme al marco normativo eléctrico y la Resolución específica aplicable al caso, Resolución RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, su apartado 2 del Anexo respectivo, establece la obligación de la distribuidora respecto de la información que esta debe dispensar a sus usuarios (...) En tal sentido, pesa sobre los distribuidores el deber de "informar a los usuarios o solicitante/s, veraz y adecuadamente, el Régimen de Extensión y Ampliación de Redes aplicable y establecido en el Artículo 14 del Subanexo E (Reglamento de Suministro y Conexión), la existencia y eventual aplicación de la Contribución de Obra Reembolsable, de la presente reglamentación de la COR, alcance, formas de pago y de reembolso y demás circunstancias relacionadas con la implementación de la misma". Condición que, en el caso bajo análisis, prima facie, no se ha cumplido, conforme lo manifestado por el solicitante y la información adjuntada por el usuario donde consta nota de EDELAP S.A. (10/4/2023) en la cual se indica que la obra necesaria para abastecer la demanda solicitada estaría "a cargo del Usuario, advirtiéndose que en la misma (incorporada como embebida del ME-2023-39964840-GDEBA-SEOCEBA - Orden N°3), la distribuidora específica, en el Anexo I, una serie de requisitos a cumplir por el solicitante, que excederían las exigencias que el corresponden gestionar..." (orden 12);

Que continuó de la siguiente manera: "...de la sola lectura de tales exigencias, se desprende que la Distribuidora no encuadró correctamente la solicitud, y excedió sus facultades transfiriendo al requirente obligaciones propias, exigiendo entre otros aspectos, que el solicitante gestione el permiso municipal...";

Que en relación al monto de la Contribución por Obra Reembolsable, la precitada Gerencia sostuvo que: "...el monto máximo COR actualizado a valores del cuadro tarifario vigente a la fecha resultante de 10 cargos por potencia en pico de la categoría tarifaria T3BT para la demanda solicitada, asciende a \$4.470.546, equivalente a un 7,5 % del monto de obra presupuestado, valor éste que, traducido en términos del tope previsto en la citada normativa equivale a 133,5 cargos por potencia en pico de la citada categoría tarifaria (...) sin perjuicio del monto presupuestado por la Distribuidora para las obras (\$60 M), no puede soslayarse lo significativa diferencia con el monto tope de COR aplicable, máxime cuando en medio de las transacciones y conversaciones entre las partes hubo una modificación de la obra a realizar, incorporando una relevante Repotenciación de otro suministro del mismo requirente, cuya atención se vincula con la obra inicialmente proyectada y resulta técnicamente conveniente abordarla en forma conjunta, lo que originó aumento sensible del monto inicial, pasando de 18 a 60 millones...";

Que asimismo, soslayó que: "...En función de dicho criterio, y suponiendo la contratación de la demanda solicitada de 220 kW en ambos tramos horarios, resulta, a valores constantes y de acuerdo a los cargos tarifarios actualmente vigentes, un monto acumulado de \$19.250.000 representativo de un 32 % del monto de obra presupuestado...";

Que por lo expuesto con anterioridad, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó que: "...sin perjuicio de los incumplimientos "prima facie" detectados respecto del deber de información por parte de EDELAP S.A. sobre el régimen aplicable, los cuales deberán ser ponderados en forma separada, esta Gerencia considera que EDELAP S.A. deberá realizar las obras para abastecer el usuario (ESFORZAR S.A) en el nuevo punto de conexión correspondiente al Jardín (suministro NIS 3655007-01, encuadrado actualmente como T1G de obra, ubicado sobre calle 25 entre 505 y 506) para el cual se solicitó una nueva potencia máxima de 100 kW, así como la correspondiente al aumento de la potencia requerido para el Colegio Raíces (suministro NIS 3187874- 05, encuadrado actualmente como T2, ubicado sobre calle 505 e/ 25 y 26), para una demanda máxima a 120 kW (actualmente 20 kW contratados), pudiendo, excepcionalmente, requerir un aporte en concepto de COR hasta un monto equivalente a 43 cargos por potencia pico para la tarifa T3BT y para la demanda de 220 kW solicitada, conforme las previsiones del Artículo 14, Subanexo E (Reglamento de Suministro y Conexión) del Contrato de Concesión..." y remitió las actuaciones al Directorio de este Organismo de Control;

Que el Directorio de este Organismo de Control se expresó prestando conformidad a lo esgrimido con precisión por la Gerencia de Control de Concesiones e instruyó a la Gerencia de Procesos Regulatorios para que, entre otras cuestiones establezca un plazo de concreción de las obras para garantizar el normal funcionamiento del ciclo lectivo venidero, como

así también de ser factible, instruir sumario por Incumplimiento al Deber de Información por parte de la Distribuidora acreditado prima facie en estas actuaciones (ACTA N° 33/2023);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el artículo 30 de la Ley 11769 expresa que. “Los concesionarios de servicios públicos deberán satisfacer toda demanda de servicios que les sea requerida por los usuarios radicados dentro de su área de concesión, de acuerdo con los términos de los contratos de concesión correspondientes”;

Que asimismo, la Ley 11.769 en su Artículo 62 estableció dentro de las funciones del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), “...Hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión... (inc. b), así como “...Intervenir necesariamente en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios de servicios públicos de electricidad, en particular respecto a la relación de los mismos con los usuarios...” (inc. h);

Que, el Contrato de Concesión provincial establece que “...Es exclusiva responsabilidad de la Concesionaria realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del Servicio Público conforme al nivel de calidad exigido en el Subanexo D...” (Artículo 19);

Que asimismo dicho convenio, entre otras obligaciones de la Concesionaria, señala la de: (i) prestar el servicio público dentro del área, conforme a los niveles de calidad detallados en el Contrato de Concesión, teniendo los usuarios los derechos establecidos en el respectivo reglamento de servicio que integrará el presente y que debe ser aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, (ii) adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el respectivo Contrato de Concesión, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento y (iii) efectuar las inversiones, y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio (Artículo 28);

Que a fin de garantizar el abastecimiento, los Concesionarios deben realizar las obras necesarias de extensión y ampliación de redes conforme el marco normativo eléctrico;

Que la normativa vigente en materia de Extensión y Ampliación de Redes se rige por lo regulado en el Artículo 14, Subanexo E “Reglamento de Suministro y Conexión” del Contrato de Concesión Provincial que otorga distinto tratamiento según se trate de Área Rentabilizada o Área no Rentabilizada estableciendo, como criterio general (artículo 14.I y 14.II) , que las obras de alimentación a ser ejecutadas dentro de cada una de dichas Áreas, producto de la solicitud de nuevos suministros o ampliación de los mismos que implique una extensión y/o una ampliación de la red de distribución existente, estarán a cargo -respectivamente- del distribuidor y de los usuarios contemplando, asimismo, supuestos particulares dentro de cada Área (artículo 14.I.2 y 14.II.2);

Que, conforme surge de las actuaciones, el caso en cuestión encuadra en el artículo 14.I.2.5 determina que: “...En los casos de USUARIOS con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 2 Medianas Demandas o en la Tarifa 3 Grandes Demandas y en las tarifas T5 y T6 “Servicio de Peaje”, (según el Artículo 7: Encuadramientos del Régimen Tarifario y Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario) y se constituyan como demandas individuales, que soliciten un nuevo suministro o bien incrementar su demanda contratada, cuya concreción haga necesario ejecutar una obra que implique una extensión y/o una ampliación de la red de distribución existente, EL DISTRIBUIDOR podrá solicitar COR;

Que el monto máximo de la COR posible de ser aplicado en forma directa será determinado por la Autoridad de Aplicación en función del equivalente monetario de un número de cargos por conexión del tipo subterránea trifásica por usuario de la categoría tarifaria a ser encuadrado. En ningún caso, la suma de total COR establecida, podrá ser superior al monto total de la obra;

Que en los casos que EL DISTRIBUIDOR considere necesario aplicar a los USUARIOS una suma superior al monto máximo fijado en concepto de COR, deberá realizar la correspondiente presentación al ORGANISMO DE CONTROL para su toma de conocimiento y debida autorización...”;

Que la temática planteada en estas actuaciones, -solicitud de obras para abastecer de suministro eléctrico al Jardín de Infantes y Escuela Primaria “Raíces” (Esforzar S.A)-, se encuentra contemplada claramente en el citado Contrato de Concesión, siendo la norma específica y a la cual deben atenerse los Distribuidores;

Que la Contribución por Obra Reembolsable (COR) ha sido definida en el Subanexo E del Contrato de Concesión como el aporte dinerario reembolsable pasible de ser solicitado por parte de un Distribuidor a aquel/aquellos usuarios o futuro/s usuario/s solicitante/s de una obra de ampliación y/o extensión necesaria para lograr el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica requerida, siendo ésta producto de un nuevo suministro o del incremento del actualmente convenido disponiéndose, asimismo, que el OCEBA reglamentará el procedimiento de autorización, los plazos de devolución y demás condiciones que correspondan;

Que, en virtud de ello, OCEBA dictó la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA aprobando el Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR) contemplado en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA que forma parte integrante de aquella;

Que, cabe poner de relieve que la reglamentación contribuye a brindar en la materia en cuestión, uniformidad y ordenamiento en toda la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, tanto para las Distribuidoras como para los usuarios actuales o futuros solicitantes de ampliaciones o extensiones que requieren el suministro eléctrico, aportando desde su vigencia previsibilidad y certeza sobre las cuestiones esenciales de todos los supuestos en que se verifique la necesidad de ejecutar dichas obras;

Que, con esa tesitura, se regularon los parámetros y las reglas generales en los supuestos que resulta aplicable el régimen COR, puntualizando el esquema de reembolso, plazos, y requisitos a cumplimentar por parte de la Distribuidora y del usuario o solicitante del servicio eléctrico, entre otras circunstancias;

Que en el apartado I “Ámbito de Aplicación” de la Reglamentación dispuesta en el Anexo de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, se establece que la Contribución por Obra Reembolsable (COR) podrá ser aplicada por los Distribuidores de la provincia de Buenos Aires, ante la necesidad de realizar obras de ampliación y/o extensión de redes de distribución existentes dentro de un Área Rentabilizada, para satisfacer las solicitudes de los usuarios de nuevos suministros o ampliación de los mismos, en los casos previstos en los apartados 14.I.2.2, 14.I.2.3, 14.I.2.5, 14.I.2.6, del Artículo 14: Régimen de Extensión y Ampliación de Redes, del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión;

Que, asimismo, el Apartado 4 “Monto de la COR” luego de hacer referencia a que el Distribuidor está autorizado a aplicar

en forma directa los valores fijados por la Autoridad de Aplicación, contempla también que, excepcionalmente, cuando el costo de la obra exceda el límite superior fijado para la aplicación directa de la COR, y acreditado que la cuantía del proyecto, considerando la totalidad de las obras a realizar durante el año, afecta el normal desarrollo económico financiero del Distribuidor, podrá elevar la solicitud de mayor presupuesto de obra a OCEBA, a efectos de su consideración y decisión;

Que por su parte el Artículo 14 apartado 14.IV del referido Subanexo E, establece que "...en caso de no existir acuerdo en la realización de una obra de ampliación y/o extensión la cuestión podrá ser sometida a la decisión del ORGANISMO DE CONTROL...";

Que, recabando elementos sustanciales respecto de la cuestión planteada, analizada la obra de abastecimiento y sus aspectos técnicos, como así también convocada y realizada una audiencia para escuchar las posturas de las partes, la Gerencia de Control de Concesiones estimó que EDELAP S.A. podrá, excepcionalmente, requerir un aporte en concepto de COR hasta un monto equivalente a 43 cargos por potencia pico para la tarifa T3BT y para la demanda de 220 Kw solicitada, conforme las previsiones del Artículo 14, Subanexo E (Reglamento de Suministro y Conexión) del Contrato de Concesión, que al día de la fecha asciende a pesos diecinueve millones doscientos cincuenta mil (\$19.250.000,00), el cual deberá ser actualizado al momento de su aprobación, criterio que fue aprobado oportunamente por el Directorio;

Que, a los fines de la instrumentación de la COR, el Concesionario y el Usuario deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA (Anexo Reglamentación de la COR);

Que, mediante el Artículo 2° de la Reglamentación, se garantiza el cumplimiento del deber de información sobre cuestiones esenciales a los usuarios ante toda situación de Extensión y/o Ampliación de Redes, reaseguros que previenen posibles conflictos y permiten a ambas partes conocer de manera real, cierta y detallada el alcance y sentido de las condiciones aplicables a la cuestión;

Que, con tal orientación, se establecen como cuestiones mínimas, la obligación de los Distribuidores de informar a los usuarios o solicitante/s, de manera adecuada, oportuna y veraz, sobre el régimen aplicable y la eventual aplicación de la COR, así como el alcance, formas de pago, reembolso y demás circunstancias relacionadas con la implementación de la misma;

Que, al respecto, del análisis del caso objeto de la controversia, la Gerencia de Control de Concesiones advirtió que la Distribuidora incumplió sus obligaciones y los criterios concretos sobre aspectos considerados sustanciales del régimen, desconociendo inicialmente su aplicación, informando erróneamente al solicitante y excediendo sus facultades para solicitar la aplicación del régimen COR (orden 12);

Que por consiguiente, EDELAP S.A. S.A. deberá realizar las obras para abastecer al usuario (ESFORZAR S.A.), en el nuevo punto de conexión correspondiente al Jardín (suministro NIS 3655007-01, encuadrado actualmente como T1G de obra, ubicado sobre calle 25 entre 505 y 506) para el cual se solicitó una nueva potencia máxima de 100 kW, así como la correspondiente al aumento de la potencia requerido para el Colegio Raíces (suministro NIS 3187874-05, encuadrado actualmente como T2, ubicado sobre calle 505 e/ 25 y 26), para una demanda máxima a 120 kW (actualmente 20 kW contratados), pudiendo, excepcionalmente, requerir un aporte en concepto de COR hasta un monto equivalente a 43 cargos por potencia pico para la tarifa T3BT y para la demanda de 220 Kw solicitada, conforme las previsiones del Artículo 14, Subanexo E (Reglamento de Suministro y Conexión) del Contrato de Concesión;

Que atento a la proximidad en el tiempo al comienzo del ciclo lectivo 2024, EDELAP S.A. deberá contemplar de manera expresa en el convenio que suscriban, el plazo de la puesta en servicio de las obras, de acuerdo al requerimiento formulado por las instituciones educativas;

Que, asimismo y en orden a los antecedentes del caso, corresponde en esta instancia instruir las actuaciones sumariales a los efectos de determinar la pertinencia de la aplicación de las sanciones previstas en el apartado 10 del Anexo de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, por el presunto incumplimiento al deber de información vulnerado, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley 11.769 y el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que es obligación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A. S.A.) realizar las obras para abastecer al usuario (ESFORZAR S.A.), en el nuevo punto de conexión correspondiente al Jardín (suministro NIS 3655007-01, encuadrado actualmente como T1G de obra, ubicado sobre calle 25 entre 505 y 506) para el cual se solicitó una nueva potencia máxima de 100 kW, así como la correspondiente al aumento de la potencia requerido para el Colegio Raíces (suministro NIS 3187874-05, encuadrado actualmente como T2, ubicado sobre calle 505 e/ 25 y 26), para una demanda máxima a 120 kW (actualmente 20 kW contratados), pudiendo, excepcionalmente, requerir un aporte en concepto de COR hasta un monto equivalente a 43 cargos por potencia pico para la tarifa T3BT y para la demanda de 220 kW solicitada, conforme las previsiones del Artículo 14, Subanexo E (Reglamento de Suministro y Conexión) del Contrato de Concesión, el cual deberá ser actualizado a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines de la instrumentación del aporte COR que se aprueba a través de la presente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y el usuario ESFORZAR S.A. deberá, a la mayor brevedad posible y atento encontrarse las obras -referidas en el artículo precedente- asociadas al comienzo del ciclo lectivo 2024, cumplimentar los recaudos establecidos en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA (Anexo Reglamentación de la COR).

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a que instruya las actuaciones sumariales a los efectos de determinar la pertinencia de la aplicación de las sanciones previstas en el apartado 10 del Anexo de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, por el presunto incumplimiento al Deber de Información, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley 11.769 y el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA

PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A. S.A.) y al usuario ESFORZAR S.A. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, el Régimen de Extensión y Ampliaciones de Redes establecido en el Subanexo E, la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-33584239-GDEBA-SEOCEBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) realizó una presentación ante este Organismo de Control, a través de la cual solicitó la ampliación del monto límite actual de la COR, aplicable al caso del usuario Sr. Gustavo Pastorino, para una propiedad horizontal de nueve pisos con veinticinco unidades funcionales que demandan una potencia de 190kW, ubicada dentro de su área de concesión;

Que, habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones, la misma realizó un análisis de la cuestión planteada, informando que: "...CELTA sostiene que el caso concreto del pedido de suministro del Sr. Pastorino para un edificio nuevo conformado por una torre de 9 pisos destinada a vivienda multifamiliar con 25 unidades funcionales sito en la ciudad de Tres Arroyos, por el que se solicitó una potencia de 190 kW, requiere una obra de infraestructura eléctrica que alcanza los \$17.077.660 pesos más I.V.A., de los cuales el 83 % corresponden a materiales eléctricos y lo restante, mano de obra..." (orden 17);

Que asimismo, informó que "...Dicha información se encuentra desagregada en ítem en el presupuesto N° 0001-2010-00010080 confeccionado por la Cooperativa en mayo de 2023, que resulta ser una actualización de una serie de presupuestos confeccionados con anterioridad que, dada la variación de precios y el tiempo transcurrido, implicó una actualización del monto de obra original...";

Que expresó que "...En tal sentido, de dicho presupuesto se puede advertir que dentro de los materiales y atento la necesidad de repotenciar un Centro de Transformación existente para alimentar dicho edificio (Torre 1), se puede advertir que... contempla un aporte por la parte proporcional de dicho Centro de Transformación, en el que se colocará un transformador de 500 kVA...";

Que agregó que "...Asimismo, en el presupuesto adjunto se discriminan materiales de la Subestación, mano de obra de la Subestación, materiales de la Línea, mano de obra de la Línea, materiales de la acometida, mano de obra de la acometida, rubros todos que se estiman técnicamente razonables para la obra de infraestructura y el nivel de demanda solicitado, para abastecer los suministros asociados al nuevo emprendimiento inmobiliario, en condiciones de calidad y seguridad...";

Que señaló que "...Adicionalmente, cabe destacar lo manifestado por el usuario en su presentación respecto de que se encuentra en construcción una segunda torre de similares características para la cual se prevé una demanda del mismo orden de magnitud, que requerirá un nuevo tendido exclusivo en Baja Tensión y la correspondiente ampliación de capacidad del citado Centro de Transformación...";

Que por su parte, "...El Sr. Gustavo Pastorino consultó oportunamente, por correo electrónico a través de una nota adjunta al Memorándum ME-2023-28080415-GDEBA-ARIOCEBA (orden N° 9), para abastecer eléctricamente el emprendimiento inmobiliario ubicado en la calle Maipú N° 354 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, el monto máximo conforme a los topes vigentes en el marco del Régimen COR que el concesionario puede aplicar...";

Que en tal sentido, la precitada Gerencia expresó que "...mediante Nota NO-2023-34600098-GDEBA-GCCOCEBA (Orden 12 del 16/08/2023) se le informó dicho tope, así como que se encontraba en trámite ante el OCEBA, una solicitud de ampliación formulada por la distribuidora...";

Que en este orden de ideas, "...en el último requerimiento formulado por el usuario, se puso en su conocimiento que, de acuerdo a la regulación aplicable, el distribuidor se encuentra habilitado a percibir, a esa fecha y de conformidad con los cuadros tarifarios vigentes, la suma total de \$2.194.267,50...";

Que asimismo expresó que "...Cabe aclarar que según los dichos del Sr. Pastorino, la primera torre de viviendas se encuentra finalizada en condiciones de ser comercializada y que, debido a la falta de energización, se encuentra imposibilitado de ello, generándole dicha situación un perjuicio cierto...";

Que informó que "...Si bien las negociaciones se iniciaron con antelación, el usuario remitió en 2022 un correo a este Organismo consultando sobre la aplicación de la COR, si correspondía en tal caso pagar la obra correspondiente a la infraestructura externa (ME-2022-21134968-GDEBA-ARIOCEBA Orden N° 3), pero sin aportar mayores precisiones respecto de las características y ubicación de del inmueble a abastecer...";

Que dicha petición fue contestada en octubre de 2022 mediante NO-2022-35450852-GDEBA-GCCOCEBA (Orden 4) señalando que, a partir del análisis preliminar del caso, todo indicaba que el mismo estaría encuadrado en las previsiones del apartado 14.1.2.2 del Subanexo E del Contrato de Concesión;

Que también se sugirió el contacto con la Distribuidora a efectos de solicitar asesoramiento y recibir información adecuada y veraz sobre aspectos relativos a las condiciones económicas y los términos del convenio a suscribir, conforme las previsiones de la citada normativa;

Que la citada Gerencia informó, además, que "...Posteriormente...en diciembre de 2022 ingresó mail remitido por el usuario, adjuntando presupuestos, fotos de la obra y render de ambos edificios a construir... adjuntó el presupuesto

elaborado por CELTA con fecha 25/10/22 que ascendía a la suma de \$9.974.455, no requiriendo expresamente la intervención del Organismo ni informando sobre los términos de las gestiones ante la Distribuidora...”;

Que expresa que “...Finalmente, en mayo de 2023 (...Orden N° 7), el usuario solicita formalmente la intervención del OCEBA, ya que, luego de mantener varias reuniones con la distribuidora municipal no logró llegar a un acuerdo...”;

Que conforme lo esgrimido por el usuario, en el año 2018 solicitó el suministro de energía eléctrica para este emprendimiento inmobiliario, que fue presupuestado el 25/4/18 por el valor de \$676.679,00, monto que, luego de sucesivas reuniones y actualizaciones resultó en un nuevo presupuesto de \$6.386.970,00, al 30/06/2022;

Que señaló que el usuario manifiesta que en las reuniones mantenidas con la Concesionaria municipal se le “...solicitó siempre que me tenía que hacer cargo de la totalidad de la obra exterior, a lo que me pareció algo totalmente injusto porque la parte privada hace toda la inversión de la Línea Municipal hacia adentro y también se pretende haga la inversión exterior, generándole a la distribuidora 25 usuarios nuevos cautivos de por vida para que la prestadora facture no solo por el consumo, si no por mantenimiento propios, cuota capital, etc. Llevándome a preguntarme cuál es el riesgo y la inversión de la distribuidora, ninguna...”;

Que asimismo, el Sr. Pastorino sostiene que CELTA inicialmente omitió mencionar la reglamentación de la COR establecida por la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, con posterioridad a lo cual, y ante su insistencia de que se aplique la normativa mencionada, el día 27 de octubre de 2022 se le informó un nuevo presupuesto por un valor de \$12.069.090, solicitándosele que se hiciera cargo del 50% de la obra, con carácter de no reembolsable;

Que por su parte y ante esta situación el Sr. Pastorino refiere que ofreció, inclusive, hacerse cargo del 100 % de la obra, con la condición de que se aplique el (COR) Contribución por Obra Reembolsable, no arribándose a acuerdo alguno sobre el particular;

Que asimismo, la Gerencia técnica informó que “...cabe aclarar que el usuario no adjunta comprobante de respuestas de CELTA en ninguno de sus mails, y tampoco lo hace la concesionaria al momento de la presentación del caso solicitando la ampliación del tope previsto para la COR...”;

Que al respecto expresó que “...Sin perjuicio de ello, es menester mencionar que el deber de información es una obligación primaria del régimen COR, en dicho sentido, y no existiendo descargo formal de la Cooperativa respecto a los dichos del usuario y, atento lo establecido en el Régimen apartado 10, en cuanto a que el “incumplimiento por parte del DISTRIBUIDOR de su deber de información conforme lo establecido en el numeral 2 del presente régimen, será pasible de la aplicación de una sanción conforme lo establecido en el Subanexo D del Contrato de Concesión”, en virtud de lo cual se sugiere que el Directorio pondere la pertinencia de instruir un sumario garantizando los principios rectores que respeten el debido proceso y la defensa correspondiente...”;

Que por otra parte, informó que “...En tanto el prolongado lapso transcurrido sin que se haya acordado la manera de financiar la COR, sumado al constante aumento de precios, generan hoy una situación disvaliosa que demanda una resolución del diferendo a efectos de evitar más dilaciones y definir las condiciones del financiamiento de la obra bajo el régimen COR...” y que en tal sentido, previo a resolver el fondo de la cuestión “...entendí oportuno y conducente sustanciar una audiencia para escuchar ambas posiciones...”;

Que así las cosas, el día 7 de septiembre de 2023 se realizó mediante la plataforma virtual Google Meet (enlace <https://meet.google.com/gkm-fddb-cvq>) la audiencia, con el propósito de mediar en relación al conflicto traído por las partes ante este Organismo de Control, donde luego de escuchar a ambas partes, se consensuó realizar un cuarto intermedio que permitiera continuar la instancia conciliatoria, en cuyo marco CELTA se comprometió a realizar una propuesta más asequible a las posibilidades de financiamiento del usuario, en los términos del instituto de la COR, que permitiera el desarrollo de la infraestructura de abastecimiento, fijándose un plazo de 10 días que, cumplido, tanto el usuario como la concesionaria informaron la falta de acuerdo en la materia;

Que al respecto, señaló que “...de parte del usuario se recibió una nota ratificando su posición inicial y no aceptando la propuesta de CELTA, por parte de la Concesionaria...se recibió una presentación en la cual aclara que la Cooperativa solicitó la cobertura a través de la COR superando excepcionalmente el monto aplicable, a efectos que el usuario financiara bajo dicho régimen el valor total del cable subterráneo de cobre que representa el 40% del presupuesto y que sería utilizado exclusivamente para el abastecimiento de la potencia solicitada...”;

Que consecuentemente la citada informó que “...En orden a lo reseñado precedentemente y no habiendo llegado las partes a ningún acuerdo, esta Gerencia procede seguidamente al análisis de la solicitud presentada por CELTA, con base en la información presupuestaria acompañada por ésta, relativa a las obras necesarias, además de la documentación aportada por el solicitante...”;

Que en tal sentido, señaló preliminarmente que “...el caso se enmarca en lo establecido en el apartado 4, Anexo I de la Resolución OCEBA N° 303/2019, que establece que toda vez que el costo de la obra de ampliación y/o extensión supere el monto COR que surja como consecuencia de la aplicación de la metodología respectiva, el Distribuidor podrá solicitar la ampliación del monto a OCEBA...”;

Que asimismo sostuvo “...Dicho esto, si bien es cierto que el emprendimiento inmobiliario generará un número significativo de usuarios que abonarán la tarifa, creando un núcleo de usuarios nuevos concentrados, lo cierto es que dicha situación no ocurre de manera simultánea en el tiempo. Sin embargo, para la concreción del suministro se requiere la realización de una obra que posibilite tomar la totalidad de la potencia solicitada, lo que implica que la Concesionaria debe realizar la casi totalidad de la inversión en un solo momento (salvo, claro está, la parte a cargo del usuario), recuperando aquella a medida que los usuarios futuros comienzan a conectarse, a partir de la energización del suministro;

Que señaló que “...cabe aclarar que la distribuidora podría haber exigido al usuario poner a disposición un espacio para una cámara dentro del edificio, conforme lo habilita la normativa vigente, lo cual sin dudas, hubiera obligado al usuario a resignar espacio y metros cuadrados dentro de las mencionadas torres, en tanto y en cuanto la demanda a abastecer justifica técnicamente dicha situación, condición que podría haber representado el aporte a cargo del solicitante...”;

Que sin embargo, “...en esta oportunidad la Cooperativa en su propuesta para abastecer el edificio optó por la alternativa técnicamente más razonable, consistente en ampliar una cámara transformadora existente (distante a unos 60 metros) que, si bien en este momento implica un cambio de transformador y una nueva salida en Baja Tensión exclusiva, con la ocupación de las unidades funcionales del edificio por el que se solicitó la demanda y la construcción de la segunda torre, dicha cámara estará prácticamente afectada a abastecer exclusivamente ambas torres que componen el conjunto inmobiliario en desarrollo...”;

Que sostuvo que "...En esta instancia, se entiende necesario identificar los principales hitos que surgen de las actuaciones y que resultan insumos para decidir, a saber: 1. El usuario estuvo oportunamente dispuesto a realizar un aporte superior al tope vigente en la actualidad, cercano a los \$6.4 Millones, conforme la documentación agregada, sin perjuicio de haber desmentido su propia propuesta en ocasión de la audiencia. 2. CELTA, por su parte, solicita al Organismo un aumento del aporte COR a cargo del usuario por valor de \$9 Millones, que representa el 52 % del presupuesto de obra, este es, de \$17.077.660 pesos más IVA. Sostiene que el monto COR referido por el que se procura la aprobación del Organismo, corresponde sólo al costo del cable subterráneo de Baja Tensión exclusivo para el abastecimiento del desarrollo inmobiliario, comprometiéndose a absorber los costos asociados a la repotenciación de la cámara transformadora, así como los restantes materiales y la totalidad de la mano de obra contemplada en el proyecto. 3. El tope establecido en la COR vigente conforme el Subanexo E alcanza en la actualidad los \$2.194.267,50, lo que representa un 13% del presupuesto antes mencionado. 4. Durante las negociaciones habilitadas como consecuencia de la audiencia sustanciada en el Organismo, conforme el mail del usuario, se negoció un aporte COR en torno a los \$6 Millones, sin prosperar acuerdo alguno...";

Que la Gerencia de Control de Concesiones concluyó que "...Conforme la variación sistemática de los precios de los materiales y mano de obra que provocan una asimetría y desproporción entre el monto máximo COR regulado y el valor total de la obra, tal como ocurre en el presente caso, se estima razonables aprobar un aumento del aporte COR en un determinado porcentaje del valor total de la obra que, si bien resultaría un valor menor al equivalente al costo del cable (\$9 m), equivaldría al monto que el usuario estuvo dispuesto a realizar en alguna etapa de la negociación, según el mismo relata en una de sus presentaciones, dicho monto representa un 35 % del último presupuesto de la obra presentado por la Cooperativa, y resulta un monto superior a los \$2.194.267,50 correspondientes al valor tope de aplicación automática de la COR de la normativa vigente...";

Que finalmente estimó que "...En atención a la necesidad de que el OCEBA se expida conforme lo exige la normativa ante el caso de controversia, y en aras de resolver con la mayor premura posible la controversia, dado la dinámica de la economía que irradia sus efectos en los casos como el bajo análisis, ya sea presupuestariamente, la disponibilidad de materiales, así como el plazo de obra, se pone a consideración del Directorio la propuesta de autorizar parcialmente el aumento solicitado por la Cooperativa, conforme al porcentaje precitado, el cual deberá ser aplicado sobre un presupuesto de obra actualizado al momento de su aprobación.- Para el caso de que el Directorio entienda razonable lo propiciado, correspondería el dictado de los actos administrativos que habiliten la suscripción entre las partes del Convenio COR con todas las cláusulas necesarias para garantizar su cumplimiento, fijando plazos de obra prioritarios que le permitan al usuario disponer de energía eléctrica para la comercialización de las unidades funcionales...";

Que consecuentemente, el Directorio de este Organismo, en su reunión ordinaria del día 16/11/2023 (ACTA N° 29/2023), decidió aprobar el informe que luce agregado en el orden 17, relativo al conflicto planteado entre el usuario Pastorino con la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (CELTA), por la ampliación del límite de la COR y, en virtud de ello, que se avance con las medidas propuestas en las conclusiones y, asimismo y en atención al posible incumplimiento al deber de información por parte de la prestadora, se analice la pertinencia de iniciar actuaciones sumariales a la Cooperativa, debiendo en su caso, dar intervención a la Gerencia de Procesos Regulatorios (orden 20);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el artículo 30 de la Ley 11769 expresa que. "Los concesionarios de servicios públicos deberán satisfacer toda demanda de servicios que les sea requerida por los usuarios radicados dentro de su área de concesión, de acuerdo con los términos de los contratos de concesión correspondientes";

Que asimismo, la Ley 11.769 en su Artículo 62 estableció dentro de las funciones del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), "...Hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión... (inc. b), así como "...Intervenir necesariamente en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios de servicios públicos de electricidad, en particular respecto a la relación de los mismos con los usuarios..." (inc. h);

Que, el Contrato de Concesión municipal, establece que es exclusiva responsabilidad de la Concesionaria realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del SERVICIO PÚBLICO conforme al nivel de calidad exigido (Artículo 18);

Que asimismo dicho convenio, entre otras obligaciones de la Concesionaria, señala la de: (i) prestar el servicio público dentro del área, conforme a los niveles de calidad detallados en el Contrato de Concesión, teniendo los usuarios los derechos establecidos en el respectivo reglamento de servicio que integrará el presente y que debe ser aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, (ii) adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el respectivo Contrato de Concesión, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento y (iii) efectuar las inversiones, y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio (Conf. Artículo 31 incisos a, g y f);

Que a fin de garantizar el abastecimiento, los Concesionarios deben realizar las obras necesarias de extensión y ampliación de redes conforme el marco normativo eléctrico;

Que la normativa vigente en materia de Extensión y Ampliación de Redes se rige por lo regulado en el Artículo 14, Subanexo E "Reglamento de Suministro y Conexión" del Contrato de Concesión Municipal que otorga distinto tratamiento según se trate de Área Rentabilizada o Área no Rentabilizada estableciendo, como criterio general (artículo 14.I y 14.II) , que las obras de alimentación a ser ejecutadas dentro de cada una de dichas Áreas, producto de la solicitud de nuevos suministros o ampliación de los mismos que implique una extensión y/o una ampliación de la red de distribución existente, estarán a cargo -respectivamente- del distribuidor y de los usuarios contemplando, asimismo, supuestos particulares dentro de cada Área (artículo 14.I.2 y 14.II.2);

Que, conforme surge de las actuaciones, el caso en cuestión encuadra en el artículo 14.I.2.2 que dispone que: "En los casos de USUARIOS con características de consumo tales que posibilitan su encuadramiento en la Tarifa 1 Pequeñas Demandas (según el Artículo 7: Encuadramientos del Régimen Tarifario y Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario) y se encuentren integrados a un desarrollo inmobiliario bajo el régimen de Propiedad Horizontal que soliciten suministro de energía eléctrica, cuya concreción haga necesario ejecutar una obra que implique una extensión y/o una ampliación de la red de distribución existente, hasta 9 unidades se regirá por las condiciones generales. Si estuviera conformado por diez (10) o más Unidades Funcionales, EL DISTRIBUIDOR podrá solicitar COR;

Que el monto máximo de COR, posible de ser aplicado en forma directa, será determinado por la Autoridad de Aplicación en función del equivalente monetario de un número de cargos por conexión del tipo subterránea trifásica por usuario, de la categoría tarifaria a ser encuadrado. En ningún caso, la suma de total COR establecida para el desarrollo inmobiliario, podrá ser superior al monto total de la obra;

Que en los casos que EL DISTRIBUIDOR considere necesario aplicar a los USUARIOS una suma superior al monto máximo fijado en concepto de COR, deberá realizar la correspondiente presentación al ORGANISMO DE CONTROL para su toma de conocimiento y debida autorización;

Que el costo del desarrollo de la infraestructura interna, entendida esta como las instalaciones realizadas desde los puntos de medición de energía hasta cada una de las unidades funcionales, así como la responsabilidad de su operación, mantenimiento, renovación, etc., estará a cargo de los USUARIOS”;

Que la Contribución por Obra Reembolsable (COR) ha sido definida en el Subanexo E del Contrato de Concesión como el aporte dinerario reembolsable pasible de ser solicitado por parte de un distribuidor a aquel/aquellos usuarios o futuro/s usuario/s solicitante/s de una obra de ampliación y/o extensión necesaria para lograr el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica requerida, siendo ésta producto de un nuevo suministro o del incremento del actualmente convenido disponiéndose, asimismo, que el OCEBA reglamentará el procedimiento de autorización, los plazos de devolución y demás condiciones que correspondan;

Que, en virtud de ello, OCEBA dictó la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA aprobando el Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR) contemplado en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA que forma parte integrante de aquella;

Que, cabe poner de relieve que la reglamentación contribuye a brindar en la materia en cuestión, uniformidad y ordenamiento en toda la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, tanto para las distribuidoras como para los usuarios actuales o futuros solicitantes de ampliaciones o extensiones que requieren el suministro eléctrico, aportando desde su vigencia previsibilidad y certeza sobre las cuestiones esenciales de todos los supuestos en que se verifique la necesidad de ejecutar dichas obras;

Que, con esa tesitura, se regularon los parámetros y las reglas generales en los supuestos que resulta aplicable el régimen COR, puntualizando el esquema de reembolso, plazos, y requisitos a cumplimentar por parte de la Distribuidora y del usuario o solicitante del servicio eléctrico, entre otras circunstancias;

Que en el apartado I “Ámbito de Aplicación” de la Reglamentación dispuesta en el Anexo de la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA, se establece que la Contribución por Obra Reembolsable (COR) podrá ser aplicada por los Distribuidores de la provincia de Buenos Aires, ante la necesidad de realizar obras de ampliación y/o extensión de redes de distribución existentes dentro de un Área Rentabilizada, para satisfacer las solicitudes de los usuarios de nuevos suministros o ampliación de los mismos, en los casos previstos en los apartados 14.1.2.2, 14.1.2.3, 14.1.2.5, 14.1.2.6, del Artículo 14: Régimen de Extensión y Ampliación de Redes, del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión;

Que, asimismo, el Apartado 4 “Monto de la COR” luego de hacer referencia a que el Distribuidor está autorizado a aplicar en forma directa los valores fijados por la Autoridad de Aplicación, contempla también que, excepcionalmente, cuando el costo de la obra exceda el límite superior fijado para la aplicación directa de la COR, y acreditado que la cuantía del proyecto, considerando la totalidad de las obras a realizar durante el año, afecta el normal desarrollo económico financiero del Distribuidor, podrá elevar la solicitud de mayor presupuesto de obra a OCEBA, a efectos de su consideración y decisión;

Que por su parte el Artículo 14 apartado 14.IV del referido Subanexo E, establece que “...en caso de no existir acuerdo en la realización de una obra de ampliación y/o extensión la cuestión podrá ser sometida a la decisión del ORGANISMO DE CONTROL...”;

Que, recabando elementos sustanciales respecto de la cuestión planteada, analizada la obra de abastecimiento y sus aspectos técnicos, como así también convocada y realizada una audiencia para escuchar las posturas de las partes, la Gerencia de Control de Concesiones estimó razonable aprobar un aumento del aporte COR representativo de 35 % del valor total de la obra, conforme el último presupuesto de la obra presentado por la Cooperativa, el cual deberá ser actualizado al momento de su aprobación, criterio que fue aprobado oportunamente por el Directorio;

Que, a los fines de la instrumentación de la COR, el Concesionario y el Usuario deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA (Anexo Reglamentación de la COR);

Que, mediante el artículo 2° de la Reglamentación, se garantiza el cumplimiento del deber de información sobre cuestiones esenciales a los usuarios ante toda situación de Extensión y/o Ampliación de Redes, reaseguros que previenen posibles conflictos y permiten a ambas partes conocer de manera real, cierta y detallada el alcance y sentido de las condiciones aplicables a la cuestión;

Que, con tal orientación, se establece como cuestiones mínimas la obligación de los Distribuidores de informar a los usuarios o solicitante/s, de manera adecuada, oportuna y veraz, sobre el régimen aplicable y la eventual aplicación de la COR, así como el alcance, formas de pago, reembolso y demás circunstancias relacionadas con la implementación de la misma;

Que, al respecto, del análisis del caso objeto de la controversia, la Gerencia de Control de Concesiones advirtió que la Distribuidora incumplió sus obligaciones y los criterios concretos sobre aspectos considerados sustanciales del régimen, desconociendo inicialmente su aplicación, informando erróneamente al solicitante y excediendo sus facultades para solicitar la aplicación del régimen COR (orden 17);

Que consecuentemente, corresponde aprobar, en los términos expuestos, de manera parcial la solicitud de aumento del aporte de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) formulada por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) con relación a la ejecución de la obra de infraestructura eléctrica necesaria para satisfacer la solicitud de suministro realizada por el usuario Gustavo PASTORINO para el emprendimiento inmobiliario ubicado en la calle Maipú N° 354 de la ciudad de Tres Arroyos e instruir las actuaciones sumariales correspondientes, a los efectos de determinar la pertinencia de la aplicación de las sanciones previstas en el apartado 10 del Anexo de la RESF-2019-303-GDEBA-OCEBA, por el presunto incumplimiento al Deber de Información, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley 11.769 y el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11769 y su Decreto

Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar de manera parcial la solicitud de aumento del aporte de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) formulada por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) con relación a la ejecución de la obra de infraestructura eléctrica necesaria para satisfacer la solicitud de suministro realizada por el usuario Gustavo PASTORINO para el emprendimiento inmobiliario ubicado en la calle Maipú N° 354 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, equivalente al 35 % del valor total de la obra, conforme el último presupuesto presentado por la Cooperativa, el cual deberá ser actualizado a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines de la instrumentación del aporte COR que se aprueba a través de la presente, la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) y el usuario Sr. Gustavo PASTORINO deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA (Anexo Reglamentación de la COR);

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a que instruya las actuaciones sumariales a los efectos de determinar la pertinencia de la aplicación de las sanciones previstas en el apartado 10 del Anexo de la RESF-2019-303-GDEBA-OCEBA, por el presunto incumplimiento al Deber de Información, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley 11.769 y el Subanexo D del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) y al usuario Gustavo PASTORINO. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la RESOC-2023-82-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-03989005-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), con relación al incumplimiento de lo establecido en el punto 4.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión, en cuanto a la obligación de instalar un Centro de Atención Telefónica ubicado geográficamente dentro de su área de concesión;

Que la Gerencia de Control de Concesiones remitió a EDES S.A. la NO-2022-37787367-GDEBA-GCCOCEBA, a través de la cual solicitó, por expresa instrucción del Directorio del Organismo (ME-2022-283896-GDEBA-SEOCEBA y PV-2022-34240276-GDEBA-SEOCEBA) "...que, en el plazo máximo de cinco (5) días de recibida ésta, informe respecto de: (i) el lugar de emplazamiento con base permanente (ciudad/localidad), dentro de su área de concesión, del Centro de Atención Telefónica (call center) de esa Distribuidora, (ii) la cantidad de operadores asignados a la atención telefónica en dicho centro, debiendo diferenciar entre recursos humanos propios y ajenos, (iii) el/los números de contacto telefónico, así como (iv) todo otro dato relevante que habilite una planificación eficiente de auditorías sobre los mismos; ello todo, bajo apercibimiento de instar la instrucción de un sumario por incumplimiento al deber de información. (orden 4);

Que ante la intimación cursada, la Distribuidora realizó una presentación manifestando, entre otras consideraciones, que "... la operación y atención del Centro de Atención Telefónica de EDES se está realizado en su totalidad bajo la modalidad remota y virtual, sin que ello haya afectado y/o afecte en modo alguno la calidad del servicio brindado...", agregando que "...dentro del área de concesión de EDES no existe ninguna empresa que provea los servicios de atención telefónica por cuanto la obligación impuesta por el art. 4.3 del Subanexo D - Normas de calidad del servicio público y sanciones- en cuanto requiere que dicho centro se encuentre ubicado geográficamente, deviene materialmente de imposible cumplimiento (art. 955 y ccdd CCC) ..." (orden 5);

Que asimismo explicó que "...el Centro de Atención Telefónica está implementado en la nube mediante Huawei Cloud Argentina, tanto en lo referente a la recepción/generación de llamadas (discador), así como también del acceso a la aplicación del Sistema Comercial (CRM). Las máquinas virtuales que se utilizan para acceder al Sistema Comercial tienen un back-up diario y una réplica semanal en Cloud en Santiago de Chile...", y adicionalmente expuso que "...el equipamiento de recepción/generación de llamadas (discador) para situaciones de contingencia en la nube, se encuentra duplicado y activo en las instalaciones del Sitio Alternativo, las cuales cuentan en su sala de servidores de alimentación eléctrica alternativa por UPS que permite mantener en servicio los servidores por un plazo de 15 minutos, más un generador diesel con 16 horas de autonomía con tanque lleno...";

Que finalmente, la Distribuidora informó que "...El Centro de Atención Telefónica cuenta con un equipo de 18 operadores, 2 personal de Back Office, 1 de Capacitación, 1 Supervisor, 2 GTR (Reportería - Gestión en Tiempo Real) y 1 de auditoría, capacitación y control externo, así como también un equipo de 20 operadores adicionales capacitados, los cuales cubren

las indisponibilidades normales y habituales del equipo de operadores (licencias o enfermedades), así como también en caso de contingencias en la red derivadas de cuestiones climáticas o producto de instalaciones fuera de servicio intempestivas...” y que “...tanto los operadores como todo el equipo abocado a la gestión son personal tercerizado, siendo coordinados por un jefe que es personal propio de la Distribuidora...”;

Que, a partir de las instrucciones impartidas por el Directorio, a través del ME-2022-40053703-GDEBA-SEOCEBA, obrante en el EX-2022-37981338-GDEBA-SEOCEBA, que sirve como antecedente en las presentes actuaciones, la Gerencia de Control de Concesiones giró los actuados a la Gerencia de Procesos Regulatorios para su intervención (orden 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, la misma realizó un informe al Directorio estimando que “...debería previamente expedirse la Gerencia de Control de Concesiones respecto de los incumplimientos incurridos por cada una de las Distribuidoras...” (orden 7);

Que el Directorio de OCEBA tomó conocimiento del precitado informe e instruyó a la Gerencia de Procesos Regulatorios que inicie actuaciones sumariales, debiendo requerir de la Gerencia de Control de Concesiones el respectivo informe técnico (orden 8);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios, previo a la instrucción del sumario, giró las actuaciones a la Gerencia de Control de Concesiones “...a efectos de que informe respecto de los incumplimientos incurridos por cada una de las Distribuidoras...” (orden 9);

Que, a partir de lo requerido, la Gerencia de Control de Concesiones informó que “prima facie”, en el caso de EDES S.A. se verificaron apartamientos a lo previsto por el Art. 4.3, del Subanexo D del Contrato de Concesión, y remitió los actuados a la Gerencia de Procesos Regulatorios (orden 10);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios consideró, en virtud de lo informado precedentemente, hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión, Subanexo D, puntos 4.3 y 4.1, incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales que motivaran el citado incumplimiento (orden 17);

Que atento ello, se dictó la RESOC-2023-82-GDEBA-OCEBA (orden 21), a través de la cual se resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento de la obligación de instalar un Centro de Atención Telefónica ubicado geográficamente dentro de su área de concesión, conforme lo establece el punto 4.3 del Subanexo D, del Contrato de Concesión. (Artículo 1º) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2º);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación, el cual fue notificado a la Distribuidora con fecha 8 de mayo de 2023 (ordenes 26 y 27);

Que la Distribuidora haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión por este Organismo de Control, presentó su descargo y manifestó, entre otras consideraciones, que “...el OCEBA imputa la comisión de incumplimientos de las obligaciones previstas en el Marco Regulatorio Eléctrico sin indicar específicamente cuales serían tales obligaciones y los eventuales perjuicios derivados de ello, cercenando así el debido derecho de defensa...” (orden 28);

Que también expresó que “...no existe a la fecha un prestador de servicios de atención telefónica ubicado en el área de concesión de EDES, por lo que resulta una obligación de imposible cumplimiento...” y que “...no se encuentra prohibido expresamente que el Call Center se encuentre ubicado fuera del área de concesión, sino que ello se encuentra condicionado a la autorización del OCEBA --que puede ser indistintamente expresa (en caso de petición) o tácita (en caso que el OCEBA hubiere tomado conocimiento en forma directa su ubicación sin haberle cuestionado u observado temporáneamente)-- nada dice al respecto ni el acto de apertura del sumario ni el acto de imputación...”;

Que en ese sentido señaló la “...Ausencia de contemporaneidad entre la apertura del sumario y la comisión de la supuesta infracción...”, entendiendo que “...se encuentra holgadamente prescripto el plazo de la acción para imponer una sanción por la ubicación geográfica del centro de atención de usuarios. Reiteramos que tal tarea hoy en día se realiza de manera virtual y el Organismo de Control conoce el domicilio legal del centro de atención de usuarios desde hace más de dos años, por lo que solicitamos la desestimación del acto de imputación y archivo definitivo del sumario...”;

Que por otro lado, EDES S.A. expresó que “...la Distribuidora cumple acabadamente con las obligaciones establecidas en el Art 4.1 Calidad de Atención Comercial del Subanexo D, toda vez que no solo se han extremado los esfuerzos para brindar a sus usuarios una atención comercial satisfactoria, facilitando las tramitaciones, sino que implementó otras alternativas complementarias y no exigidas por el marco regulatorio vigente, para brindar una atención “...las veinticuatro (24) horas del día los 365 días del año...” más allá de la atención tradicional realizada por el centro de atención telefónica, mejorando, agilizando y facilitando la comunicación de los usuarios con la Distribuidora...”, sumando a ello que los derechos e intereses de los usuarios no se vieron vulnerados en forma alguna;

Que respecto a la imputación del incumplimiento del punto 4.3 del Subanexo D opinó que “...la ubicación geográfica dentro del área de concesión, hoy es solo la fijación de un domicilio comercial, que nada tiene que ver con la efectiva prestación del servicio acorde a las nuevas tecnologías. La evolución de la tecnología y la disponibilidad de nuevas metodologías de atención, fueron siempre incorporadas, velando por el cumplimiento de los preceptos generales y particulares regulados, y por sobre todo, por los intereses de los usuarios, quienes durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) no vieron afectada su posibilidad de contacto con la Distribuidora, y que ayudaron a mejorar y perfeccionar el servicio en sí, por lo que podemos

concluir que no existen apartamientos a la normativa regulatoria vigente que ameriten la aplicación de sanción alguna. Prueba de ello -reiteramos-, es la ausencia de reclamos y quejas por imposibilidad de formalizar reclamos por indisponibilidad de medios u otros motivos...”;

Que finalmente, la Distribuidora argumentando que “...no habiéndose observado temporáneamente su ubicación por parte del OCEBA en ocasión de tomar formal conocimiento de ello ni haber intimado a mi mandante a tramitar la correspondiente solicitud y/o su traslado, y atento el tiempo transcurrido en el que se viene prestando el servicio bajo este esquema, -sin perjuicio de que ese Organismo de Control está en conocimiento desde el inicio, y ha realizado auditorias in situ-...”, entendió configurada la autorización tácita del funcionamiento del Centro de Atención Telefónica en esas condiciones;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, en cuanto a lo argumentado por la Distribuidora respecto de que el acto de imputación resultaría nulo por no indicar con detalle y precisión cual sería el incumplimiento incurrido, señaló que la

formulación de cargos efectuada a la Distribuidora se constituyó como una acusación completa y clara que transmitió a la Distribuidora los hechos que se le atribuyen, las obligaciones incumplidas y su encuadramiento legal, permitiendo a EDES S.A. la plena defensa a través de su descargo (orden 39);

Que asimismo consideró que el incumplimiento incurrido por el Distribuidor recae sobre una obligación contractual sustancial, voluntariamente aceptada dentro del marco que impone la debida prestación del servicio, cuya aplicación no se encuentra sujeta a plazo de prescripción alguno, ni habilita aceptaciones tácitas de ningún tipo sobre lo que ya que fue expresamente determinado en el Contrato de Concesión y los Subanexos que lo conforman;

Que cabe señalar que, el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en su punto 1. "Calidad del Servicio Comercial" establece que las Distribuidoras deben prestar el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros determinados en dicho Subanexo;

Que tanto en su aspecto técnico (Producto Técnico y Servicio Técnico) como comercial, el servicio debe reunir condiciones mínimas de calidad, entendiéndose, para el caso que nos ocupa, por Atención Comercial a toda acción, recurso o sustento empleado por el Concesionario, vinculado a la atención de sus usuarios, ya sea en forma personal, telefónica, cibernética o epistolar (punto 4.1.);

Que el punto 4.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial prevé que "...La atención comercial dispensada por EL DISTRIBUIDOR, deberá brindarse entre otros medios, a través de un servicio de atención telefónica gratuita (call-center), que deberá contar con personal propio o ajeno, con base permanente, debidamente capacitado en materia eléctrica.- Asimismo, dicho centro de atención telefónica deberá ubicarse geográficamente en su área de concesión, salvo autorización expresa del Organismo de Control para su ubicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a solicitud de EL DISTRIBUIDOR.- La prestación de dicho servicio de atención telefónica, deberá contar con número suficiente de operadores, quienes deberán encontrarse en condiciones de suministrar en forma inmediata, información relacionada con el servicio eléctrico, como así también las relativas a las consultas puntuales de los usuarios y en especial la referida a las interrupciones de suministro o afectaciones a su continuidad y calidad.- Sin perjuicio de las condiciones mínimas enunciadas, el Organismo de Control regulará los distintos aspectos del servicio de atención telefónica de EL DISTRIBUIDOR y auditará su desempeño, a su sola iniciativa y en todo momento que así lo determine...";

Que es menester destacar, como antecedente, la Resolución OCEBA N° 271/2012, a través de la cual, teniendo como base normativa los Artículos 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, 4 y 8 bis de la Ley 24.240, 67 inciso c) de la Ley 11.769, 10 inciso f) de la Ley 13.133 y punto 4 del Subanexo D, del Contrato de Concesión, se ordenó "...a las Distribuidoras Provinciales y Municipales ... que implementen en su Centro de Atención Telefónica a los Usuarios, una línea de atención gratuita para todo tipo de reclamos que pudieran presentar los usuarios del servicio público de electricidad, dentro de su ámbito de concesión, que garantice el efectivo cumplimiento de las exigencias legales a la información adecuada y veraz y al trato equitativo y digno, en condiciones de igualdad y no discriminación...";

Que en dicho acto, se señaló que el Centro de Atención Telefónica es el primer vínculo temporal frente a las contingencias del servicio que une al usuario y a la usuaria con el prestador y le permite expresarse, denunciar, reclamar o solicitar la solución de los problemas que se puedan presentar, y se agregó que considerando la importancia para la recepción de reclamos, solución de deficiencias y mecanismos de información, el Centro de Atención Telefónica debe enmarcarse en un proceso de mejora continua tendiente a su desarrollo, mayor eficiencia y atención personalizada, con localización dentro del área de exclusividad zonal de la Distribuidora;

Que la conducta que se imputa a EDES S.A. es la instalación del Centro de Atención Telefónica fuera de su área de concesión, sin cumplir lo dispuesto en el Contrato de Concesión (punto 4.3.);

Que lo cierto es que EDES S.A. dispuso un Centro de Atención Telefónica bajo la modalidad remota y virtual, incumpliendo con el Contrato de Concesión Provincial, y que contrario a lo que sostuvo la Distribuidora, OCEBA cumplió con sus deberes de contralor, motivo por el cual, habiendo detectado un incumplimiento de los deberes que tiene en cabeza el Concesionario, establecidos en el referido Contrato, instruyó el presente sumario;

Que la ubicación del Centro de Atención Telefónica, fuera del área de concesión de EDES S.A. contradice los fundamentos citados en la Resolución OCEBA N° 271/12, tornando más dificultosa y/o compleja la atención brindada al usuario y a la usuaria;

Que, dentro de los objetivos del Marco Regulatorio Eléctrico, contenidos en el Artículo 3 de la Ley N° 11.769, se encuentra el de "...Proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes..." (inc. a);

Que en consonancia con ello, el Artículo 62 de la citada Ley determina, entre las funciones del Organismo de Control "... Defender los intereses de los usuarios... (inc. a) y "...Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias..." (inc. b);

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento a lo establecido en el punto 4.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión, en cuanto a la obligación de instalar un Centro de Atención Telefónica ubicado geográficamente dentro de su área de concesión, salvo autorización expresa de OCEBA para su instalación fuera de los límites de aquella, resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de una sanción;

Que asimismo, el citado Contrato y Subanexo determinan que: "...Las faltas a la atención comercial forman parte de un sistema de sanciones complementarias, y las mismas constituirán agravantes en forma sucesiva...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la ley N° 11769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 "sanciones" y 7 "sanciones complementarias";

Que asimismo, el citado Subanexo establece específicamente en su punto 7.5. que "...Por incumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control, la ley provincial N° 11.769, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer

la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control. El monto de estas sanciones las definirá el Organismo de Control en función de los criterios y el tope establecido en el punto 7.1. del presente...”;

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el “quantum” de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: “...el tope anual máximo global de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 y 7.5 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, aplicable a la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.). Dicho monto asciende a \$ 4.518.178.711 (pesos cuatro mil quinientos dieciocho millones ciento setenta y ocho mil setecientos once) ... calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2022 por la Distribuidora arriba mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena vigente...” (orden 35);

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley N° 11769, para la aplicación de sanciones es necesario tener en cuenta los antecedentes registrados por la Distribuidora, en cuanto a violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión, agregándose a tal efecto, copia del Registro de Sanciones de la mencionada Distribuidora (orden 37);

Que asimismo, del análisis del citado Registro, se puede observar que la Distribuidora ha sido sancionada en reiteradas oportunidades, situación que ha de evaluarse en la aplicación de la presente sanción;

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación económica y social de los servicios públicos, que las sanciones a imponer, deben obrar como señal e incentivo para corregir la conducta de la Concesionaria;

Que en este caso particular, el incumplimiento en que ha incurrido EDES S.A. afecta al universo de usuarios y usuarias del servicio público de energía eléctrica que presta dentro de su ámbito de distribución, situación a considerar para la aplicación de la multa;

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, los antecedentes registrados y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de Pesos veintidós millones quinientos noventa mil ochocientos noventa y tres con 55/100 (\$22.590.893,55);

Que en consecuencia, EDES S.A. deberá instalar geográficamente el Centro de Atención Telefónica dentro de su área de concesión, inmediatamente de notificada la presente Resolución, debiendo informar dentro del plazo de treinta (30) días a este Organismo de Control;

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 incisos “b”, “r” y “x” de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), con una multa de Pesos veintidós millones quinientos noventa mil ochocientos noventa y tres con 55/100 (\$22.590.893,55), por incumplimiento a lo establecido en el punto 4.3, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) instalar geográficamente el Centro de Atención Telefónica dentro de su área de concesión, inmediatamente de notificada la presente Resolución, debiendo informar dentro del plazo de treinta (30) días a este Organismo de Control.

ARTÍCULO 3°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), dentro del plazo de diez (10) días, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 167/18, la Resolución OCEBA N° 190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, las Circulares: CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-SEOCEBA, lo actuado en el EX-2023-23693020-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de autorización realizada ante este Organismo de Control, por parte de la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, para incluir conceptos ajenos en sus facturas de energía eléctrica;

Que al respecto, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que, el derecho a una información adecuada y veraz, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la “facturación periódica” al usuario, con los contenidos inherentes al mismo;

Que, por tal motivo el artículo 78 de la Ley 11769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido agregándole solamente los impuestos propios del sector;

Que, estos conceptos, al ser los propios de una relación Jurídica de consumo, en el marco de un servicio público indispensable, son de carácter necesario, es decir, inherentes al mismo y que por ello son llamados “conceptos propios del servicio, y/o no ajenos”;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva, quedando circunscripta a los conceptos cooperativos, conceptos sociales y tasas municipales;

Que, asimismo, el marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, Ley 11769, contempla la posibilidad de incluir conceptos ajenos, pero bajo límites y exigencias bien delimitadas, al expresar el tercer párrafo del citado artículo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el Organismo de Control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se estableció que: “La falta de pago de cualquier concepto ajeno al precio de la energía consumida por el usuario y los cargos que correspondan de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo, no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del suministro a dicho usuario”;

Que, una naturaleza especial en el tema en cuestión, reviste el concepto de alumbrado público, el cual puede ser incorporado en la factura de energía eléctrica, por haber sido aprobado por la Ley 10740 y por la Ley 11769 (artículo 78, párrafo quinto), dado que es sancionado por Ley, en el marco de la Ley Orgánica de los Municipios, dentro de una relación jurídica de cada municipalidad con su prestador, susceptible de compensación de créditos recíprocos, regulado por un convenio con el reconocimiento del pago por el servicio recaudatorio y la debida regulación de la aplicación de recargos, actualizaciones y/o intereses;

Que, el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11769, través de la Resolución MlySP N° 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y estableció, en el artículo 47, que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, este ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la Resolución N° 0167/18, entre otras cuestiones, estableció que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 1), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público (Art. 2) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Art. 3);

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto N° 1751/2018, que derogó el Decreto Reglamentario N° 2193/2001, que definía el alcance de los conceptos ajenos y por cuyo artículo 4 disponía que los conceptos ajenos que se encontraban incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N° 11.769 se consideraban debidamente autorizados a los efectos de la inclusión en la misma;

Que, por otra parte, a través de la Circular OCEBA N° 10/2018, se reiteró que, con relación a la incorporación de conceptos ajenos a la prestación del servicio público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, siendo su interpretación restrictiva;

Que, teniendo en consideración que los Municipios debían modificar sus sistemas de recaudación y cobro y los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales como así también la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N°

15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/2021, a través de las siguientes Resoluciones N° 190/18, RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA y, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, se prorrogó la fecha efectiva de aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Resolución OCEBA N° 167/18;

Que, a los efectos de evaluar las solicitudes de autorización para incorporación de conceptos ajenos, este Organismo de Control, desarrolló el Registro Web de Conceptos Ajenos a través del cual los distribuidores deben canalizar las solicitudes de autorización completando con carácter de Declaración Jurada, el formulario correspondiente y adjuntando la documentación respaldatoria en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 11.769;

Que, con la habilitación del Registro Web de conceptos ajenos a partir del día 2 de mayo de 2022, de conformidad con la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, los Concesionarios que hayan presentado solicitudes de autorización ante OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 167/18 como así también aquellos que lo hayan hecho a través del aplicativo Web dispusieron de un plazo de hasta el 30 de abril del año 2023 para revalidar dichas solicitudes;

Que, cabe mencionar que para el supuesto de nuevas solicitudes de incorporación de nuevos conceptos ajenos no se estableció plazo alguno encontrándose, en consecuencia, habilitado el Registro web;

Que, la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, solicitó autorización para incorporar conceptos ajenos en su factura de energía eléctrica, a través del aplicativo web de este Organismo de Control con fecha de 29/06/2022 y 27/04/2023 (orden 4), acompañando la documentación obrante en el orden 6 y 8;

Que dicho Concesionario solicitó la autorización de los siguientes conceptos ajenos: "Cuota Societaria", "Cuota Capital", "Agua Corriente", "Servicio Sanitario", "Bomberos Voluntarios Pinamar", "Biblioteca Popular Manuel Belgrano", "Sociedad de Fomento Cariló", "Fundación Ecológica" y "Seguridad Social Cariló";

Que del análisis de la documentación remitida a este Organismo de Control se advirtió que la misma resultaba insuficiente, razón por la cual se envió a la Cooperativa la nota NO-2023-25884073-GDEBA-GPROCEBA (orden 9), solicitándole que complete y/o aclare la misma;

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que, agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que, la Concesionaria dio respuesta a dicho requerimiento, enviando modelo de factura a implementar y modelo de adhesión de los conceptos ajenos de "Agua Corriente/Servicio de Agua" y "Servicio Sanitario" (orden 11 y 12);

Que, de la documentación obrante en el expediente, surge que la Concesionaria acreditó los recaudos establecidos en la Ley 11.769, Art 78, con relación a los conceptos ajenos "Agua Corriente/Servicio de Agua", "Servicio Sanitario", "Bomberos Voluntarios Pinamar", "Biblioteca Popular Manuel Belgrano", "Sociedad de Fomento Cariló", "Fundación Ecológica" y "Seguridad Social Cariló";

Que en relación al concepto "Cuota Capital" cabe señalar que el mismo constituye un concepto cooperativo que se rige por la Ley 20.337, interviniendo este Organismo de Control en cuanto a la incorporación de dicho concepto en la factura de energía eléctrica, controlando el cumplimiento por parte de los Distribuidores del servicio público de electricidad de los recaudos establecidos en la Ley 11.769, artículo 78 y la Resolución MlySP N° 419/17, art. 47 (autorización del usuario, pago por separado, aprobación del OCEBA y destino no eléctrico);

Que, a través de la citada Resolución MlySP N° 419/17, Artículo 47, se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, por la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA, punto IV), se comunicó a los Concesionarios que "...de solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a este...";

Que la Cooperativa en el presente caso, no acreditó haber dado cumplimiento a lo "ut supra" señalado;

Que, en tal sentido, cabe destacar que de la documentación aportada por la Cooperativa surge la creación del concepto denominado "cuota capital", cuyo destino no es ajeno al servicio público de electricidad, sino que se encuentra vinculado al mismo;

Que asimismo, respecto al concepto denominado "Cuota Societaria", se advirtió que la documentación acompañada resulta insuficiente para acceder a lo solicitado;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde señalar que la Cooperativa acompañó el modelo de factura a emitir que permite el pago por separado de los importes debidos por consumo de energía eléctrica de aquellos correspondientes a los conceptos ajenos solicitados;

Que consecuentemente, se estima que corresponde autorizar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA a incluir en las facturas por consumo de energía eléctrica que emite a sus usuarios los conceptos ajenos "Agua Corriente/Servicio de Agua", "Servicio Sanitario", "Bomberos Voluntarios Pinamar", "Biblioteca Popular Manuel Belgrano", "Sociedad de Fomento Cariló", "Fundación Ecológica" y "Seguridad Social Cariló", conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 11.769;

Qué, asimismo, corresponde no autorizar la inclusión del concepto "Cuota capital" y "Cuota Societaria" en la factura de energía eléctrica que emite la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos en la normativa vigente (Artículo 78 de la Ley 11.769 y Resolución MlySP N° 419/17);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA a incluir los conceptos ajenos "Agua Corriente/Servicio de Agua", "Servicio Sanitario", "Bomberos Voluntarios Pinamar", "Biblioteca Popular Manuel Belgrano", "Sociedad de Fomento Cariló", "Fundación Ecológica" y "Seguridad Social Cariló" en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios, conforme lo establecido en el Artículo 78 de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA abstenerse de incorporar el concepto ajeno "Cuota Societaria" y "Cuota Capital" en las facturas de energía eléctrica por no cumplimentar los recaudos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA AGUA DE Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA. Comunicar a la Municipalidad de Pinamar. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2023-46364282-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo octavo (38°) período de control, comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 30 de noviembre de 2021 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1. Total, Calidad de Producto Técnico: \$0,00 2. Total, Calidad de Servicio Técnico: \$2.574.406,56 3. Total, Penalización Apartamientos: \$2.574.406,56..." (orden 6);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico por un importe de Pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos seis con 56/100 (\$2.574.406,56);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

### **EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma Pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos seis con 56/100 (\$2.574.406,56), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo octavo (38°) período de control, comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios

afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** las Leyes N° 14.828 y N° 15.230, el Decreto Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 1018/16, N° 34/18, DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA, la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM, la RESOC-2023-113-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-08166574-GDEBA-SEOCEBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.828 se crea el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia” (Artículo 1° de la Ley 14.828);

Que, en el Anexo Único de la precitada norma se dispuso “La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley” (Artículo 9°, Punto 9.3, Apartado 1 del Anexo Único de la Ley N°14.828);

Que mediante la Ley N° 15.230 se regula la utilización de la notificación electrónica y de audiencias virtuales o mixtas, a efectos de dotar de seguridad jurídica y de garantías a los/as ciudadanos/as para la utilización de estas herramientas en el procedimiento administrativo;

Que por DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA se reglamentó la Ley N° 15.230 para la implementación de los sistemas de constitución de domicilio electrónico y de audiencias virtuales, estableciendo la utilización del portal web Plataforma Administración Digital alojado en portal.gba.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace, como instrumento a utilizarse en todos los procedimientos administrativos alcanzados, en los que su titular tenga el carácter de sujeto obligado;

Que por el artículo 5° del texto reglamentario se estableció que “En el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 15.230, los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta, determinando, en este último caso, su carácter sustitutivo o complementario, a cuyo efecto podrán establecer categorías de sujetos obligados cuando fundadas circunstancias lo justifiquen y limitar a ellos el cumplimiento de la obligación de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230”;

Que mediante la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM la Subsecretaria de Gobierno Digital, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentó la Implementación del Portal de Trámites y la Plataforma Administración Digital, como herramienta digital que permite a los ciudadanos la realización de presentaciones digitales ante las jurisdicciones alcanzadas por el Plan, así como su correspondiente seguimiento y control; la realización de gestiones y tramitaciones mediante la intervención de terceros autorizados, a través de un sistema de “Delegación Digital” y junto con ello, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículo 9 Punto 3 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, el “Domicilio Digital” y los instrumentos de comunicación digital (avisos institucionales, notificaciones e intimaciones digitales) que allí se remitan;

Que, en ese sentido, mediante la RESOC-2023-113-GDEBA-OCEBA se aprobó la implementación de la Plataforma Administración Digital en este Organismo de Control, estableciendo la obligatoriedad del uso del “Domicilio digital” para toda notificación, comunicación e intimación que se practique en el marco del procedimiento normado por la Resolución OCEBA N° 88/98 “Reglamento para la aplicación de sanciones” y de todo trámite que califique como URGENTE o ESPECIAL originado ante situaciones que afecten o que puedan afectar la normal prestación del Servicio Público de Electricidad;

Que habiendo verificado que la utilización de esta aplicación redujo de forma sustancial los tiempos del procedimiento, implicando una mejor utilización de los recursos, este Directorio, en su reunión ordinaria del día 16 de noviembre de 2023 (ACTA N° 29/2023) decidió aprobar en esta nueva etapa, la obligatoriedad del uso del domicilio electrónico en los términos del Capítulo I de la Ley 15230, para toda notificación, comunicación e intimación que practique este Organismo, cualquiera fuere el procedimiento administrativo en que se libre, previendo como excepción a aquellas que integran los procedimientos aprobados por RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA y modif. (Proceso Formulario Único de Reclamos), RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP (Sistema de Contabilidad Regulatoria) Resolución OCEBA N° 0265/16 (Procedimiento para la implementación de la Tarifa Social) y de todo otro desarrollo que se incorpore en el futuro, que cuente con un sistema propio de notificación, e incluyendo asimismo entre los sujetos obligados a las distribuidoras provinciales, municipales y a las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas Eléctricas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Asesoría General de Gobierno; que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y facultades establecidas en el DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Implementar en este Organismo de Control el uso de la Plataforma Administración Digital, estableciendo la obligatoriedad del uso del domicilio electrónico en los términos del Capítulo I de la Ley 15230, para toda notificación, comunicación e intimación que practique este Organismo de Control, a través de las áreas que lo integran.

ARTÍCULO 2°. Establecer que quedan exceptuados de los alcances establecidos por el ARTÍCULO 1° precedente, aquellas notificaciones, comunicaciones e intimaciones que se libren en el marco de los procedimientos aprobados por RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA y modif. (Proceso Formulario Único de Reclamos), RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP (Sistema de Contabilidad Regulatoria) RESOLUCIÓN OCEBA N° 0265/16 (Procedimiento para la implementación de la Tarifa Social).

ARTÍCULO 3°. Constituir como sujetos obligados, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° del DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA y de la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM, a partir de los sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, a las empresas distribuidoras con concesión provincial -EDEA S.A., EDES S.A., EDELAP S.A. y EDEN S.A.- a las cooperativas eléctricas con concesión municipal y las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas Eléctricas, a efectos de la constitución de domicilio electrónico para toda notificación e intimación que se practique por parte de este Organismo de Control, con el alcance dispuesto en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los sujetos obligados, que aún no hayan constituido domicilio electrónico en los términos de la RESOC-2023-113-GDEBA-OCEBA, deberán realizarlo a través del portal web Plataforma Administración Digital (en adelante PORTAL WEB), alojado en portal.gba.gov.ar o el que en un futuro lo reemplace, debiendo denunciarlo en este Organismo antes del plazo establecido en el artículo 3° de la presente, a través de la casilla de correo electrónico mesadeentradasoceba@gmail.com.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el uso de los canales digitales no implica la supresión de las vías preexistentes para la realización de notificaciones, determinando su carácter complementario a los medios contractualmente preestablecidos, en un todo de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 6°. Establecer que los sujetos obligados, que aún no hayan habilitado la herramienta informática "Delegación Digital" en los términos de la RESOC-2023-113-GDEBA-OCEBA, deberán realizarlo conforme lo previsto en el Artículo 4° del Anexo II de la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM (IF-2019-36692958-GDEBA-SSMDEMJGM) y el Manual de Usuario-Delegación Digital, el cual se incorpora a la presente como Anexo IF-2023-27778180-GDEBA-SEOCEBA a través de la cual su Representante Legal y/o apoderado ("delegante"), podrá delegar en otras personas humanas ("delegado") el acceso, consulta y gestión de los trámites y servicios administrativos que se practiquen.

ARTÍCULO 7°. Disponer como canal de comunicación respecto a la implementación del domicilio electrónico, a la casilla de correo electrónico mesadeentradasoceba@gmail.com y a la línea 148 de atención telefónica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Determinar que las Gerencias y Áreas de este Organismo de Control, gestionarán la herramienta de uso interno "Domicilio digital gestión" para el libramiento de las comunicaciones, intimaciones o notificaciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, a través del personal que a tal efecto designen.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINDMA). Comunicar a la Autoridad de Aplicación de la Ley 15230 a los fines de su registro y difusión a través de la Plataforma Administración Digital. Notificar a EDEA S.A., EDES S.A., EDELAP SA y EDEN S.A., a las cooperativas eléctricas y a las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas Eléctricas. Comunicar a las Gerencias del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0167/18, la Resolución OCEBA N° 0190/18, la RESFC-2018-109-GDEBA-OCEBA, la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2020-327-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-111-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-436-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2023-125-GDEBA-OCEBA, las Circulares N° 10/2018, CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-48284640-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 0167/18, estableció, entre otras cuestiones, que las facturas a usuarios que emitan los distribuidores provinciales y municipales, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, solo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 1°), ordenó a los distribuidores provinciales y municipales, que las facturas a usuarios que se emitan a partir de la fecha de su entrada en vigencia, no podrán incorporar,

conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público (Artículo 2°) y dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas, con relación a la incorporación en las facturas a usuarios de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Artículo 3°);

Que, el artículo 78 de la Ley 11.769 establece, en su párrafo primero, que las facturas deberán detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que, es allí donde se encuentra la verdadera naturaleza de la factura eléctrica, es decir, aquel sistema informativo al usuario que le garantiza pagar por lo que ha consumido más los impuestos propios del consumo;

Que la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOELECTRIC), solicitó a través del aplicativo web de este Organismo de Control, conforme la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA (Registro Web) y las comunicaciones efectuadas a través de la CIR-2022-3-GDEBA-OCEBA y CIR-2023-1-GDEBA-OCEBA, con fecha 28/06/2022 y 7/06/2023, autorización para incorporar en su factura de energía eléctrica los siguientes conceptos ajenos: servicio de sepelio, nichos- cementerio y “contribución por acciones” respectivamente;

Que en fecha 3 de agosto de 2023, en el marco de las actuaciones EX-2023-22779096-GDEBA-SEOCEBA, se dictó la RESOC-2023-125-GDEBA-OCEBA por la cual se ordenó a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOELECTRIC) abstenerse de incorporar los conceptos ajenos “servicio de sepelio”, “nichos-cementerio” y “contribución por acciones”, en las facturas de energía eléctrica que emita a sus usuarios por no cumplir con la normativa vigente aplicable;

Que tal como se ha comprobado en la auditoría realizada por la Gerencia de Control de Concesiones, cuyas conclusiones lucen en el IF-2023-47304495-GDEBA-GCCOCEBA, la Distribuidora se encuentra incumpliendo lo ordenado a través de la Resolución citada en el considerando precedente (orden 4);

Que, de las facturas analizadas en el marco de dicha auditoría, se advierte que la Cooperativa continúa incorporando conceptos ajenos no autorizados por este Organismo de Control en las facturas de energía eléctrica que emite a sus usuarios y usuarias, incumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable (Artículo 78 de la Ley 11769 y Resolución MlySP 419/17) y la RESOC-2023-125-GDEBA-OCEBA;

Que, en consecuencia, la Cooperativa emite aún las facturas sin permitir al usuario la posibilidad de abonar sólo por el servicio público de energía eléctrica y cargos asociados al mismo;

Que la conducta de la Cooperativa motiva la sustanciación del procedimiento sumarial por incumplimiento a disposiciones del Marco Regulatorio de la actividad Eléctrica de la Provincia que se puedan llevar a cabo, a los efectos de merituar la aplicación de las sanciones complementarias que pudieran corresponder;

Que, sin perjuicio de ello, cabe señalar que el Subanexo E “Reglamento de Suministro y Conexión”, en su artículo 4° enumera las obligaciones que el Distribuidor debe observar como prestador del Servicio de Distribución de energía eléctrica;

Que entre ellas, en los incisos g) y j) del citado artículo se establece, respectivamente, en forma detallada la información a consignar en la emisión de facturas y el deber de reintegrar al usuario aquellos importes que haya facturado en demasía por causas a él imputables, como así también cuando incluyera conceptos en las facturas en forma errónea, indebida o improcedente, conforme las previsiones dispuestas en el precitado apartado, con más el interés previsto en el Artículo 11 de ese reglamento y la aplicación una penalidad establecida del veinticinco por ciento (25 %);

Que la Constitución Nacional reconoce en su artículo 42 que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno;

Que similares garantías establece la Constitución Provincial en el artículo 38;

Que asimismo, la Ley 11769 en su artículo 67 inc. i) reconoce a favor de los usuarios del servicio público de electricidad, radicados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el acceso a la electricidad como un derecho inherente a todo habitante de la misma, garantizándose un abastecimiento mínimo y vital;

Que entre las funciones asignadas a OCEBA, conforme al Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran, entre otras, las de: (i) defender los intereses de los usuarios; (ii) hacer cumplir la Ley (11769), su reglamentación y disposiciones complementarias, (iii) intervenir en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios de servicios públicos de electricidad, en particular respecto a la relación de los mismos con los usuarios, (iv) promover por sí o por intermedio de quien corresponda, las acciones judiciales y/o administrativas y/o reclamos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y (v) realizar todo otro acto que le sea encomendado por dicha norma o que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones (inc. a, b, h, o y x art. 62 Ley 11769);

Que atento el carácter de Concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica que reviste la Cooperativa, la prestación de dicho servicio se rige por lo dispuesto por la Ley N° 11.769, su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires) y el Organismo de Control (OCEBA) en el marco de sus respectivas competencias (Conf. Art. 25 de la Ley 11769);

Que, en consecuencia, dada la conducta adoptada por la Cooperativa y el resultado arrojado por la auditoría realizada por este Organismo de Control se torna necesario adoptar medidas tendientes a preservar los derechos de los usuarios y usuarias del servicio;

Que al incluir conceptos en forma indebida en la factura de energía eléctrica -en el caso conceptos ajenos no autorizados por Resolución de OCEBA- la Cooperativa, deberá adecuar el contenido de la factura que emite por la prestación del servicio público de distribución de energía a las previsiones establecidas en el marco regulatorio de la actividad eléctrica y, hasta tanto ello tenga lugar, deberá reintegrar a los usuarios los importes percibidos de más con más el interés previsto en el artículo 11, capital así conformado al que se le adicionará la penalidad establecida en el artículo 4, inciso j) del Subanexo E del Contrato de Concesión;

Que, la falta de pago de las facturas que incluyan conceptos en forma indebida no constituye causal habilitante para la interrupción o desconexión del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que asimismo, ante la falta de pago por parte de los usuarios y usuarias de las facturas emitidas por el Distribuidor en incumplimiento de la RESOC-2023-125-GDEBA-OCEBA, no será aplicable sobre la refacturación del consumo de energía eléctrica y cargos asociados al mismo, el interés por mora previsto en el precitado Art. 11 del Subanexo E del Contrato de Concesión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la falta de pago de las facturas emitidas por la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica que contengan conceptos ajenos no autorizados por este Organismo de Control, no constituye causal habilitante para la interrupción o desconexión de dicho servicio

ARTÍCULO 2°. Establecer que la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOPELECTRIC) deberá reintegrar a los usuarios los importes de los conceptos ajenos no autorizados por este Organismo de Control percibidos de más e incluidos en las facturas de energía eléctrica en forma indebida, a partir de la notificación de la RESOC-2023-125-GDEBA-OCEBA y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 inciso j) del Subanexo E, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOPELECTRIC) adecuar en un plazo de 10 días, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, las facturas que emite a sus usuarios y usuarias por la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, excluyendo de las mismas los conceptos ajenos no autorizados por este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4°. Establecer que ante la falta de pago por parte de los usuarios y usuarias de las facturas emitidas por el Distribuidor en incumplimiento de la RESOC-2023-125-GDEBA-OCEBA, no será aplicable el interés por mora previsto en el Artículo 11 del Subanexo E del Contrato de Concesión sobre la refacturación del consumo de energía eléctrica y cargos asociados al mismo, conforme lo ordenado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que lo resuelto por la presente Resolución lo es sin perjuicio de la sustanciación del procedimiento sumarial por incumplimiento a disposiciones del Marco Regulatorio de la actividad Eléctrica de la Provincia que se pueda llevar a cabo a los efectos de merituar la aplicación de las sanciones complementarias que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 6°. Remitir los actuados a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de evaluar la posibilidad de solicitar judicialmente la ejecución de los actos administrativos incumplidos por la Distribuidora.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA (COOPELECTRIC), al Municipio Concedente, a la OMDC de Olavarría. Dar difusión de la misma a través de los medios de comunicación del Partido de Olavarría. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control y Concesiones del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 1/2024

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BAHIA HOUSE, CUIT 30-71688577-8, lo dispuesto mediante DISPO-2023-321-GDEBA-DPMMJYDHGP: "Visto el EX-2023-30458691-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Bahia House, CUIT 30-71688577-8, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación

mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora Gisella Marina Boscardin - Matriculada: BB008, en la causa "D'Angelo Irene Noralia y Otro/a c/Bahia House y Otro/a s/Resolución de Contratos y Daños y Perjuicios" (expediente BB17011/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/12/2022 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Bahia House, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-30913986-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Bahia House, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

ene. 10 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

### **SEPULTURAS:**

7-24-G González, Marcelo Daniel; 14-24-G Pérez, Sandra Carina; 17-24-G Brignole, Ana María; 27-24-G Pérez, Juan José; 55-24-G Risola, Lila Noemi; 47-25-G Ojeda, Clara Laureana; 12-26-G Galiano, Roque Felipe; 14-26-G Acuña, Antonio German; 19-26-G Ávila, Mario Alberto; 20-26-G Cabrera, Humberto Ricardo; 27-26-G Dimori, Gladys; 35-26-G Vega, Carlos José; 42-26-G Luna, Laura Fabiana; 15-27-G Gamarra, Horacio; 27-29-G Cuevas, Francisco Rosendo; 43-29-G Bontempi, Jorge Horacio; 51-29-G Micalucci, Analía Beatriz; 54-29-G Romero, Remigio; 60-29-G Maidana, Teorilo; 17-30-G Barragán, Néstor Rufino; 19-30-G Monsalve Campos, María Luisa; 23-30-G Barragay, Néstor Rufino; 30-30-G Wavarrete, Víctor Hugo; 37-30-G Ledesma, María Esther; 40-30-G López, Norma Verónica; 2-32-G Rodríguez, Yolanda; 5-32-G Álvarez, Marcelo; 13-32-G Caro, Carlos Rubén; 23-32-G Fabatier, Violeta; 24-32-G García, Ana María; 10-33-G Chapay, Octavio Ismael; 13-33-G Blanco, Mario Gerardo; 23-35-G Vargas, Juan Antonio; 27-35-G Montero, Rosa del Carmen; 1-36-G Mansilla, Erminda; 3-36-G Herrera, Asunción; 15-36-G Girotti, Luis José; 20-37-G Jurado, Sergio Leonel; 36-37-G Montoya, Jorge Raúl; 39-37-G Martínez, Jorge Osvaldo; 36-39-G Pinto, Ramon Ángel; 45-19-L Acevedo, Ricardo Luis; 25-20-M Vera Benítez, Isabel (Hospital Mi Pueblo).

### **PÁRVULOS:**

3-28-G Sánchez Pio, Estanislao; 4-28-G Torres, Rufino; 5-28-G Fernández, Primitiva; 6-28-G Guido, Rubencio Oscar; 8-28-G Giorda, Reymundo Miguel; 11-28-G Altamirano, Rito; 14-28-G Rhein, Micaela Lidia; 20-28-G Maidana, Ramona Beatriz; 21-28-G Wik, Carlos María; 23-28-G Alegre, Ramon Irrito; 25-28-G Comisario 1ra; 29-28-G Enríquez, Ramona Celsa; 33-28-G Romero, Mónica Noemi; 35-28-G Villalba, Marcela Susana; 36-28-G Rojas, Pedro Pablo; 37-28-G Carlos, Dante; 43-28-G Ruiz, Fabian Oscar; 49-28-G Ruiz Diaz, Jorge; 50-28-G Grondona de Liria; 51-28-G Soler, Silvia Susana; 1-38-G Velázquez, Lorenza; 4-38-G Alonso, Marta Ester; 8-38-G Gómez, Alfonso; 9-38-G González, Juan Ramon; 10-38-G Culsilla, Susana; 12-38-G Guastella, Martin; 14-38-G Herrera, Raúl; 17-38-G Gómez, Gregorio; 20-38-G Banegas, Carlos Alberto; 21-38-G Mendoza, José Luis; 23-38-G Pérez Lindo, Hugo Ramon; 24-38-G Avendaño, Froylan; 25-38-G Dorado, Analía; 26-38-G Arce, Juan Antonio; 27-38-G Albornoz, Carlos Alberto; 28-38-G Villalta, Luis Alberto; 29-38-G Elia, Ramon Agustín; 33-38-G Castellano, Yanina Viviana; 34-38-G García, Julio; 35-38-G Coronel, Juan Carlos; 36-38-G López, Andrés Omar; 37-38-G Ocampos, Leonardo; 38-38-G Romero, Albertano; 39-38-G Ibáñez, Daniel; 42-38-G Castillo, Darío Antonio; 44-38-G Garzón, Alberto Gabriel; 46-38-G Ledesma, Ángel; 47-38-G González, Carlos Alberto; 51-38-G

Ladriel, Gabriela Verónica; 52-38-G Romero, Ramon Nicolas; 56-38-G Miranda, José; 58-38-G Gómez, Rolando Javier; 57-38-G Méndez, Oscar; 61-38-G Cabrera, Valentín; 65-38-G Ruiz, Juan Guillermo; 66-38-G Coronel, Daniel Horacio; 67-38-G Ramírez, Sebastián Antonio; 68-38-G García, Alfredo Carlos; 69-38-G Enríquez, Juan Carlos; 70-38-G Valdez, Marta Avelina; 71-38-G Aguilera, Gladys Esther; 72-38-G Sosa, Marcelo Alejandro; 73-38-G Olea, Osvaldo R. ; 74-38-G Molina, Juan Ruperto; 75-38-G De León, Rolando; 79-38-G García, Isidoro Alcides; 80-38-G Romero, Sergio Martin.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

ene. 12 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 1179, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-247947-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 12 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 13, Manzana 13 Z, Parcelas 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244757-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 12 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 6, Parcela 7 según Carto Arba, Circunscripción IV, Sección A, Quinta 6, Fracción 1, Parcela 7 según Sistema Mayor, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-246604-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 12 v. ene. 16

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires en el marco del expediente EX-2022-34908975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ALBERTO S/PENSIÓN", notifica al señor EMMANUEL MARIO FERNANDEZ, DNI N° 40.137.438 (en su condición de apoderado de la titular de Pensión Cesaria CASTRO) se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la afiliada, verificándose un perjuicio patrimonial para esta caja por el importe de pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 12/100 (\$55.296,12). En consecuencia se lo intima a que en un plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de la presente proceda a reintegrar dichos importes bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes tendientes a su recupero.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-15328642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIOLA SULPICIO OROSIMO - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08684367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MIGUEL ANGEL - DAZZI SILVANA PAULA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17181618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JUAN RAIMUNDO - LUNA NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-37766286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLAUDIO DANIEL RUIZ DIAZ VILLAGRA - ELSA YOLANDA BELIZAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LOPEZ GRISELDA ALEJANDRA - CANDIA JOSE ALFREDO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-14132464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AHUMADA ESTEBAN ISMAEL", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "COLLAZO CONSTANTINO - MIRTA INES MARIN /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MILLA JORGE LUIS - RUGGRI ELENA SUSANA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-36544995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HAYE HUGO OMAR - SULLINGS MARÍA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-32214819-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ANGEL ARAUJO - SILVIA ROXANA ROMANO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-42164821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMBOÑA OMAR

RODOLFO - HEREÑU SARA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-31392905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAFAEL ERNESTO - MARQUEZ LUCIA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37219128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE PEDRO - TOLEDO ZULMA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27031818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE AURELIANO - LEZCANO RAFAELA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-42182109-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIEYRA NESTOR FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37203558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARINA, MARCELO GUSTAVO - LAVECCHIA, CLAUDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-31531962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FISZMAN CARLOS ABEL - VALLERGA ROMINA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37088039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVATTI JESICA ESTEFANIA - LAVATTI FELIX AMADEO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-37948709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCANO JORGE EDUARDO - VILCHES CARMEN TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-39065866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAUSE JUAN CARLOS - CARRUDO MABEL BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-41149385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA JUAN DOMINGO - DMITRUK MIRTA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-40774944-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FULCO CARLOS ALBERTO - BAEZ MARTA LUCY (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-34850677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOTRAN RUBEN OSCAR - SCHWAB CLELIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "CASTIÑEIRA GABRIEL ANTONIO - MACHELLO SILVIA NOEMI/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-11721917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EMILIO DANIEL NAVARRO - CELIA PANIAGUA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-31022419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTELO ELADIO JOSÉ - LÓPEZ PATRICIA MÓNICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", "SOTELO ELADIO JOSÉ - SOTELO CIELO ISABELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX- 2023-36613588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO CASIANO OMAR - PAZ MIRIAM ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO -AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42592975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON JUAN ALBERTO - TRANI MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PEREYRA CARLOS ALBERTO - GRACIELA NOEMI COSTA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-41263335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORONA NORBERTO HIPOLITO - OLGUIN MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-41011491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SURGEN JUAN ANDRES - ANDREU ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GONZALEZ ALBERTO OSCAR - RENEE MATILDE RODRIGUEZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-28978767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMMMA JAVIER ADRIAN - MANSILLA MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41159598-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAUS ADOLFO ANTONIO - MORALES ALVAREZ MARIA ANTONIETA AURISTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-29827764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALVA LIDORO CLODOMIRO - VALDEZ JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-43847226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ALFREDO MARTIN - ECHETO CELIA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-34722398-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ CRISTIAN DARIO-CACERES LAURA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-35122407-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ AVELINO - MAIDANA GRACIELA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-30465915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASCARO LUIS - VERTIZ ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29865637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESQUIVEL WALTER OSVALDO - CONTI SOLANGE ANABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-25221174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRASSO MIRIAM ELISABET - RONANDUANO FEWRNANDO GABRIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18644510-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINA EDUARDO ANTONIO - SPINA ANABELA PAULA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-28438949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMON FELICIANO GONZALEZ - ROCIO BELEN GONZALEZ MARTINEZ (HIJA MAYOR CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-00108344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSENDO ERNESTO VILLAFANE - GRACIELA BEATRIZ MORETTI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-28248926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN HORACIO - ZAVALA DELIA SEVERA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-30148594-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALOCHA HECTOR ARTURO - DOLESCHAN MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-27161492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARELLO CARLOS ANTONIO - SAPIA GLADYS NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-27804557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JULIO CÉSAR - CIDONI PATRICIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-27755540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO PATRICIO DANIEL - LUCERO TERESA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-20867980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIÑEYRO ADRIAN VALENTIN - LOPEZ LORENA PAOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023- 25846963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLOSA JUAN DANIEL - VILLALBA MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023- 28976441-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO JUAN CARLOS - SANSONE MARIA LUISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-28404915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRENASSI EDUARDO JOSE - LILIANA ELISABET TEDESCO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27258952-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JUAN ANTONIO - JUAREZ JOANA ESTEFANIA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-27250484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JUAN ANTONIO - GEBER CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-31578328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS NATIVIDAD LAYOY RODRIGUEZ MARIA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25788505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES GUILLERMO DANIEL - NOVOA NILDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20703414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMSKI FEDERICO LADISLAO - ALTAMIRANO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-28360307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMSKI FEDERICO LADISLAO - RAMSKI PABLO LADISLAO (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-14432488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMSKI FEDERICO LADISLAO - RAMSKI VICTORIA ELENA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-28087142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN CARLOS HORACIO - BASTARDAS SILVIA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-19911657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTORO JORGE ANGEL - ALDERETE NORMA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33581962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAC GERMAN - PEREYRA MIRNA ROSANA (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AUGUSTO JOSE CHILABERT - ISABELLA JAZMIN CHILABERT (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-09530440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ERMINDO FRANCISCO - CHAVEZ LORENA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-33150094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YUSTON OSCAR SEBASTIAN - ORTIZ BEATRIZ SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24961808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS MARIO ALBERTO - AIZCORBE HILDA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-28815762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDE ANDRÉS MATEO - FRESCO MARÍA AZUCENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 19 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-36187233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELFOR DOMINGO AMARO - MARIA GLADIS GERULA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 28 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-43838030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS MAURO FEDERICO - RAMOS CORREA UMA GUADALUPE Y OTRO ( HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 26 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-37124561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ EMILIO JOSÉ - CATTANEO LYDIA CONCEPCIÓN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 27 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30729532-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENTURION MARIO AUGUSTO - ALVAREZ AMELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensipnes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ROMERO JORGE OSCAR - GLADYS GRISELDA RUSSEL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-29642815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALTO OSCAR ARMANDO - CORDOBA PATRICIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30442815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS NERY OSCAR - CALDERONI MYRIAM AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-39166031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABOADA GUSTAVO DANIEL - MONTENEGRO NOVELLINO ANDREA PAOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente nº EX-2023-39165624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABOADA GUSTAVO DANIEL - TABOADA LUZ BRISILA (HIJA MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25986274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAONA JOSE MANUEL - MUÑOZ ELIDA AMALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-32428889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLOT ROMINA PAOLA - ALMUA JUAN LEONEL (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-30141771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROZ BRIAN NAHUEL - QUIROZ PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 31 de octubre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48314404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOICOCHEA PEDRO MANUEL - REYES FÁTIMA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42861805-GDEBA-DVMEYACRJYPP "PEREYRA, MIGUEL EUGENIO - DORA YSABEL CEJAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38963104-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MOYANO PEDRO OSMAR - WALTER, ÉLIDA RAQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 5 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48480348-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "SEGOVIA MIGUEL LUCIANO - ZACARIAZ GUILLERMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-34510722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESTE CARLOS RAMÓN - NORMA SALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MAIA AGOSTINA Y BASTIÁN CAMILO CIPRIANI - NATALIA ROMINA CARDOZO PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40402116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENENDEZ HÉCTOR OSCAR - DEVECCHI MARTA PAULINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42594358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES GERARDO LUCIANO - TORRES TROSCHASKY LAUTARO VALENTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", y por expediente nº EX-2023-42809255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES GERARDO LUCIANO - TORRES BAEZ LIAM FRANCO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-46297657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTIEL MARTÍN ADRIÁN - MONTIEL PALOMA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-33574821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCOS JOSÉ RICARDO - CASTRO CECILIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 7 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-44786474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA BLANCA ESTEHER - URNISSA ISMAEL DOMINGO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GOMEZ JESÚS ASENCIO - CURIA SANDRA ANA MABEL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42658615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ CARLOS ROBERTO - CARUCCI ROSARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-35342601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTONOCITO MARCELO ADRIÁN - LOPEZ MIRIAM KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 12 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-42012560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORENTIN DIEGO ANTONIO - SAYAVEDRA CRISTINA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 14 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-46862486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ LUIS SANTILLÁN - ROSANA CARINA GAUNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 14 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41597070-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITALE RAMÓN ORLANDO - FRACHOU GISELLE DEA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41551431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACEVEDO ESTEBAN - VIERA MARÍA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09794119-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN PEDRO ESTEBAN - RUI GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42278689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ARGENTINO MARIO - GOMEZ INÉS ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42176561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSTAPIUK PABLO -

SUPTELNIK ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-41166362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREYES GABRIEL LEONARDO - SORDONI ANALÍA VERÓNICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40769926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FROILAN ESTANISLAO CORIA - RUFINA MAGDALENA DE LA CANAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42289388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO ROBERTO POSSE - MARÍA SUSANA PEDALINO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 15 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-42602034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ BERNARDO - GRANDINETTI TERESITA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-43183425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEVERINI ALBERTO RODOLFO - BEVERINI NAHIR LIHUÉ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-38973677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ MARCELO GABRIEL - GÓMEZ AGUSTÍN GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", "GÓMEZ MARCELO GABRIEL - ALBA DANIELA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-44020461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ RODOLFO GERÓNIMO - GALARRAGA OLGA VILMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42047356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ICARDI CLEVER

JOSÉ - SANTILLAN SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-45792770-GDEBA-DVMEYACRJYPP “BIFARETTI JORGE RAÚL - ERCILIA FRANCISCA MANGIONI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-42187647-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RIVELLI JOSÉ LUIS - DILELLA MÓNICA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 18 de diciembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARINELLI JOSÉ EDUARDO S/PAGO TITULO”; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “José Eduardo MARINELLI”, y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicitó información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el recurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas - Sección Notificaciones notifico al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la petición efectuada. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Por Unanimidad Resuelve: Artículo 1º. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). Artículo 2º. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3º. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Martín, Secretario General; Carlos Enrique Langone, Presidente.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RIVAROLA CÉSAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INÉS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DI SANTO RIZZOGLIO DÉBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMÍN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 3 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PETERS ADOLFO DOMINGO - ELLENA CÉSAR RAÚL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44049837-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MARTINEZ JULIO CÉSAR - DOMINGUEZ ANDREA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-09358416-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "RODRIGUEZ LUCAS MARTÍN - UCELLI MAYRA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09133685-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ARAUJO CELSO HUMBERTO - GOMEZ AZUCENA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-08946383-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "Gabriel Omar ARGUELLO - Elisabet Ángela Susana ROLDAN DORE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-02396783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Daniel Alberto AGUILAR - Jéssica Mariel ROMERO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "AYALA JULIO CÉSAR - MONTENEGRO KARINA SUSANA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GOMEZ ROGELIO - MARTINEZ JORGELINA EVA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03683923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALCIDES ABEL - CORREA ROCÍO NICOLE (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-03771965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALCIDES ABEL - MADONA FRANCISCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-29323166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KHATIB ALDO ABEL - ACOSTA DORA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 13 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-37317909-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON DANIEL ANÍBAL - VERA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 14 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-37564809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES, JULIO CÉSAR - BACIGALUPPE, NÉLIDA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 14 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones De Las Policías de La Provincia De Buenos Aires notifica por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-01156075-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEJANDRO DE LA CRUZ RUIZ", de la Resolución RESOC-2023-4801-GDEBA-CRJYPP de fecha jueves 12 de octubre de 2023: Visto, el EX-2023-1156075-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Alejandro de la Cruz RUIZ" y Considerando: Que División Pasividades procedió en el orden 3 a dar de baja por fallecimiento al Sr. Alejandro de la Cruz RUIZ, beneficiario del Retiro nº 18.666/0, ocurrido el 19/12/2020. Asimismo, dejó constancia que, al momento de producirse su deceso, tenía como apoderado para la percepción de haberes, por poder especial, al Sr. Gustavo Alejandro RUIZ, DNI 20.672.332. Que en orden 7, División Contabilidad informo que se registran se registran extracciones y descuentos realizados por el Banco en concepto de "PAGO CON TARJETA DÉBITO"; "PAGOS PEI", con posteridad al deceso del causante, dejando constancia que se solicitaron al Banco las sumas depositadas por un monto total de \$866.984,51 por los haberes del mes de diciembre de 2020, enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre y s.a.c de 2021, y enero,

febrero de 2022; se han registrado ingresos al Organismo por \$141,83; por lo que el perjuicio patrimonial asciende la suma de \$866.842,68 y los intereses devengados desde la fecha del haber depositado con posterioridad al deceso (04/01/2021) y la fecha en que se produjo el último movimiento de los fondos solicitados (05/04/2022), es de \$408.220,46, tomándose como base de cálculo, la Tasa Pasiva - Plazo Digital a 30 días. Visto lo informado precedentemente, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino que corresponde notificar al Sr. Gustavo Alejandro RUIZ, que con posterioridad al deceso del causante se verifican erogaciones indebidas de la cuenta donde esta Caja depositara sus haberes previsionales, generando un perjuicio patrimonial para este Organismo que asciende a la suma de \$866.842,68. Que del informe producido en orden 3 por División Pasividades, surge que el mismo resultaba estar registrado como apoderado del causante. En consecuencia, a efectos de evitar la formulación de la denuncia en sede penal y apremio que permita el recupero de tales montos, deberá reintegrar la suma ut-supra indicada dentro de los diez (10) días de notificada bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes. Que en los órdenes 24 y 26, obran constancias de notificación mediante carta documento, al Sr. RUIZ, con su correspondiente acuse de recibo. Que División Tesorería informo que de acuerdo a los registros bancarios de la cuenta Fiscal del Organismo N° 537/1, a la fecha no se registran ingresos en concepto de Cargo Deudor detallado a Fs. 7 por División Contabilidad. Que sin perjuicio de la notificación practicada al nombrado, dicho monto no ha sido reintegrado (v. orden N° 34). En consecuencia, no pudiéndose determinar quién ha realizado dichas extracciones y/o transferencias, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino en el orden 37 que corresponde formular el cargo deudor correspondiente (adecuando los intereses procedentes) e instar a la denuncia penal correspondiente a fin de dilucidar quien ha sido la persona responsable de dichas extracciones y/o transferencias indebidas. Por recibido, y habiendo el Directorio tomado conocimiento de lo actuado, teniendo consideración el tiempo transcurrido entre el deceso del afiliado y el informe producido a orden 3, solicitó, previo a resolver en definitiva, se informe las presentes actuaciones de qué manera ha sido recepcionado el certificado de defunción acompañado al expediente (terceras personas y/o convenio de intercambio de información). Asimismo, deberá consignarse fecha de recepción de dicho certificado. Con lo actuado, vuelva para consideración del Directorio en su próxima sesión. Que en atención a lo solicitado, División Pasividades informo que el certificado fue recibido en el correo electrónico oficial de la División Pasividades, no pudiendo establecer fecha exacta y quien lo envió debido a que el mismo fue eliminado. Que previo a resolver en definitiva por el Directorio de este Organismo, atento a que el causante registraba apoderado al momento de su fallecimiento, y sin perjuicio de lo dictaminado en el orden 37, se solicitó nueva intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de realizar un nuevo análisis de la cuestión de fondo. Que siendo que el Sr. Gustavo Alejandro Ruiz fue instituido por el causante como su mandatario para la percepción de sus haberes previsionales y por lo tanto único habilitado para tal fin, dictamina en el orden 47 que el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos, habrá de recaer sobre aquél. Ello, previa intervención por parte de la División Tesorería donde se informará -dado el tiempo transcurrido- si se registra el reintegro de los importes en cuestión. Que División Tesorería informo en el orden 49 que, al día de la fecha, no se registra ingreso que se corresponda con la suma de los haberes percibidos indebidamente. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja el beneficio de Retiro n° 18.666/0 otorgado oportunamente al Sr. Alejandro de la Cruz RUIZ, por haberse acreditado su fallecimiento con fecha 19/12/2020. Artículo 2°. Formular cargo deudor al Sr. Gustavo Alejandro RUIZ, DNI 20.672.332, (apoderado del Sr. Alejandro de la Cruz RUIZ), en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del afiliado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 (\$866.842,68.). Artículo 3°. Para su reintegro podrá el Sr. Gustavo Alejandro RUIZ formular propuesta de pago o bien abonar la totalidad de la suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4°. La opción de pago ofrecida podrá ejercerla en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptare cancelar la deuda al contado, deberá presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. Artículo 5°. De no cumplir con el saldo del cargo deudor formulado mediante la presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20° de la Ley 13.236). Artículo 6°. Notifíquese al interesado, con entrega de copia respectiva.

La Plata, Martes 14 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-37749830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSALVO HÉCTOR ALBERTO - TORAÑO, ANA GRISELDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 16 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-43661033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUCHUM ESTEBAN JUAN - ARTURE SARA LETICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-42997618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEREZ ALFREDO ARMANDO - SERIO MORENO NELLY EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-41963569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUCHETTI WALTER NELSON ARIEL - VARGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-43124145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑA LUIS ENRIQUE - CARIS SARA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 18 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38087608-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HUGO OSCAR - CAMPOS ANA ELISABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 19 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-41607416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA LUIS ALBERTO - GIOVAGNINI TERESA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 19 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16833271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO GUSTAVO AQUILANO - VERÓNICA VIVIANA AQUILANO (en representación de ALAN ARIEL AQUILANO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 19 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LIZARRAGA RAMÓN HUGO - PATRICIA MIRTHA BORELLO/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en del EX-2023-42813626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VACAFLOR SUSANA DEL CARMEN - RODRIGUEZ GUSTAVO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-39794560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOESE ALEJANDRO - PERAFAN SANDRA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-44288421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMAYA JUAN CARLOS - RODRIGUEZ MIRTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 21 de Noviembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ÁNGEL RICARDO - ARIANA MAGALÍ, LAUTARO JONATHAN, ÁNGEL RAMÓN y NATASHA NAHIR (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-42379077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA ESTEBAN - SARINA SUSANA MABEL (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-44831819- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGORIO AGUSTÍN JOSÉ - CABANILLAS LEONOR TERESA (esposa ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-44399426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARELA HORACIO DAVID - REHAK Y SALINAS ÉRICA LORENA (esposa por si y en representacion de sus hijos Morena y Nahuel VARELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41408421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS HÉCTOR LUCIANO - Isla Mirta Luisa (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-44836272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON CARLOS URBANO - CAMPOS GRACIELA HAYDEÉ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-27548115-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URUEÑA CARLOS ALFREDO - MEDINA ELENA EVA (CÓNYUGE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-42290026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDER JORGE LUCIANO - PIÑERO MIRTA ROSA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-38601910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO APOLINARIO - MACHADO NÉLIDA YOLANDA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de Diciembre de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-41657309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FORTE RICARDO GUILLERMO - CASTRO MARÍA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días en el expediente EX-2023-49078542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JURI NAVI AMÉRICO - FREDES MARÍA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-42861805-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES, ERNESTO RUBÉN - TEJADA, PATRICIA BIBIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-10827852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO GRAVIEL - BARRETO GABRIELA MARINA CELESTE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-47285129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELO ARNALDO ÁNGEL - MARINO CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46799720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ EPIFANIO PILAR - AVALOS DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 3 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-48706378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENAY CARLOS ALBERTO - DIAZ ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-45208886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUENCA JORGE RAÚL - FLORES ZENOVIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "DI VINCENSI OSCAR DELFOR - SORIA GLADYS GRACIELA PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-324944 caratulado "PEREZ GUSTAVO DANIEL - CANTERO BARRIOS BLANCA NELLY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-36432116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABEZAS CARLOS OSMAR - VAZQUEZ MIRIAM SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-48706378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENAY CARLOS ALBERTO - DIAZ ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-45208886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUENCA JORGE RAÚL - FLORES ZENOVIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "DI VINCENSI OSCAR DELFOR - SORIA GLADYS GRACIELA PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-324944 caratulado "PEREZ GUSTAVO DANIEL - CANTERO BARRIOS BLANCA NELLY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-36432116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABEZAS CARLOS OSMAR - VAZQUEZ MIRIAM SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 4 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42296538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANSIÑENA MIGUEL ÁNGEL - SANSIÑENA FERNANDO SEBASTIÁN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 5 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38967492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DAMIÁN JEREMÍAS ROGELIO - NUÑEZ NANCY DANIELA (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 5 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑALVER VERÓNICA ELIZABETH - MEZA GAEL MARTÍN (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 8 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARÍA CLARA - HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30590058-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANDREU FERNANDO ALBERTO - THIAGO JOAQUÍN, JEAN FRANCO, LUDMILA CRISTAL SANTANDREU SANTANA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38780921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTO ANDREA VANESA - SUAREZ PINTO PILAR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-50112695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL MARIO RICARDO - NEME PAULA LEONTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 9 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 15 v. ene. 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42, piso 2°, of. 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-08151480-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08151480-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 34; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930 interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 91087; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-830-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur n° 182, San Juan, pcia. de San Juan, que por Expediente N° EX-2023-18049118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-18049118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de Abril de 2023 en la Terminal La Plata, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2501; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KPG531 interno 718 se realizaba un servicio desde San Vicente hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (\$388.880). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;

debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-820-GDEBA-DPFTMTRAGP." **Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar al CENTRO DE PROTECCIÓN ESPECIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) con domicilio real en 134 n° 1595 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-24627126-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-24627126-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Av. 520 y Ruta 36 en el partido de La Plata el día 18 de abril de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 906; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Centro De Protección Especial S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HQE118, realizaba un servicio, transportando cuatro (4) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que de manera extemporánea el Sr. Danilo Giarrusso, quien se presenta como presidente de la empresa, presenta un descargo, alegando que el vehículo imputado perteneciente al Centro De Protección Especial S.A. quien realizaba un servicio especial para la Fundación De Atención Al Discapacitado y que cuenta con inicio de trámite para habilitación para servicios intercomunales, en sus servicios especializados interurbanos en la categoría marginal por el expediente Nº EX-2019-5034808-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y que se encuentra demorado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, por lo que solicita se desestime el acta y que la Subsecretaría se expida a la brevedad sobre la habilitación del vehículo por generar perjuicios a los concurrentes a su institución, por lo que esperan una pronta y favorable respuesta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si, como dice el recurrente, el trámite se haya demorado en esa dependencia y de ser así cuál sería el motivo de la demora argumentada, por lo que comunicó que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros la Fundación De Atención Al Discapacitado, CUIT 20-21517680- 1 posee Licencia de Servicios Especializados categoría Marginal. El expediente Nº EX-2019-5034808-GDEBA-DPCLMIYSPGP es inexistente, no se ha encontrado ningún expediente que coincida con los datos ingresados y por último, el Dominio HQE118 no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito no se encuentra acreditado con la documentación acompañada el carácter con el que se presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, y en lo que hace a la prueba estrictamente documental, no se adjunta ni un Contrato de Prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros, que contenga origen y destino del viaje, por lo que quedaría evidenciado que se trata de un servicio sin autorización; Que atento lo expuesto y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, no se observan en el caso más elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto Nº 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Centro De Protección Especial S.A. (C.U.I.T. 30-71560235-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2023-999-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa PUNTUALNET SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-70988494-4) con domicilio real en Rosario Vera Peñaloza n° 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-23463336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-23463336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 1 de junio de 2023 en peaje Hudson, kilómetro 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 841; Que por dicha acta se imputó a la firma

Puntualnet Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70988494- 4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB649HB interno 13, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Dolores, transportando catorce (14) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72314; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puntualnet Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70988494-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-824-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. PAOLUCCI JORGE DANIEL (CUIT 20-18048601-2) con domicilio real en H. Yrigoyen n° 367 de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13008796-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13008796-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de febrero de 2023 en la calle Guido Spano y San Lorenzo de la localidad de Los Toldos del partido de Gral. Viamonte, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 377; Que por dicha acta se imputó al Sr. Paolucci Jorge Daniel (CUIT 20-18048601-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LLS132, realizaba un servicio desde 9 de Julio a Los Toldos, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Paolucci Jorge Daniel (CUIT 20-18048601-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-967-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en 8 n° 2073, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-14616884-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-14616884-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la calle Pte. Perón 2300 en el partido de A. González Cháves el día 13 de abril de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 253; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) (Habilitación C.N.R.T. N° 13006) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE209OK, se realizaba un servicio desde La Plata hasta A. González Cháves (Parque Eólico); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) (Habilitación C.N.R.T. N° 13006) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-776-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa VANS QUILMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71742399-9) con domicilio real en Aráoz n° 2814, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23699259-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23699259-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de abril de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1488; Que por dicha acta se imputó a la firma Vans Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71742399-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MIS846 interno 34, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91196; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Vans Quilmes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71742399-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente

notificado.

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71649909-6) con domicilio real en Avda. San Martín n° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23669206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23669206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de mayo de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1492; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Tesei Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71649909-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWE774 interno 127, realizaba un servicio desde Necochea hasta Tandil, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72964; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Expreso Tesei Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71649909-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-825-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. FIEL CARLOS MARCELO (CUIT 20-14341016-2) con domicilio real en Brown n° 92 de Quilmes, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-22025247-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de junio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-22025247-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 25 de mayo de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 57; Que por dicha acta se imputó al Sr. Fiel Carlos Marcelo (CUIT 20-14341016-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GXD656 interno 23 se realizaba un servicio desde Quilmes hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de San Clemente por Acta de Demora N° 562; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiel Carlos Marcelo (CUIT 20-14341016-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el

comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-879-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. ANA IRENE RIVERO (CUIT 27-05654481-5) con domicilio real en Joaquín V. González Villa Galicia n° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-01517297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-01517297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3402; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Ana Irene Rivero (CUIT 27-05654481-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPY138 interno 01, realizaba un servicio desde Moreno con destino final Mar de Ajó transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, quedando la unidad demorada en la Terminal de Mar de Ajó; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, habiéndose encontrado que el ejercicio de la acción por parte de la administración se encuentra prescripta, conforme lo expresa el Artículo 186 del Decreto 6864/1958, ya que ha transcurrido más de un (1) año entre el momento en que se ha cometido la falta y el dictado del acto mediante el cual se realizará la disposición sancionatoria; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 3402 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 3402 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-896-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado

**Horacio Oscar Anello**, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. OSCAR ARMANDO GARRO (CUIT 20-04969079-8) con domicilio real en Pringles n° 337 Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13010024-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13010024-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000-2100 de Lincoln del partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 384; Que por dicha acta se imputó al Sr. Oscar Armando Garro (CUIT 20-04969079-8) (Habilitación C.N.R.T. 71279) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PLE803, realizaba un servicio desde Junín a Lincoln, transportando dieciocho (18) pasajeros, se adjuntan el DUT N° 71279-839919 y Lista de Pasajeros como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Oscar Armando Garro (CUIT 20-04969079-8) (Habilitación C.N.R.T. 71279) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-969-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa V.A.S. TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) con domicilio real en Casella n° 80 de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2023-13008966-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13008966-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la calle Guido Spano y San Lorenzo de la localidad de Los Toldos del partido de Gral. Viamonte, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 376 y ampliación 341; Que por dicha acta se imputó a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXW550, realizaba un servicio desde Arrecifes a Los Toldos, transportando diez (10) pasajeros, que manifiestan ser familiares, por lo que se libra el acta de ampliación con la identidad de los pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa V.A.S. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71046697-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-966-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ene. 16 v. ene. 22

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

1- 2147-58-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. D; Mz.117-K; Pc.6; Domicilio: Alsina 1235, de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Ángel Ramón Arrúa y María Esther Pallero. Beneficiario: Marcelo Fabián Escobar.

**Ramón Canosa**, Escribano.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "ORDOQUI JUAN OSVALDO" "LANZONI ARMANDO" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-410-2024.

- 1) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 1, Pda. 10084
- 2) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 3, Pda. 10085
- 3) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc.4, Pda. 10086

- 4) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 5, Pda. 10087
- 5) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 6, Pda. 10088
- 6) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 7, Pda. 10089
- 7) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 8, Pda. 10315
- 8) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 9, Pda. 3899
- 9) Circ. X, Secc. A, Mz. 42 Parc. 10, Pda. 8704
- 10) Circ. X, Secc. A, Mz 42 Parc.11, Pda. 3848
- 11) Circ. X, Secc. A, Mz.42 Parc. 12, Pda. 10316
- 12) Circ. X, Secc. A, Mz.42 Parc. 13, Pda. 10317
- 13) Circ. X, Secc. A, Mz 42 Parc. 14, Pda. 10318
- 14) Circ. X, Secc. A, Mz.42 Parc. 15, Pda. 10319

Todos los dominios se encuentran inscriptos bajo el Folio N° 23, del Año 1944, (016) y Folio 307 año 1957 - Partido de Carlos Casares.

**Betiana Sarobe**, Subsecretaria.

ene. 16 v. ene. 18

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica